

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día de 31 de enero de 2022, en su punto **primero** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta del Rector de la Universidad de Salamanca para el nombramiento del Gerente de la Universidad, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y en concordancia con lo establecido en el artículo 24.2, a) de la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León".

Según lo regulado en el artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, y en virtud de lo preceptuado en los artículos 23 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y en el artículo 24.2.a de la Ley 3/2003, de 28 de marzo de universidades de Castilla y León, y cumpliendo los requisitos fijados en dichos artículos, esta Comisión Ejecutiva

ACORDO

A propuesta del Sr. Rector Magnífico de la Universidad, y conjuntamente con éste, nombrar a **D. Ricardo López Fernández** para el puesto de Gerente de la Universidad de Salamanca.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 31 de enero de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**

Firmado digitalmente
por DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.01.31
11:05:52 +01'00'

Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDE
Z, ANTONIO
LUIS
(AUTENTICA
CIÓN)**
Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.01.31
11:16:48 +01'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día de 31 de enero de 2022, en su punto **segundo** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León".

ACORDO

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 31 de enero de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V** Firmado
digitalmente por
DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.01.31
11:06:49 +01'00'

Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO
LUIS
(AUTENTICAC
IÓN)** Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.01.31
11:17:50 +01'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día de 31 de enero de 2022, en su punto **tercero** del orden del día “*Discusión y elaboración de informe, sobre la propuesta de cambio de denominación del siguiente Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Salamanca: “Instituto Hispano-Luso de Investigaciones Agrarias” por el de “Instituto de Investigación en Agrobiotecnología”. Artículo 24.3.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León*”.

ACORDO

Informar favorablemente la propuesta del cambio de denominación del “Instituto Hispano-Luso de Investigaciones Agrarias” por el de **“Instituto de Investigación en Agrobiotecnología”**. Artículo 24.3.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León).

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 31 de enero de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V** Firmado
digitalmente por
DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.01.31
11:07:36 +01'00'

Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ
, ANTONIO
LUIS
(AUTENTICA
CIÓN)** Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.01.31
11:18:46 +01'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día de 31 de enero de 2022, en su punto **cuarto** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta de tasas académicas de nuevo Título Propio. Artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León: "Máster en Dirección Aeronáutica". Matrícula 5.820 €. 97 euros por ECTS".

ACORDO

Aprobar las tasas del Título Propio, según la justificación aportada en las memorias de los mismos. Artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León:

Máster en Dirección Aeronáutica: Matrícula completa 5.820 € y 97 euros por ECTS.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 31 de enero de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**

Firmado digitalmente por
DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.01.31
11:08:05 +01'00'

Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ
, ANTONIO
LUIS
(AUTENTICA
CIÓN)**

Firmado digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.01.31
11:19:38 +01'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día de 31 de enero de 2022, en su punto **quinto** del orden del día "*Discusión y toma de acuerdo, si procede, sobre la propuesta de apoyo para el nombramiento de D. Manuel Muiños Amoedo como hijo adoptivo de la ciudad de Salamanca*".

ACORDO

Aprobar la propuesta de nombramiento de D. Manuel Muiños Amoedo como hijo adoptivo de la ciudad de Salamanca.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 31 de enero de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**

Firmado digitalmente
por DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.01.31
11:08:36 +01'00'

Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDE
Z, ANTONIO
LUIS
(AUTENTIC
ACIÓN)**

Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.01.31
11:20:33 +01'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

Excmo. Sr. Alcalde de Salamanca

D. Carlos García Carbayo

Plaza Mayor, 1

37002 Salamanca

Desde XXXXXXXXXXXX solicitamos que se reconozcan públicamente la generosa labor social realizada en Salamanca, la altruista ayuda a miles de familias de la ciudad y la generosidad y la solidaridad demostrada con la población más vulnerable por D. Manuel Muiños Amoedo. El 18 de febrero se cumplirán 18 años de la puesta en marcha Proyecto Hombre. Desde 2004, esta institución que preside el sacerdote fundador ha acompañado a miles de personas en el tratamiento, la rehabilitación de las adicciones y reinserción sociolaboral.

En 1996 comenzó su labor pastoral en varios pueblos de la provincia y se dio cuenta de la necesidad de dar respuesta a las personas que sufrían todo tipo de adicciones y del dolor que les causaba a sus familias al no saber cómo abordar el problema. Desde entonces no ha cejado en su empeño por atender este tipo de situaciones difíciles y otras muchas, porque nunca deja atrás a una persona que lo necesita.

- En virtud de sus destacadas cualidades personales: su incansable solidaridad, su desinteresado trabajo social y su obstinada vocación de ayudar a los más desprotegidos;
- por su incondicional dedicación a la reinserción social de las personas cuyo futuro han nublado las drogas y otras adicciones;
- y por su incuestionable contribución a construir una Salamanca más humana y humanitaria,

Consideramos que D. Manuel Muiños Amoedo merece ser reconocido como vecino e Hijo de una ciudad a la que ha entregado, y sigue entregando cada día, su incansable labor humanitaria y en la que miles de familias le agradecen la altruista ayuda, apoyo y consuelo que generosamente les ha prestado.

Con la seguridad de que este merecido reconocimiento contará con la aprobación y el respaldo de los salmantinos, así como de las principales instituciones y colectivos de la ciudad, le solicitamos, en virtud del artículo 155 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Salamanca, la incoación del correspondiente expediente proponiendo el nombramiento de Hijo Adoptivo de D. Manuel Muiños Amoedo.

Atentamente,

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día de 31 de enero de 2022, en su punto **sexto** del orden del día "Discusión y toma de acuerdos, si procede, sobre la autorización de tramitación de gastos del ejercicio 2021 y su imputación al ejercicio 2022".

En las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Salamanca para el ejercicio 2021 (BOCYL 269 de 31 de diciembre de 2021) en su Base 9ª "Limitación temporal de los créditos" concede al Consejo Social la potestad para conocer de la materia de este punto y poder tomar acuerdos. Residenciada como está la competencia de la autorización de imputación de gastos de ejercicios anteriores en el Consejo Social y dadas las actuales circunstancias del estado de alarma, la Comisión Ejecutiva del mismo tomó el siguiente

ACORDO

Autorizar la imputación al ejercicio 2022 las facturas, cuya relación se adjunta como anexo a este documento, correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 328,07 €.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 31 de enero de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**
Firmado digitalmente
por DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.01.31
11:09:00 +01'00'

Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDE
Z, ANTONIO
LUIS
(AUTENTIC
CIÓN)**
Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACI
ÓN)
Fecha:
2022.01.31
11:21:29 +01'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

RELACIÓN DE GASTOS PARA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

CIF/NIF	NOMBRE TERCERO	TIPO DE GASTO	F. GASTO	ORGÁNICA	IMPORTE	F. RECEP.
28905582X Y	RAFAEL CORCHUELO GIL Y PAULO JORGE FREITAS	LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE	05/03/2020	180211	287,25€	04/11/2021
B84818442	LEROY MERLIN	GASTOS SUPLIDOS	17/12/2020	180115	40,82€	03/11/2021
TOTAL GASTOS					328,07€	

Salamanca, 27 de enero de 2022

EL GERENTE

Ricardo López Fernández

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 1 de marzo de 2022, en su punto **primero** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León".

ACORDO

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 1 de marzo de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**

Firmado digitalmente por DIAZ MESONERO PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.03.01 10:07:50 +01'00'

Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDE
Z, ANTONIO
LUIS
(AUTENTIC
ACIÓN)**

Firmado digitalmente por SANCHEZ-CALZADA HERNANDEZ, ANTONIO LUIS (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.03.01 10:18:26 +01'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 1 de marzo de 2022, en su punto **segundo** del orden del día “*Discusión y elaboración de Informe sobre la propuesta de supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial impartidas por la Universidad de Salamanca (artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León): “Máster Universitario en Gestión Estratégica de Fronteras / Strategic Border Management por la Universidad de Salamanca; la Universidad Nacional de Educación a Distancia; Faculty of Military Sciences, Netherlands Defence Academy (Países Bajos); Mykolo Romerio Universitetas (Lituania) y Rezeknes Augstskola (Letonia)”*”.

ACORDO

Informar favorablemente la propuesta de supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial impartidas por la Universidad de Salamanca (artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León): “**Máster Universitario en Gestión Estratégica de Fronteras / Strategic Border Management por la Universidad de Salamanca; la Universidad Nacional de Educación a Distancia; Faculty of Military Sciences, Netherlands Defence Academy (Países Bajos); Mykolo Romerio Universitetas (Lituania) y Rezeknes Augstskola (Letonia)**”.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 1 de marzo de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),
**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**
Firmado digitalmente
por DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.03.01
10:08:33 +01'00'
Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO
LUIS
(AUTENTICA
CIÓN)**
Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTIFICACIÓN)
Fecha: 2022.03.01
10:19:27 +01'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 1 de marzo de 2022, en su punto **cuarto** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, de las siguientes memorias del Consejo Social: a. "Memoria del Consejo Social del año 2021" donde se incluye la liquidación del presupuesto 2021 del Consejo Social (artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social). b. "Memoria de Responsabilidad Social del año 2021".

ACORDO

- a) Aprobar la Memoria y la Liquidación del Presupuesto del Consejo Social del año 2021 (artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social) que se acompaña como anexo a este acuerdo.
- b) Aprobar la "Memoria de Responsabilidad Social del Consejo Social año 2021", que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 1 de marzo de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**
Firmado digitalmente por DIAZ MESONERO PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.03.01 10:09:00 +01'00'
Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ
, ANTONIO
LUIS
(AUTENTICA
CIÓN)**
Firmado digitalmente por SANCHEZ-CALZADA HERNANDEZ, ANTONIO LUIS (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.03.01 10:20:39 +01'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CONSEJO SOCIAL

MEMORIA 2021

VNIVERSIDAD D SALAMANCA

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3	IX. ACTIVIDADES	
II. MARCO LEGAL	4	1. Instituciones Castilla y León y otras	27
III. COMPETENCIAS	5-9	II. Universidad de Salamanca	28-31
IV. COMPOSICIÓN PLENO	9-12	X. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL	
V. COMPOSICIÓN COMISIONES	13-15	1. Memoria económica	32
VI. CONSEJEROS EN OTROS ÓRGANOS	16-17	2. Liquidación presupuesto	33-34
VII. RELACIÓN DE SESIONES	18-19	XI. PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	
VIII. ACUERDOS DEL CONSEJO SOCIAL		1. Resumen general ingresos y gastos	35
1. Comisión Ejecutiva	20-25	2. Seguimiento presupuestario 2019	36-46
2. Pleno	26	XII. PLAN GENEAL DE ACTUACIONES 2018-2020:	
		Actuaciones 2020:	47-58
		XIII. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	59

I. INTRODUCCIÓN

Esta memoria del Consejo Social pone a disposición, tanto de la comunidad universitaria como de la sociedad a la que representa, las actividades del mismo correspondientes al año 2021, así como la información sobre la liquidación de su presupuesto.

Destacar que la actividad del Consejo Social durante el año 2021 se ha visto afectada por estar en funciones desde el pasado mes de diciembre del año 2020.

La memoria quiere reflejar la labor de todos los miembros del Consejo Social y su implicación en el desarrollo de la Universidad, así como la importancia que tiene la institución académica con su entorno social más cercano.

Salamanca, febrero de 2021

3

II. MARCO LEGAL

El Consejo Social es un órgano colegiado de gobierno que garantiza la participación de la sociedad en la universidad y que, a través de sus miembros, representa los diversos intereses sociales y de la Comunidad Universitaria.

La Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (LOU), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece una nítida distinción entre las funciones de gobierno, representación, control y asesoramiento, correspondiendo cada una de éstas a un órgano distinto en la estructura de la Universidad, incluyendo el esquema de coparticipación y corresponsabilidad entre sociedad (Consejo Social) y Universidad y la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León.

El art. 14 de la LOU establece:

1. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad, y debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad.
2. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad. A tal fin, aprobará un plan anual de

actuaciones destinado a promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Los Consejos Sociales podrán disponer de la oportuna información y asesoramiento de los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

3. La Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria.

Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

El Presidente del Consejo Social será nombrado por la Comunidad Autónoma en la forma en que determine la Ley respectiva”.

4

III. COMPETENCIAS

Están establecidas en el marco fijado por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado por acuerdo 60/2004 (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 84, de fecha 5 de mayo de 2004) y sus modificaciones realizadas por ACUERDO 96/2012, de 8 de noviembre y ACUERDO 23/2015, de 24 de abril, de la Junta de Castilla y León.

1. Competencias de Carácter Económico:

- Supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de los servicios universitarios.
- Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la programación plurianual de la Universidad.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el presupuesto anual de la Universidad y sus modificaciones.
- Aprobar las cuentas anuales de la Universidad con carácter previo al trámite de rendición de cuentas y las de las entidades dependientes de la misma.
- Aprobar la liquidación del presupuesto de la Universidad.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad, así como el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquélla, mediante las correspondientes técnicas de auditoría.
- Proponer a la Consejería competente la autorización de cualquier operación de endeudamiento de la Universidad.
- Aprobar los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a la Universidad.
- Informar los convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.

2. Competencias en materia de personal:

- Acordar con el Rector la designación del Gerente de la Universidad.
- Adoptar los acuerdos precisos en orden a la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad y sus modificaciones.
- Acordar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la asignación singular e individual de complementos retributivos adicionales ligados a méritos docentes, investigadores y de gestión, al personal docente e investigador contratado y al profesorado funcionario, previa valoración de los méritos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

3. Competencias de gestión universitaria:

- Informar la creación, modificación y supresión de centros universitarios.
- Informar la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Informar la creación y supresión de Institutos Universitarios de Investigación.
- Informar la adscripción o desadscripción como Institutos Universitarios de Investigación de instituciones o centros de investigación de carácter público o privado.
- Informar la adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional mediante la aprobación del correspondiente convenio.
- Proponer la creación y supresión de centros dependientes de la Universidad en el extranjero.
- Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la planificación estratégica de la Universidad.

7

4. Otras competencias:

- Supervisar que la política de becas, ayudas, exenciones y créditos al estudio y a la investigación que otorgue la Universidad con cargo a sus presupuestos ordinarios se desarrolle con arreglo a los principios de publicidad, mérito y capacidad.
- Promover las relaciones de la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria y la contribución de la Universidad al desarrollo sostenible de su entorno local y regional. A tal fin, aprobará un plan anual de actuaciones.
- Promover líneas de colaboración con las Administraciones públicas y las empresas y entidades privadas. A tal fin, aprobará un plan de actuaciones.
- Aprobar, previo informe del Consejo de Gobierno, los concertos o convenios entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias u otras instituciones o entidades públicas y privadas para el desarrollo de la docencia y la investigación.
- Fomentar el establecimiento de relaciones entre la Universidad y otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones o personas, a fin de mantener los vínculos y potenciar el mecenazgo en favor de la institución académica. A tal fin, aprobará un plan de actuaciones.
- Aprobar las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad del alumnado, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.
- Aprobar la creación por parte de la Universidad, por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable.
- Aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos previstos en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación aplicable a dichos actos.
- Elaborar su Reglamento de organización y funcionamiento y proponer a la Junta de Castilla y León su aprobación.
- Informar la creación de empresas de base tecnológica, promovidas por la Universidad o participadas por ésta o por alguno de los entes a que se refiere el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, creadas a partir de patentes o de resultados generados por proyectos de investigación realizados en Universidades.
- Promover la transferencia y la aplicación de los conocimientos generados en la Universidad para una mayor contribución al progreso tecnológico, al crecimiento sostenible y al desarrollo social de Castilla y León.
- Impulsar la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades de la Universidad a las necesidades de la sociedad y las actuaciones dirigidas a favorecer la inserción profesional de los titulados universitarios.
- Apoyar las iniciativas de la Universidad encaminadas a favorecer las relaciones con sus egresados, contribuyendo así a la proyección nacional e internacional de la misma.
- Elevar sugerencias al Consejo de Gobierno sobre aquellas cuestiones que considere de interés para la Universidad.

8

IV. COMPOSICIÓN PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

1. Según la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León el Consejo Social de la Universidad estará integrado, además de por su Presidente, por veintinueve miembros, con la siguiente distribución:
2. El Presidente del Consejo Social será nombrado, entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería competente en materia de Universidades, oído el Rector. Su cese se efectuará por el mismo procedimiento. El resto de los miembros serán nombrados y cesados por el titular de esa Consejería.
3. El Secretario del Consejo Social será designado por su Presidente, oído el Pleno del Consejo Social, y asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

Entidad que propone	Representación
Miembros Natos USAL	Rector Secretario General Gerente
Representantes Consejo Gobierno USAL	1 representante PAS 1 representante PDI 1 representante alumnos
Cortes Castilla y León	3 representantes
Consejería Educación	6 representantes
Consejería competente en materia de parques tecnológicos o científicos de CYL	1 representante
Agencia de Desarrollo Económico de CYL	1 representante
Organizaciones empresariales	6 representantes
Centrales sindicales	6 representantes



	Presidente Consejo Social D. Ignacio Sánchez Galán		
	Secretario-letrado Consejo Social D. Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández		
	Miembro Nato Rector USAL D. Ricardo Rivero Ortega		Miembro Nato Gerente USAL D. Ricardo López Fernández
			Miembro Nato Secretaria General USAL Dña Josefa García Barrado (sustituyó a D. Fernando Almaraz Menéndez)
	Representante Consejo Gobierno USAL personal administración y servicios D. Julio Pérez del Río (sustituyó a D. Manuel Miguel García Prieto)		Representante Consejo Gobierno USAL personal docente e investigador D. Javier Gonzalez Benito
			Representante Consejo Gobierno USAL alumnado Dña. Pilar Talavera Cordero (sustituyó a D. Daniel Gonzalo Salinero)

	Representante por Cortes Castilla y León D. Mª Eugenia Bueno Pastor		Representante por Cortes Castilla y León D. Manuel Bruno Nevado		Representante por Cortes Castilla y León D. Cipriano González Hernández
	Representante por Consejería de Educación D. Juan Ignacio Pérez-Taberner Sánchez		Representante por Consejería de Educación D. Pedro Díaz Mesonero		Representante por Consejería de Educación D. Leopoldo Sánchez Gil
	Representante por Consejería de Educación D. Aláin Saldaña García		Representante por Consejería de Educación Dª Isabel Bernardo Fernández		Representante por Consejería de Educación D. Ignacio Burgos Pérez
	Representante por la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial Dª Raquel Rodríguez Sánchez		Representante por la Consejería de Economía y Empleo Dª Inmaculada García Bellido		

	Representante Org. Empresariales CONFAE-ÁVILA D. Diego Díez García		Representante Org. Empresariales CONFAE-ÁVILA D. Juan Saborido Lecaroz		Representante Org. Empresariales CONFAES-SALAMANCA D. Juan Antonio Mendo Cascón
	Representante Org. Empresariales CONFAES-SALAMANCA D. Sergio Pérez Pérez (sustituyó a D. Buenaventura Montero Martín)		Representante Org. Empresariales CEOE-CEPYME-ZAMORA D. Ángel Hernández Mata		Representante Org. Empresariales CEOE-CEPYME-ZAMORA D. Jacinto Rodríguez Temprano
	Representante Centrales Sindicales U.G.T. ZAMORA D. Ángel del Carmen Escalera		Representante Centrales Sindicales U.G.T. SALAMANCA Dª Antonia Isabel Guerrero Jiménez		Representante Centrales Sindicales U.G.T. SALAMANCA D. Fernando López Sánchez
	Representante Centrales Sindicales CC.OO SALAMANCA Dª María Teresa Ortega Vázquez		Representante Centrales Sindicales CC.OO SALAMANCA Dª Laura Mayo Velayos		Representante Centrales Sindicales CC.OO SALAMANCA D. Emilio Pérez Prieto

V. COMPOSICIÓN COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

COMISIÓN EJECUTIVA

Presidente:	D. Ignacio Sánchez Galán		
Vocales:	D. Ricardo Rivero Ortega D.ª M.ª. José García Barrado	D. Pedro Díaz Mesonero D. Leopoldo Sánchez Gil	D.ª M.ª. Teresa Ortega Vázquez D. Ángel Hernández Mata

COMISIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Presidente:	D. Pedro Díaz Mesonero		
Vocales:	D. Javier González Benito D. Ricardo López Fernández D.ª Pilar Talavera Cordero D. Manuel Miguel García Prieto- cese D.ª M.ª Eugenia Bueno Pastor	D. Cipriano González Hernández D. Manuel Bruno Nevado D. Juan I. Pérez-Tabernero Sánchez D.ª Isabel Bernardo Fernández D.ª Antonia Isabel Guerrero Jiménez	D. Fernando López Sánchez D. Emilio Pérez Prieto D. Diego Díez García D. Juan Antonio Mendo Cascón D. Jacinto Rodríguez Temprano

COMISIÓN ACADÉMICO-CIENTÍFICA

Presidenta:	D.ª M.ª. José García Barrado		
Vocales:	D. Cipriano González Hernández D.ª Inmaculada García Bellido	D. Ángel Hernández Mata D.ª Antonia Isabel Guerrero Jiménez	D. Ángel del Carmen Escalera D. Fernando López Sánchez

COMISIÓN PLANIFICACIÓN

Presidente:	D. Ángel Hernández Mata		
Vocales:	D. Ricardo López Fernández D.ª Pilar Talavera Cordero D. Cipriano González Hernández	D.ª Isabel Bernardo Fernández D. Juan Saborido Lecaroz D. Ignacio Burgos Pérez	D. Ángel del Carmen Escalera D. Fernando López Sánchez D.ª María Teresa Ortega Vázquez D. Emilio Pérez Prieto

COMISIÓN RELACIONES SOCIALES

Presidenta:	D ^a María Teresa Ortega Vázquez		
Vocales:	D. Cipriano González Hernández D ^a María Eugenia Bueno Pastor D. Ignacio Burgos Pérez D. Alaiñ Saldaña García	D ^a . Raquel Rodríguez Sánchez D ^a . Inmaculada García Bellido D. Sergio Pérez Pérez D. Jacinto Rodríguez Temprano	D ^a . Antonia Isabel Guerrero Jiménez D. Ángel del Carmen Escalera D. Fernando López Sánchez D. Emilio Pérez Prieto

COMISIÓN REGLAMENTO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Presidente:	D. Leopoldo Sánchez Gil		
Vocales:	D ^a . M ^a . José García Barrado D ^a . María Eugenia Bueno Pastor	D. Juan Antonio Mendo Cascón D ^a Antonia Isabel Guerrero Jiménez	

VI. CONSEJEROS REPRESENTANTES EN OTROS ÓRGANOS

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
D. Pedro Díaz Mesonero (delegación de competencias) Suplente: D. Leopoldo Sánchez Gil (delegación de competencias)
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, S.A. CURSOS INTERNACIONALES
D. Pedro Díaz Mesonero (delegación de competencias) D. Juan Antonio Mendo Cascón (de 17-11-2017 a 17-05-2019) D. Emilio Pérez Prieto (de 18-05-2019 a 29-11-2020, en funciones hasta constitución del nuevo Pleno del Consejo Social)
ESCUELAS DE LENGUA ESPAÑOLA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, S.L. (ELE)
D. Pedro Díaz Mesonero (delegación de competencias)
AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ACSUCYL)
D. Pedro Díaz Mesonero (delegación de competencias)
JURADO DE LOS PREMIOS SOCIEDAD CIVIL DEL CONSEJO SOCIAL
D. Pedro Díaz Mesonero (delegación de competencias) D ^a María Teresa Ortega Vázquez D. Ángel Hernández Mata

VI. CONSEJEROS REPRESENTANTES EN OTROS ÓRGANOS

FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

D. Pedro Díaz Mesonero (delegación de competencias)

FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO

D. Pedro Díaz Mesonero (delegación de competencias)

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER

D. Leopoldo Sánchez Gil (delegación de competencias)

FUNDACIÓN MEMORIA D. SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO

D. Pedro Díaz Mesonero (delegación de competencias)
Pendiente de elegir otro representante por el Pleno del Consejo Social

FUNDACIÓN CULTURAL HISPANO-BRASILEÑA

D. Leopoldo Sánchez Gil (delegación de competencias)
Suplente: D. Pedro Díaz Mesonero (delegación de competencias)

VII. RELACIÓN DE SESIONES



Sesiones del PLENO

26 de marzo de 2021

18 de diciembre de 2021

Sesiones de la COMISIÓN EJECUTIVA

1 de febrero de 2021	26 de mayo de 2021	14 de octubre de 2021
18 de marzo de 2021	20 de julio de 2021	10 de diciembre de 2021
20 de mayo de 2021	24 de septiembre de 2021	

Sesión de la COMISIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

10 de diciembre de 2021

VIII. ACUERDOS DEL CONSEJO SOCIAL

1. Acuerdos de la COMISIÓN EJECUTIVA

Sesión ordinaria: 1 de febrero de 2021

- Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de 69 complementos retributivos: 9 labor docente, 9 labor investigadora y 51 cargos académicos.
- Informar favorablemente la propuesta de cambio de denominación del Máster Universitario en Global MBA por la Universidad de Salamanca a "Máster Universitario en Administración de Empresas Internacional/Master in Business Administration (MBA) International por la Universidad de Salamanca".
- Autorizar la imputación al ejercicio 2021 de facturas correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 2.719,50 €.

Sesión ordinaria: 18 de marzo de 2021

- Informar favorablemente el Plan Estratégico General 2020-2023 de la Universidad de Salamanca (art. 24.3.g de la Ley 2/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León).
- Proponer al Pleno del Consejo Social que se incluyan los siguientes documentos como anexos al Plan Estratégico General de la Universidad de Salamanca 2020-2023:
 1. Un resumen ejecutivo y un plan de comunicación.
 2. Un cuadro que recoja las principales magnitudes de la USAL.
 3. Un mapa o listado de grupos de interés de la Universidad.
 4. Un plan concreto de captación de financiación del "Plan de Recuperación de Europa" marco financiero plurianual 2021-2027.
 5. Incorporar el documento de Mapa de Riesgos de la USAL.
 6. Elaboración de un informe anual del grado de cumplimiento de los ODS por parte de la acción reflejada en el PEG
 7. Elaboración de un informe anual de responsabilidad social que deberá aprobar el Consejo Social.

1. Acuerdos de la COMISIÓN EJECUTIVA (continuación)

Sesión ordinaria: 18 de marzo de 2021 (continuación)

- Aprobar las tasas académicas de Títulos Propios, según la justificación aportada en las memorias de los mismos. Artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León:
 - a. Máster en Andrología y Cirugía reconstructiva del área genital masculina. Matrícula 2.700 €. 45 euros por ECTS.
 - b. Máster en Anestesia regional y tratamiento intervencionista del dolor guiado por ecografía. Matrícula 4.620 €.
 - c. Máster en dirección internacional del turismo. Matrícula 4.620 €.
 - d. Máster en modelos de psicoterapia para mujeres maltratadas. Matrícula 4.620 €.
 - e. Máster Iberoamericano en Justicia Penal. Matrícula 3.900 €. 65 euros por ECTS.
 - f. Máster Internacional en Urología Funcional: patologías y tratamiento. Matrícula 5.940 €.
- Aprobar la Memoria y la Liquidación del Presupuesto del Consejo Social del año 2020 (artículo 21 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social).
- Aprobar la "Memoria Anual del Servicio de Auditoría Interna correspondiente al año 2020".
- Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de 5 complementos retributivos: 2 labor docente y 3 labor investigadora.
- Autorizar la imputación al ejercicio 2021 de facturas correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 13.016,34 €.

1. Acuerdos de la COMISIÓN EJECUTIVA (continuación)

Sesión ordinaria: 20 de mayo de 2021

- Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de 27 complementos retributivos: 10 labor docente, 10 labor investigadora y 7 cargos académicos.
- Autorizar la imputación al ejercicio 2021 de facturas correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 2.463,36 €.
- Informar favorablemente la propuesta de verificación del Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías.
- Aprobar el documento de Política de Gestión de Riesgos de la Universidad de Salamanca.

Sesión ordinaria: 26 de mayo de 2021

- Aprobar la distribución de las 77 Becas de Colaboración adjudicadas a la Universidad de Salamanca.
- Informar favorablemente la propuesta de cambio de denominación del "Máster Universitario en Ingeniería y Planificación Integrada de Sistemas Hídricos" por la Universidad de Salamanca a "Máster Universitario en Modelización de Sistemas Hídricos (ModSH)" por la Universidad de Salamanca" e informar favorablemente la propuesta de implantación del título universitario de carácter oficial "Master Universitario en Modelización de Sistemas Hídricos" por la Universidad de Salamanca.

1. Acuerdos de la COMISIÓN EJECUTIVA (continuación)

Sesión ordinaria: 20 de julio de 2021

- Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de 7 complementos retributivos: 2 labor docente, 2 labor investigadora y 3 cargos académicos.
- Aprobar las tasas académicas de Títulos Propios, según la justificación aportada en las memorias de los mismos. Artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León:
 - a. Máster en Gobierno y Gestión de Políticas Públicas. Matrícula 7.000\$.
 - b. Máster en Logística Farmacéutica. 78€ por ECTS (96 ECTS)
 - c. Máster en Telemedicina y avances en Salud Digital. Matrícula 4.620€, 24€ ECTS convalidado.
 - d. Experto en Competencias para Acceso a la Universidad de Salamanca CADAUSAL. Matrícula 4.690€.
 - e. Experto en Entidades Deportivas. 19€ por ECTS (36ECTS).
- Informar favorablemente la propuesta de verificación del Grado en Desarrollo de Aplicaciones 3D Interactivas y Videojuegos por la Universidad de Salamanca.
- Aprobar el protocolo general de colaboración entre la Universidad de Salamanca, Consejo Social y la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ampliación del ejercicio del control sobre determinadas actividades económico-financieras de la universidad.
- Autorizar la imputación al ejercicio 2021 de facturas correspondientes a ejercicios anteriores por importe de 5.199,88€.

1. Acuerdos de la COMISIÓN EJECUTIVA (continuación)

Sesión ordinaria: 24 de septiembre de 2021

- Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de 30 complementos retributivos: 11 labor docente, 11 labor investigadora y 8 cargos académicos.
- Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de 11 labor docente, 11 labor investigadora y 8 cargos académicos
- Informar favorablemente la propuesta de implantación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario de carácter oficial (art. 24.3.b Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León):
 - a. Máster Universitario en Gestión Estratégica de Fronteras/Máster in Strategic Border Management por la Universidad de Salamanca; La Universidad Nacional de Educación a Distancia; Faculty of Military Sciences, Netherlands Defence Academy; Mycolo Romero Universitetas; Rezeknes Augstskola y Sisekaitseakadeemias.
 - b. Máster Universitario en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto (European Languages, Cultures and Societies in Contact).
 - c. Máster Universitario en Seguridad y Función Policial.
- Informar favorablemente la propuesta de verificación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención del título universitario de carácter oficial: Grado en Estudios Policiales y la propuesta de reverificación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención del título universitario de carácter oficial: Grado en Medicina.
- Informar favorablemente el Documento Marco para la Institucionalización del Aprendizaje-Servicio en la Universidad de Salamanca y el Consejo Social se pone a disposición del órgano gestor del Documento Marco para la Institucionalización del Aprendizaje-Servicio en la Universidad de Salamanca para el desarrollo del mismo.

Sesión ordinaria: 14 de octubre de 2021

- A propuesta de la Junta Electoral y previo informe de la gerencia, el Consejo Social aprobará una partida presupuestaria para justificar los gastos de la campaña electoral de 9.000 € por candidatura para cubrir los gastos necesarios en la primera vuelta; sin que pueda superarse la cantidad total de 27.000 € por este concepto. Para las candidaturas que concurran a la posible segunda vuelta se aprueba una cantidad adicional de 3.500 € para cada una de ellas.

1. Acuerdos de la COMISIÓN EJECUTIVA (continuación)

Sesión ordinaria: 10 de diciembre de 2021

- Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de 217 complementos retributivos: 7 labor docente, 7 labor investigadora y 3 cargos académicos.
- Aprobar las tasas académicas de Títulos Propios, según la justificación aportada en las memorias de los mismos. Artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León:
 - a. Experto en producción y realización cinematográfica. Matrícula 2.646 €. 54 € por ECTS. Reconocimiento de ECTS 13,5 €.
 - b. Máster en fisioterapia traumatológica y terapia manual avanzada en el deporte. Matrícula 4.125 €, 55 € por ECTS.

2. Acuerdos del PLENO

Sesión ordinaria: 26 de marzo de 2021

- Aprobar el Plan Estratégico General 2020-2023 de la Universidad de Salamanca.
- Aprobar la "Memoria de Responsabilidad Social del Consejo Social año 2020".
- Aprobar la prórroga del actual Plan General de Actuaciones 2018-2020 del Consejo Social mientras dure la situación de interinidad del Pleno del mismo (art. 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social).

Sesión ordinaria: 18 de diciembre de 2021

- Nombrar a M^a José García Barrado, secretaria general de la Universidad, como presidenta, en funciones, de la Comisión Académico-Científica del Consejo Social.
- Aprobar el convenio de colaboración con la Excm. Diputación de Salamanca complementario al convenio firmado con el Excmo. Ayto. de Salamanca (Cesión de propiedades inmobiliarias sector La Platina).
- Aprobar el programa de transformación de plazas de la RPT del PAS laboral para 2021, el incremento del "complemento de turnicidad" y las modificaciones parciales de la RPT: Cambio de adscripción de una plaza de Diplomado laboratorio del Dpto. de Física Aplicada del Campus de Ciencias al Campus de Béjar.
- Aprobar las cuentas de las entidades dependientes de la Universidad de Salamanca del ejercicio 2020: Fundación General de la Universidad de Salamanca, Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A., Fundación Investigación del Cáncer, Fundación Parque Científico y Escuelas de Lengua Española Universidad de Salamanca.
- Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 de la Universidad de Salamanca y ratificar y aprobar las modificaciones presupuestarias, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Social de fecha 31 de enero de 1990.

IX. ACTIVIDADES

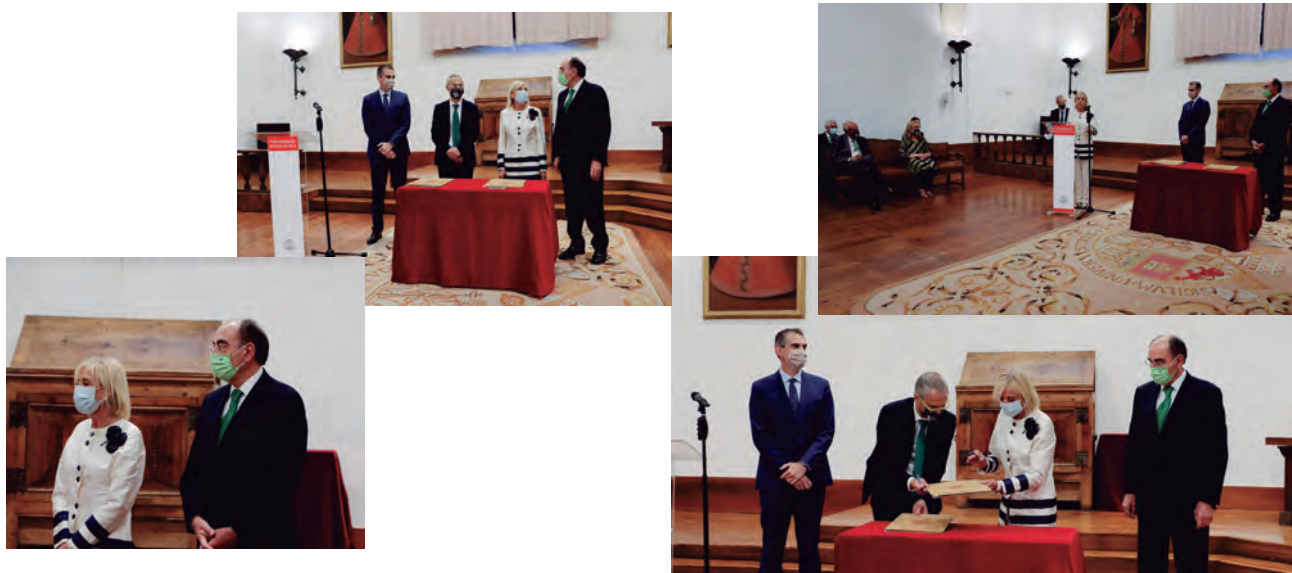
1. Instituciones Castilla y León y otras:

15 de febrero	Reunión ordinaria del Consejo de Dirección de la ACSUCYL
20 de abril	Reunión Pleno del Consejo de Universidades de Castilla y León
28 de mayo	Reunión ordinaria del Consejo de Dirección de la ACSUCYL
7 de junio	Reunión ordinaria del Consejo de Dirección de la ACSUCYL
27 de julio	Comisión Permanente del Consejo de Dirección de la ACSUCYL
9 de septiembre	Asamblea General extraordinaria de la Conferencia de Consejos Sociales.
18 de octubre	Reunión con la viceconsejera de Universidades e Investigación, D ^a . Pilar Garcés, en la Consejería de Educación.
25 de octubre	Reunión ordinaria del Consejo de Dirección de la ACSUCYL
3 de diciembre	Asamblea General ordinaria de la Conferencia de Consejos Sociales.

2. Universidad de Salamanca:

23 de marzo	Reunión del Consejo de Administración Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca
23 de marzo	Reunión del Consejo de Administración de ELE.
22 de julio	Acto de donación del archivo de D. Manuel Marín , excomisario europeo de Asuntos Sociales, Educación y Cultura.
10 de septiembre	Doctorado Honoris Causa del Excmo. Sr. Frans Timmermans
17 de septiembre	Ceremonia de apertura certamen EUCYS (concurso de la Unión Europea para Jóvenes Científicos).
6 de octubre	Reunión patronato del Parque Científico para la aprobación de las cuentas.

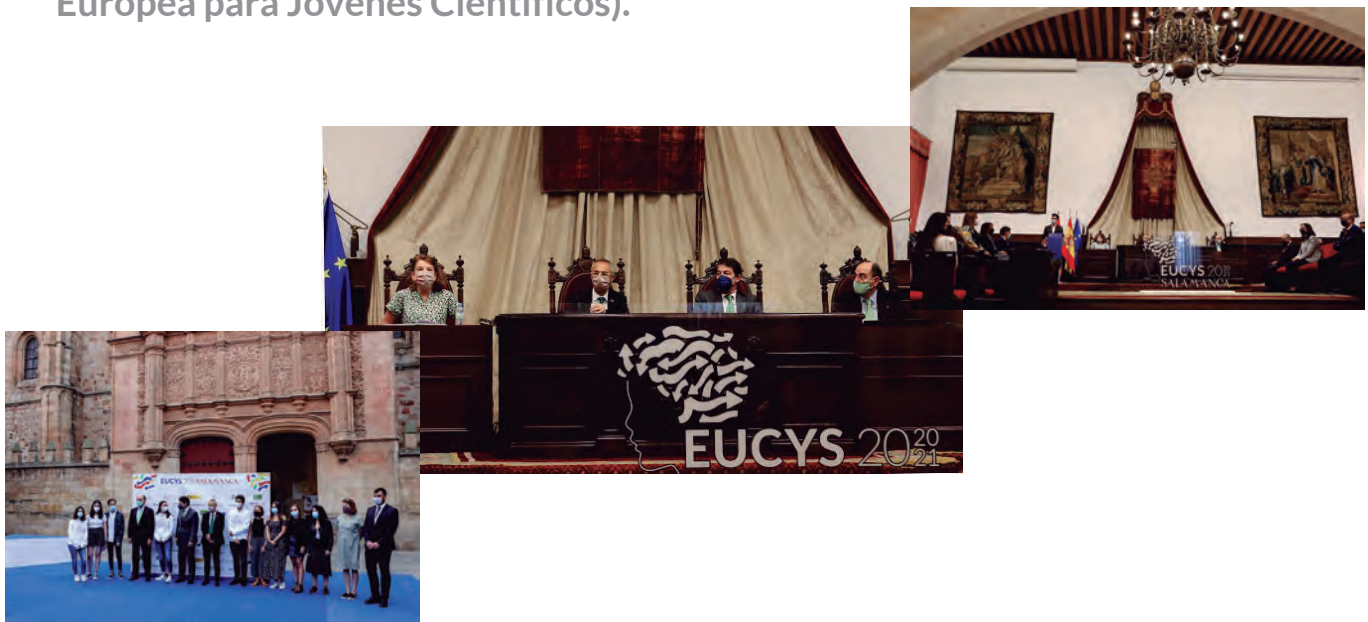
Acto de donación del archivo de D. Manuel Marín ,
excomisario europeo de Asuntos Sociales, Educación y Cultura.



Doctorado Honoris Causa del Excmo. Sr. Frans Timmermans



Ceremonia de apertura certamen EUCYS (concurso de la Unión Europea para Jóvenes Científicos).



31

X. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL 2021

1. Memoria económica:

•El Presupuesto del Consejo Social para el año 2021 asciende a la cantidad de 233.514 €, lo que supone un 9,52 % menos (24.563,00 €) que el presupuesto del ejercicio 2020 (258.077 €).

•**Capítulo I.** Recoge los gastos de personal que van a cargo de los presupuestos de la Universidad, por importe de 161.514,00 €, que suponen 3.437,00 € (2,17 %) más que en el ejercicio anterior, por aplicación de la normativa en esta materia.

•**Capítulo II.** En este Capítulo se detallan los gastos de funcionamiento del Consejo Social. Estos gastos se desglosan en el cuadro adjunto (artículos 21, 22 y 23).

•El importe asignado en el presupuesto de gastos de 2021 es de 54.600 €. Esta cifra vuelve a los importes habituales de ejercicios pasados (54.000 €) ya que en el año 2020 se había incrementado en 28.000,00 € para financiar ciertos proyectos contenidos en el Plan General de Actuaciones del Consejo Social 2018-2020 y debido a la actual situación socio-sanitaria, se descarta su realización en el año 2021.

•No obstante, se incrementa en la cantidad de 600 €, detrayéndolos de la partida que en años anteriores se asignaba para suscripción a repertorios de legislación en el Capítulo VI, para financiar en este Capítulo II posibles gastos en reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.

•Respecto a los "Premios Sociedad Civil" del Consejo Social, en el año 2021 se acometerá la reforma de estos galardones y, por lo tanto, no se

ha recogido partida específica para los mismos como en ejercicios anteriores.

•Las indemnizaciones por asistencias a Plenos y Comisiones se contabilizan en el epígrafe 233, se propone su congelación en las cuantías fijadas para el año 2013 que son: Plenos 132,52 €, comisiones 105,86 €.

•Respecto a las dietas de desplazamiento, manutención y alojamiento, se mantiene como en ejercicios anteriores la pertenencia al grupo 1 del RD 462/2002 de 24 de mayo.

•**Capítulo IV.** Debido a la renuncia, de parte de algunos miembros del Consejo Social, a las indemnizaciones por asistencia del capítulo II, se incluye en el Capítulo IV el concepto 489 para otras becas y transferencias, cuyo importe inicial es de 15.000,00 €, pudiendo sufrir variaciones tanto al alza como a la baja sin que tengan la consideración de modificación presupuestaria.

•**Capítulo VI.** En este Capítulo están incluidos los pagos por inversión en mobiliario y equipamiento informático. En este ejercicio 2021 se disminuye en 600 € la partida asignada en relación con el ejercicio anterior, debido a que ya no tenemos que hacer frente a los pagos por suscripción a repertorios de legislación, por lo que la cantidad asignada en ejercicios anteriores (1.200 €), se va a repartir, a partes iguales, entre equipamiento para procesos de información del Capítulo VI y para reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios, del Capítulo II.

32

2. Liquidación del Presupuesto 2021:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL 2021						
18.02.25 (CONSEJO SOCIAL)						
Cod. Econ.	Explicación del Gasto	Crédito inicial	Crédito final	Ejecutado	Saldo	Ejecución %
Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL (*)		161.514,00	161.956,17	143.340,38	18.615,79	88,51
Art. 12 Funcionarios		72.215,00	72.215,00	54.610,33	17.604,67	75,62
120 Retribuciones básicas funcionarios		30.762,00	30.762,00	22.889,15	7.872,85	74,41
121 Retribuciones complementarias funcionarios		41.453,00	41.453,00	31.721,18	9.731,82	76,52
Art. 14 Laboral Temporal		54.147,00	54.589,17	54.589,17	0,00	100,00
140 Retribuciones básicas personal laboral temporal		54.147,00	54.589,17	54.589,17	0,00	100,00
Art. 16 Incentivos al Rendimiento		1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
160 Productividad		1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
160.01 Productividad FAS Funcionario		1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
Art. 17 Cuotas y Prestaciones a cargo del empleador		34.152,00	34.152,00	34.140,88	11,12	99,97
170 Cuotas Sociales		34.152,00	34.152,00	34.140,88	11,12	99,97
Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		54.600,00	54.600,00	9.621,26	44.978,74	17,62
Art. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		600,00	600,00	0,00	600,00	0,00
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		600,00	600,00	0,00	600,00	0,00
Art. 22 Material, suministros y otros		34.500,00	34.500,00	7.580,92	26.919,08	21,97
220 Material de oficina		3.000,00	3.000,00	1.890,28	1.109,72	63,01
222 Comunicaciones		500,00	500,00	369,72	130,28	73,94
226 Gastos Diversos		25.000,00	25.000,00	4.826,58	20.173,42	19,31
226.99 Otros Gastos diversos		23.000,00	23.000,00	4.826,58	18.173,42	20,99
226.99.01 Liquidación gastos viaje Consejeros por asistencia a 2 Plenos y 3 Comisiones				522,50		---
226.99.02 Otros gastos diversos				4.304,08		---

33

2. Liquidación del Presupuesto 2021 (continuación):

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL 2021						
18.02.25 (CONSEJO SOCIAL)						
Cod. Econ.	Explicación del Gasto	Crédito inicial	Crédito final	Ejecutado	Saldo	Ejecución %
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
227 Trabajos realizados por empresas y profesionales		6.000,00	6.000,00	494,34	5.505,66	8,24
227	Trabajos realizados por empresas y profesionales	6.000,00	6.000,00	494,34	5.505,66	8,24
Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio		19.500,00	19.500,00	2.040,34	17.459,66	10,46
230 Dietas		500,00	500,00	0,00	500,00	0,00
231 Locomoción		1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
233 Otras indemnizaciones		18.000,00	18.000,00	2.040,34	15.959,66	11,34
233.01 Dietas asistencia Consejeros a 2 Plenos y 3 Comisiones		18.000,00	18.000,00	2.040,34	15.959,66	11,34
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.000,00	15.000,00	4.266,50	10.733,50	28,44
Art. 48 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		15.000,00	15.000,00	4.266,50	10.733,50	28,44
489 Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro (por rescusa Consejeros a dietas asistencia a x Plenos y x Comisiones)		15.000,00	15.000,00	4.266,50	10.733,50	28,44
Cap. 6º INVERSIONES REALES		2.400,00	2.400,00	648,15	1.751,85	27,01
Art. 62 Inversión nueva		2.400,00	2.400,00	648,15	1.751,85	27,01
626 Mobiliario		300,00	300,00	0,00	300,00	0,00
627 Equipamientos procesos de información		2.100,00	2.100,00	648,15	1.451,85	30,86
T O T A L (SIN CONTAR CON CAPÍTULO I)		72.000,00	72.000,00	14.535,91	57.464,09	20,19
TOTAL PRESUPUESTO		233.514,00	233.956,17	157.876,29	76.079,88	67,48

(*) Capítulo I, Orden EHY/285/2021, de 11 de marzo, por la que se publican las retribuciones del personal al Servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos para el año 2021 (BOCYL 54/2021 de 18 de marzo).

34

XI. PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA 2021

1. Resumen General:


Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulos de Ingresos</i>	Euros
Cap. 3º TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	47.240.550
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.688.231
Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES	1.581.202
Cap. 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	32.115
Cap. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.334.575
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	17.364.231
TOTAL INGRESOS	236.240.904

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulos de Gastos</i>	Euros
Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL	144.884.498
Cap. 2º GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.363.383
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS	260.240
Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.422.054
Cap. 6º INVERSIONES REALES	43.427.292
Cap. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	1.498.000
Cap. 9º PASIVOS FINANCIEROS	385.437
TOTAL GASTOS	236.240.904

2. Seguimiento presupuestario 2021:



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (miles de euros)

Universidad de Salamanca. Enero 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Variación del presupuesto				Ejecución del presupuesto			
		Modif. Previs. Iniciales	% Variac. Pres.	Previsiones Definitivas	Derechos Reconoc.	Recaudación Neta	% Ejec. Der. Rec. Netos	% Recaud. Neta	
3 TAS., P. PUB. Y O. INGR.	47.240,55	0,00	0,00%	47.240,55	699,12	409,88	1,48%	0,87%	
4 TRANSF. CORRIENTES	148.688,22	0,00	0,00%	148.688,22	11.377,91	11.377,91	7,65%	7,65%	
5 INGR PATRIMONIALES	1.581,20	0,00	0,00%	1.581,20	35,27	1,92	2,23%	0,12%	
6 ENAJ. DE INVERS. REAL	32,12	0,00	0,00%	32,12	0,45	0,45	1,40%	1,40%	
7 TRANSF. DE CAPITAL	21.334,58	456,92	2,14%	21.791,50	65,29	65,29	0,31%	0,31%	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.364,23	827,48	4,77%	18.191,71	4,86	4,86	0,03%	0,03%	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	76,70	76,70	#DIV/0!	#DIV/0!	
TOTAL (Euros)	236.240,90	1.284,40	0,54%	237.525,30	12.259,60	11.937,01	5,19%	5,05%	

PRESUPUESTO DE GASTOS	Crédito Inicial	Variación del presupuesto						Ejecución del presupuesto				
		Transf. crédito	Ampl. crédito	Incorp. Remes.	Gener. crédito	Variac. prespto.	% Variac. Pres.	Crédito Total	Obligac. Reconoc.	Pagos Netos	% Ejec. Oblig. Rec.	% Oblig. Pagos Netos
1 GASTOS DE PERSONAL	144.884,50	15,45	0,00	47,18	0,00	62,63	0,04%	144.947,13	8.725,31	8.725,31	6,02%	6,02%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	40.363,38	-65,66	0,00	261,56	0,00	195,90	0,49%	40.559,28	643,39	101,84	1,59%	0,25%
3 GASTOS FINANCIEROS	260,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	260,24	0,75	0,54	0,29%	0,21%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.422,05	0,00	0,00	2,00	0,00	2,00	0,04%	5.424,05	225,96	153,71	4,17%	2,83%
6 INVERSIONES REALES	43.427,29	50,21	0,00	516,74	456,92	1.023,87	2,36%	44.451,16	1.452,37	1.084,70	3,34%	2,50%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00%	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.498,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.498,00	1.406,38	1.406,38	93,88%	93,88%
9 PASIVOS FINANCIEROS	385,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	385,44	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL (Euros)	236.240,90	0,00	0,00	827,48	456,92	1.284,40	0,54%	237.525,30	12.454,16	11.472,48	5,27%	4,86%



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (miles de euros)

Universidad de Salamanca. Febrero 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Variación del presupuesto			Ejecución del presupuesto			
		Modif. Previs. Iniciales	% Variac. Pres.	Previsiones Definitivas	Derechos Reconoc.	Recaudación Neta	% Ejec. Der. Rec. Netos	% Recaud. Neta
3 TAS., P. PUB. Y O. INGR.	47.240,55	0,00	0,00%	47.240,55	3.269,47	2.694,05	6,92%	5,70%
4 TRANSF. CORRIENTES	148.688,22	20,00	0,01%	148.708,22	23.354,19	23.301,49	15,71%	15,67%
5 INGR PATRIMONIALES	1.581,20	0,00	0,00%	1.581,20	42,45	5,60	2,68%	0,35%
6 ENAJ. DE INVERS.REAL	32,12	0,00	0,00%	32,12	1,35	1,35	4,20%	4,20%
7 TRANSF. DE CAPITAL	21.334,58	456,93	2,14%	21.791,51	621,70	621,70	2,91%	2,91%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.364,23	2.241,35	12,91%	19.605,58	9,73	9,73	0,06%	0,06%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	76,70	76,70	#DIV/0!	#DIV/0!
TOTAL (Euros)	236.240,90	2.718,28	1,15%	238.959,18	27.375,59	26.710,62	11,59%	11,31%

PRESUPUESTO DE GASTOS	Crédito Inicial	Variación del presupuesto						Crédito Total	Ejecución del presupuesto			
		Transf. crédito	Ampl. crédito	Incorp. Remtes.	Gener. crédito	Variac. prespto.	% Variac. Pres.		Obligac. Reconoc.	Pagos Netos	% Ejec. Oblig. Rec.	% Oblig. Pagos Netos
1 GASTOS DE PERSONAL	144.884,50	53,76	0,00	86,45	6,88	147,09	0,10%	145.031,59	19.442,30	19.442,30	13,42%	13,42%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	40.363,38	-271,46	0,00	799,75	13,12	541,41	1,34%	40.904,79	2.384,96	1.327,29	5,91%	3,29%
3 GASTOS FINANCIEROS	260,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	260,24	10,58	10,58	4,07%	4,07%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.422,05	15,00	0,00	2,00	0,00	17,00	0,31%	5.439,05	319,98	311,18	5,90%	5,74%
6 INVERSIONES REALES	43.427,29	202,70	0,00	1.353,15	456,93	2.012,78	4,63%	45.440,07	3.696,97	2.886,77	8,51%	6,65%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.498,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.498,00	1.415,96	1.415,96	94,52%	94,52%
9 PASIVOS FINANCIEROS	385,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	385,44	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL (Euros)	236.240,90	0,00	0,00	2.241,35	476,93	2.718,28	1,15%	238.959,18	27.270,75	25.394,08	11,54%	10,75%

37



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (miles de euros)

Universidad de Salamanca. Marzo 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Variación del presupuesto			Previsiones Definitivas	Ejecución del presupuesto			
		Modif. Previs. Iniciales	% Variac. Pres.	Derechos Reconoc.		Recaudación Neta	% Ejec. Der. Rec. Netos	% Recaud. Neta	
3 TAS., P. PUB. Y O. INGR.	47.240,55	0,00	0,00%	47.240,55	6.517,06	5.962,48	13,80%	12,62%	
4 TRANSF. CORRIENTES	148.688,22	62,67	0,04%	148.750,89	35.183,84	35.183,84	23,66%	23,66%	
5 INGR PATRIMONIALES	1.581,20	0,00	0,00%	1.581,20	44,92	8,26	2,84%	0,52%	
6 ENAJ. DE INVERS.REAL	32,12	0,00	0,00%	32,12	4,74	4,14	14,76%	12,89%	
7 TRANSF. DE CAPITAL	21.334,58	517,26	2,42%	21.851,84	1.640,34	1.640,34	7,69%	7,69%	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.364,23	7.172,33	41,31%	24.536,56	14,59	14,59	0,08%	0,08%	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	118,01	118,01	#DIV/0!	#DIV/0!	
TOTAL (Euros)	236.240,90	7.752,26	3,28%	243.993,16	43.523,50	42.931,66	18,42%	18,17%	

PRESUPUESTO DE GASTOS	Crédito Inicial	Variación del presupuesto						Crédito Total	Ejecución del presupuesto			
		Transf. crédito	Ampl. crédito	Incorp. Remtes.	Gener. crédito	Variac. prespto.	% Variac. Pres.		Obligac. Reconoc.	Pagos Netos	% Ejec. Oblig. Rec.	% Oblig. Pagos Netos
1 GASTOS DE PERSONAL	144.884,50	93,78	0,00	214,97	26,08	334,83	0,23%	145.219,33	29.845,82	29.845,82	20,60%	20,60%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	40.363,38	-364,23	0,00	1.600,06	36,59	1.272,42	3,15%	41.635,80	4.428,27	3.611,98	10,97%	8,95%
3 GASTOS FINANCIEROS	260,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	260,24	26,74	19,78	10,28%	7,60%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.422,05	16,03	0,00	16,90	0,00	32,93	0,61%	5.454,98	636,60	603,08	11,74%	11,12%
6 INVERSIONES REALES	43.427,29	254,42	0,00	5.340,40	517,26	6.112,08	14,07%	49.539,37	5.937,67	5.442,58	13,67%	12,53%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.498,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.498,00	1.423,71	1.423,71	95,04%	95,04%
9 PASIVOS FINANCIEROS	385,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	385,44	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL (Euros)	236.240,90	0,00	0,00	7.172,33	579,93	7.752,26	3,28%	243.993,16	42.298,81	40.946,95	17,90%	17,33%

38



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (miles de euros)

Universidad de Salamanca. Abril 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Variación del presupuesto			Ejecución del presupuesto			
		Modif. Previs. Iniciales	% Variac. Pres.	Previsiones Definitivas	Derechos Reconoc.	Recaudación Neta	% Ejec. Der. Rec. Netos	% Recaud. Neta
3 TAS., P. PUB. Y O. INGR.	47.240,55	0,00	0,00%	47.240,55	9.891,29	9.272,44	20,94%	19,63%
4 TRANSF. CORRIENTES	148.688,22	67,13	0,05%	148.755,35	-48.102,81	-48.087,82	-32,35%	32,34%
5 INGR PATRIMONIALES	1.581,20	0,00	0,00%	1.581,20	52,09	14,09	3,29%	0,89%
6 ENAJ. DE INVERS.REAL	32,12	0,00	0,00%	32,12	8,00	7,40	24,91%	23,04%
7 TRANSF. DE CAPITAL	21.334,58	517,26	2,42%	21.851,84	2.077,23	2.067,23	9,74%	9,69%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.364,23	8.466,75	-48,76%	25.830,98	19,76	19,76	0,11%	0,11%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00	50,56	50,56		
TOTAL (Euros)	236.240,90	9.051,14	3,83%	245.292,04	60.201,74	59.519,30	25,48%	25,19%

PRESUPUESTO DE GASTOS	Crédito Inicial	Variación del presupuesto							Ejecución del presupuesto			
		Transf. crédito	Ampl. crédito	Incorp. Remtes.	Gener. crédito	Variac. prespto.	% Variac. Pres.	Crédito Total	Obligac. Reconoc.	Pagos Netos	% Ejec. Oblig. Rec.	% Oblig. Pagos Netos
1 GASTOS DE PERSONAL	144.884,50	108,46	0,00	216,06	26,08	350,60	0,24%	145.235,10	40.221,42	40.221,42	27,76%	27,76%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	40.363,38	-486,36	0,00	1.769,08	41,05	1.323,77	3,28%	41.687,15	7.676,73	6.487,77	19,02%	16,07%
3 GASTOS FINANCIEROS	260,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	260,24	39,41	38,09	15,14%	14,64%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.422,05	17,39	0,00	16,90	0,00	34,29	0,63%	5.456,34	1.095,12	1.095,04	20,20%	20,20%
6 INVERSIONES REALES	43.427,29	360,51	0,00	6.446,34	517,26	7.324,11	16,87%	50.751,40	9.786,20	9.106,02	22,53%	20,97%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00		
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.498,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.498,00	1.432,68	1.430,10	95,64%	95,47%
9 PASIVOS FINANCIEROS	385,44	0,00	0,00	18,37	0,00	18,37	4,77%	403,81	18,37	18,37	4,77%	4,77%
TOTAL (Euros)	236.240,90	0,00	0,00	8.466,75	584,39	9.051,14	3,83%	245.292,04	60.269,93	58.396,81	25,51%	24,72%



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (miles de euros)

Universidad de Salamanca. Junio 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Variación del presupuesto			Ejecución del presupuesto			
		Modif. Previs. Iniciales	% Variac. Pres.	Previsiones Definitivas	Derechos Reconoc.	Recaudación Neta	% Ejec. Der. Rec. Netos	% Recaud. Neta
3 TAS., P. PUB. Y O. INGR.	47.240,55	0,00	0,00%	47.240,55	13.274,76	12.330,79	28,10%	26,10%
4 TRANSF. CORRIENTES	148.688,22	119,13	0,08%	148.807,35	71.828,68	71.826,68	48,31%	48,31%
5 INGR PATRIMONIALES	1.581,20	0,00	0,00%	1.581,20	338,84	201,33	21,43%	12,73%
6 ENAJ. DE INVERS.REAL	32,12	0,00	0,00%	32,12	14,88	14,28	46,33%	44,46%
7 TRANSF. DE CAPITAL	21.334,58	1.140,08	5,34%	22.474,66	5.723,92	5.723,92	26,83%	26,83%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.364,23	9.023,48	51,97%	26.387,71	29,79	29,79	0,17%	0,17%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00	50,56	50,56		
TOTAL (Euros)	236.240,90	10.282,69	4,35%	246.523,59	91.261,43	90.177,35	38,63%	38,17%

PRESUPUESTO DE GASTOS	Crédito Inicial	Variación del presupuesto							Ejecución del presupuesto			
		Transf. crédito	Ampl. crédito	Incorp. Remtes.	Gener. crédito	Variac. prespto.	% Variac. Pres.	Crédito Total	Obligac. Reconoc.	Pagos Netos	% Ejec. Oblig. Rec.	% Oblig. Pagos Netos
1 GASTOS DE PERSONAL	144.884,50	118,00	0,00	231,49	41,55	391,04	0,27%	145.275,54	69.130,24	69.130,24	47,71%	47,71%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	40.363,38	-971,56	0,00	1.802,85	27,57	858,86	2,13%	41.222,24	12.845,18	12.503,45	31,82%	30,98%
3 GASTOS FINANCIEROS	260,24	0,15	0,00	0,00	0,00	0,15	0,06%	260,39	92,85	89,71	35,68%	34,47%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.422,05	69,12	0,00	16,90	0,00	86,02	1,59%	5.508,07	1.427,73	1.425,08	26,33%	26,28%
6 INVERSIONES REALES	43.427,29	784,29	0,00	6.925,81	1.190,08	8.900,18	20,49%	52.327,47	14.933,66	14.792,87	34,39%	34,06%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00		
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.498,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.498,00	1.447,16	1.447,16	96,61%	96,61%
9 PASIVOS FINANCIEROS	385,44	0,00	0,00	46,44	0,00	46,44	12,05%	431,88	286,19	286,19	74,25%	74,25%
TOTAL (Euros)	236.240,90	0,00	0,00	9.023,49	1.259,20	10.282,69	4,35%	246.523,59	100.163,01	99.674,70	42,40%	42,19%



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (miles de euros)

Universidad de Salamanca. Julio 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Variación del presupuesto			Ejecución del presupuesto			
		Modif. Previs. Iniciales	% Variac. Pres.	Previsiones Definitivas	Derechos Reconoc.	Recaudación Neta	% Ejec. Der. Rec. Netos	% Recaud. Neta
3 TAS.,P.PUB.Y O.INGR.	47.240,55	0,00	0,00%	47.240,55	14.439,56	13.669,75	30,57%	28,94%
4 TRANSF. CORRIENTES	148.688,22	119,13	0,08%	148.807,35	83.550,14	83.547,37	56,19%	56,19%
5 INGR PATRIMONIALES	1.581,20	0,00	0,00%	1.581,20	439,23	250,67	27,78%	15,85%
6 ENAJ. DE INVERS.REAL	32,12	0,00	0,00%	32,12	16,25	15,65	50,59%	48,72%
7 TRANSF. DE CAPITAL	21.334,58	1.195,08	5,60%	22.529,66	9.315,48	9.315,48	43,66%	43,66%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.364,23	9.101,17	52,41%	26.465,40	36,94	36,94	0,21%	0,21%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%	0,00	108,16	108,16		
TOTAL (Euros)	236.240,90	10.415,38	4,41%	246.656,28	107.905,76	106.944,02	45,68%	45,27%

PRESUPUESTO DE GASTOS	Crédito Inicial	Variación del presupuesto							Ejecución del presupuesto			
		Transf. crédito	Ampl. crédito	Incorp. Remtes.	Gener. crédito	Variac. prespto.	% Variac. Pres.	Crédito Total	Obligac. Reconoc.	Pagos Netos	% Ejec. Oblig. Rec.	% Oblig. Pagos Netos
1 GASTOS DE PERSONAL	144.884,50	127,04	0,00	231,48	41,55	-400,07	0,28%	145.284,57	79.765,82	79.765,80	55,05%	55,05%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	40.363,38	-1.097,60	0,00	1.802,85	27,57	-732,82	1,82%	41.096,20	14.748,47	14.234,14	36,54%	35,26%
3 GASTOS FINANCIEROS	260,24	0,15	0,00	0,00	0,00	0,15	0,06%	260,39	94,15	93,55	36,18%	35,95%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.422,05	70,92	0,00	16,90	0,00	87,82	1,62%	5.509,87	1.453,93	1.448,65	26,82%	26,72%
6 INVERSIONES REALES	43.427,29	899,49	0,00	7.003,51	1.245,08	9.148,08	21,07%	52.575,37	17.180,25	16.590,92	39,56%	38,20%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00		
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.498,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.498,00	1.454,42	1.454,42	97,09%	97,09%
9 PASIVOS FINANCIEROS	385,44	0,00	0,00	46,44	0,00	-46,44	12,05%	431,88	279,62	279,62	72,55%	72,55%
TOTAL (Euros)	236.240,90	0,00	0,00	9.101,18	1.314,20	10.415,38	4,41%	246.656,28	114.976,66	113.867,10	48,67%	48,20%



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (miles de euros)

Universidad de Salamanca. Agosto 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Variación del presupuesto			Ejecución del presupuesto			
		Modif. Previs. Iniciales	% Variac. Pres.	Previsiones Definitivas	Derechos Reconoc.	Recaudación Neta	% Ejec. Der. Rec. Netos	% Recaud. Neta
3 TAS.,P.PUB.Y O.INGR.	47.240,55	0,00	0,00%	47.240,55	16.650,76	15.840,24	35,25%	33,53%
4 TRANSF. CORRIENTES	148.688,22	119,13	0,08%	148.807,35	95.448,46	95.445,69	64,19%	64,19%
5 INGR PATRIMONIALES	1.581,20	0,00	0,00%	1.581,20	541,10	34,22%	17,82%	
6 ENAJ. DE INVERS.REAL	32,12	0,00	0,00%	32,12	17,45	16,85	54,33%	52,46%
7 TRANSF. DE CAPITAL	21.334,58	1.195,08	5,60%	22.529,66	9.929,83	9.929,83	46,54%	46,54%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.364,23	9.133,90	52,60%	26.498,13	41,50	41,50	0,24%	0,24%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%	0,00	108,16	108,16		
TOTAL (Euros)	236.240,90	10.448,11	4,42%	246.689,01	122.737,26	121.664,06	51,95%	51,50%

PRESUPUESTO DE GASTOS	Crédito Inicial	Variación del presupuesto							Ejecución del presupuesto			
		Transf. crédito	Ampl. crédito	Incorp. Remtes.	Gener. crédito	Variac. prespto.	% Variac. Pres.	Crédito Total	Obligac. Reconoc.	Pagos Netos	% Ejec. Oblig. Rec.	% Oblig. Pagos Netos
1 GASTOS DE PERSONAL	144.884,50	129,85	0,00	236,95	42,10	-408,90	0,28%	145.293,40	90.146,31	90.146,31	62,22%	62,22%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	40.363,38	-985,71	0,00	1.797,38	27,02	-838,69	2,08%	41.202,07	16.769,09	14.892,44	41,55%	36,90%
3 GASTOS FINANCIEROS	260,24	0,15	0,00	0,00	0,00	0,15	0,06%	260,39	95,01	94,78	36,51%	36,42%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.422,05	70,92	0,00	16,90	0,00	87,82	1,62%	5.509,87	1.494,67	1.492,10	27,57%	27,52%
6 INVERSIONES REALES	43.427,29	784,79	0,00	7.036,24	1.245,08	9.066,11	20,88%	52.493,40	18.886,10	18.610,19	43,49%	42,85%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00		
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.498,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.498,00	1.459,58	1.459,58	97,44%	97,44%
9 PASIVOS FINANCIEROS	385,44	0,00	0,00	46,44	0,00	-46,44	12,05%	431,88	279,62	279,62	72,55%	72,55%
TOTAL (Euros)	236.240,90	0,00	0,00	9.133,91	1.314,20	10.448,11	4,42%	246.689,01	129.130,38	126.975,02	54,66%	53,79%



EJECUCION PRESUPUESTARIA (miles de euros)

Universidad de Salamanca. Septiembre 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Variación del presupuesto			Ejecución del presupuesto			
		Modif. Previs. Iniciales	% Variac. Pres.	Previsiones Definitivas	Derechos Reconoc.	Recaudación Neta	% Ejec. Der. Rec. Netos	% Recaud. Neta
3 TAS., P.PUB.Y O. INGR.	47.240,55	0,00	0,00%	47.240,55	24.627,86	23.938,41	52,13%	50,67%
4 TRANSF. CORRIENTES	148.688,22	143,58	0,10%	148.831,80	107.091,45	107.089,45	72,02%	72,02%
5 INGR PATRIMONIALES	1.581,20	0,00	0,00%	1.581,20	543,00	411,16	34,34%	26,00%
6 ENAJ. DE INVERS.REAL	32,12	0,00	0,00%	32,12	18,90	18,30	58,84%	56,97%
7 TRANSF. DE CAPITAL	21.334,58	2.237,84	10,49%	23.572,42	10.259,96	10.259,96	48,09%	48,09%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.364,23	9.262,04	53,34%	26.626,27	46,21	46,21	0,27%	0,27%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%	0,00	108,16	108,16		
TOTAL (Euros)	236.240,90	11.643,46	4,93%	247.884,36	142.695,54	141.871,65	60,40%	60,05%

PRESUPUESTO DE GASTOS	Crédito Inicial	Variación del presupuesto						Crédito Total	Ejecución del presupuesto			
		Transf. crédito	Ampl. crédito	Incorp. Remtes.	Gener. crédito	Variac. prespto.	% Variac. Pres.		Obligac. Reconoc.	Pagos Netos	% Ejec. Oblig. Rec.	% Oblig. Pagos Netos
1 GASTOS DE PERSONAL	144.884,50	160,35	0,00	236,95	46,71	444,01	0,31%	145.328,51	101.970,59	101.970,59	70,38%	70,38%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	40.363,38	-1.327,16	0,00	1.915,59	-46,87	635,30	1,57%	40.998,68	18.760,69	18.283,54	46,48%	45,30%
3 GASTOS FINANCIEROS	260,24	-0,15	0,00	0,00	0,00	0,15	0,06%	260,39	98,36	97,90	37,80%	37,62%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.422,05	-44,07	0,00	16,89	0,00	-27,18	-0,50%	5.394,87	1.536,41	1.532,73	28,34%	28,27%
6 INVERSIONES REALES	43.427,29	1.210,73	0,00	7.046,18	2.287,83	10.544,74	24,28%	53.972,03	22.608,46	21.647,37	52,06%	49,85%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00		
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.498,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.498,00	1.462,17	1.462,17	97,61%	97,61%
9 PASIVOS FINANCIEROS	385,44	0,00	0,00	-46,44	0,00	-46,44	12,05%	431,88	281,02	281,02	72,91%	72,91%
TOTAL (Euros)	236.240,90	0,00	0,00	9.262,05	2.381,41	11.643,46	4,93%	247.884,36	146.717,70	145.275,32	62,11%	61,49%



EJECUCION PRESUPUESTARIA (miles de euros)

Universidad de Salamanca. Octubre 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Variación del presupuesto			Ejecución del presupuesto			
		Modif. Previs. Iniciales	% Variac. Pres.	Previsiones Definitivas	Derechos Reconoc.	Recaudación Neta	% Ejec. Der. Rec. Netos	% Recaud. Neta
3 TAS., P.PUB.Y O. INGR.	47.240,55	0,00	0,00%	47.240,55	30.104,29	28.971,15	63,73%	61,33%
4 TRANSF. CORRIENTES	148.688,22	179,53	0,12%	148.867,75	120.857,03	120.835,09	81,28%	81,27%
5 INGR PATRIMONIALES	1.581,20	0,00	0,00%	1.581,20	850,94	610,23	53,82%	38,59%
6 ENAJ. DE INVERS.REAL	32,12	0,00	0,00%	32,12	18,90	18,30	58,84%	56,97%
7 TRANSF. DE CAPITAL	21.334,58	2.237,83	10,49%	23.572,41	14.776,46	14.776,46	69,26%	69,26%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.364,23	9.645,12	55,55%	27.009,35	51,38	51,38	0,30%	0,30%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%	0,00	123,22	123,22		
TOTAL (Euros)	236.240,90	12.062,48	5,11%	248.303,38	166.782,22	165.385,83	70,60%	70,01%

PRESUPUESTO DE GASTOS	Crédito Inicial	Variación del presupuesto						Crédito Total	Ejecución del presupuesto			
		Transf. crédito	Ampl. crédito	Incorp. Remtes.	Gener. crédito	Variac. prespto.	% Variac. Pres.		Obligac. Reconoc.	Pagos Netos	% Ejec. Oblig. Rec.	% Oblig. Pagos Netos
1 GASTOS DE PERSONAL	144.884,50	182,07	0,00	258,35	57,85	-498,27	0,34%	145.382,77	112.689,92	112.689,92	77,78%	77,78%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	40.363,38	-1.403,05	0,00	1.945,14	60,84	602,93	1,49%	40.966,31	22.428,75	21.073,24	55,57%	52,21%
3 GASTOS FINANCIEROS	260,24	-0,15	0,00	0,00	0,00	0,15	0,06%	260,39	127,73	126,34	49,08%	48,55%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.422,05	-343,96	0,00	16,90	10,85	-316,21	-5,83%	5.105,84	3.047,62	1.786,96	56,21%	32,96%
6 INVERSIONES REALES	43.427,29	1.564,79	0,00	7.367,16	2.287,83	11.219,78	25,84%	54.647,07	27.284,73	26.271,05	62,83%	60,49%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00		
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.498,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.498,00	1.469,01	1.469,01	98,06%	98,06%
9 PASIVOS FINANCIEROS	385,44	0,00	0,00	57,56	0,00	57,56	14,93%	443,00	416,79	416,79	108,13%	108,13%
TOTAL (Euros)	236.240,90	0,00	0,00	9.645,11	2.417,37	12.062,48	5,11%	248.303,38	167.464,55	163.833,33	70,89%	69,35%



EJECUCION PRESUPUESTARIA (miles de euros)

Universidad de Salamanca, Noviembre 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Variación del presupuesto			Ejecución del presupuesto			
		Modif. Previs. Iniciales	% Variac. Pres.	Previsiones Definitivas	Derechos Reconoc.	Recaudación Neta	% Ejec. Der. Rec. Netos	% Recaud. Neta
3 TAS., P. PUB. Y O. INGR.	47.240,55	0,00	0,00%	47.240,55	32.630,11	31.768,48	69,07%	67,25%
4 TRANSF. CORRIENTES	148.688,22	183,65	0,12%	148.871,87	136.621,09	136.609,09	91,88%	91,88%
5 INGR PATRIMONIALES	1.581,20	0,00	0,00%	1.581,20	950,00	689,49	60,08%	43,61%
6 ENAJ. DE INVERS.REAL	32,12	0,00	0,00%	32,12	18,90	18,30	58,84%	56,97%
7 TRANSF. DE CAPITAL	21.334,58	2.237,83	10,49%	23.572,41	15.804,06	15.804,06	74,08%	74,08%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.364,23	9.702,39	55,88%	27.066,62	56,24	56,24	0,32%	0,32%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%	0,00	123,22	123,22		
TOTAL (Euros)	236.240,90	12.123,87	5,13%	248.364,77	186.203,62	185.068,88	78,82%	78,34%

PRESUPUESTO DE GASTOS	Crédito Inicial	Variación del presupuesto							Crédito Total	Ejecución del presupuesto			
		Transf. crédito	Ampl. crédito	Incorp. Remtes.	Gener. crédito	Variac. prespto.	% Variac. Pres.	Obligac. Reconoc.		Pagos Netos	% Ejec. Oblig. Rec.	% Oblig. Pagos Netos	
1 GASTOS DE PERSONAL	144.884,50	182,22	0,00	258,35	57,69	498,26	0,34%	145.382,76	123.485,02	123.485,02	85,23%	85,23%	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	40.363,38	-1.789,07	0,00	1.945,17	59,36	215,46	0,53%	40.578,84	25.374,62	23.657,83	62,87%	58,61%	
3 GASTOS FINANCIEROS	260,24	0,15	0,00	0,00	0,00	0,15	0,06%	260,39	135,52	135,27	52,08%	51,98%	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.422,05	-436,69	0,00	16,90	14,97	-404,82	-7,47%	5.017,23	3.340,20	3.172,21	61,60%	58,51%	
6 INVERSIONES REALES	43.427,29	2.043,39	0,00	7.412,29	2.289,46	11.745,14	27,05%	55.172,43	32.559,35	30.045,63	74,97%	69,19%	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00			
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.498,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.498,00	1.476,30	1.476,30	98,55%	98,55%	
9 PASIVOS FINANCIEROS	385,44	0,00	0,00	69,68	0,00	69,68	18,08%	455,12	436,83	436,83	113,33%	113,33%	
TOTAL (Euros)	236.240,90	0,00	0,00	9.702,39	2.421,48	12.123,87	5,13%	248.364,77	186.807,84	182.409,09	79,08%	77,21%	



EJECUCION PRESUPUESTARIA (miles de euros)

Universidad de Salamanca, Diciembre 2021

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Previsiones Iniciales	Variación del presupuesto			Previsiones Definitivas	Ejecución del presupuesto			
		Modif. Previs. Iniciales	% Variac. Pres.	Derechos Reconoc.		Recaudación Neta	% Ejec. Der. Rec. Netos	% Recaud. Neta	
3 TAS., P. PUB. Y O. INGR.	47.240,55	0,00	0,00%	47.240,55	45.506,14	36.796,46	96,33%	77,89%	
4 TRANSF. CORRIENTES	148.688,22	339,47	0,23%	149.027,69	150.708,32	150.420,79	101,36%	101,17%	
5 INGR PATRIMONIALES	1.581,20	0,00	0,00%	1.581,20	1.065,46	887,50	68,65%	56,13%	
6 ENAJ. DE INVERS.REAL	32,12	0,00	0,00%	32,12	19,30	18,70	60,09%	58,22%	
7 TRANSF. DE CAPITAL	21.334,58	2.237,83	10,49%	23.572,41	25.946,60	23.586,79	121,62%	110,57%	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.364,23	9.702,42	55,88%	27.066,65	61,26	61,26	0,35%	0,35%	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%	0,00	123,22	123,22			
TOTAL (Euros)	236.240,90	12.279,72	5,20%	248.520,62	223.450,30	211.896,72	94,59%	89,70%	

PRESUPUESTO DE GASTOS	Crédito Inicial	Variación del presupuesto							Crédito Total	Ejecución del presupuesto			
		Transf. crédito	Ampl. crédito	Incorp. Remtes.	Gener. crédito	Variac. prespto.	% Variac. Pres.	Obligac. Reconoc.		Pagos Netos	% Ejec. Oblig. Rec.	% Oblig. Pagos Netos	
1 GASTOS DE PERSONAL	144.884,50	182,95	0,00	258,35	174,05	615,35	0,42%	145.499,85	142.977,18	141.260,78	98,68%	97,50%	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	40.363,38	-2.142,39	0,00	1.939,95	97,16	-105,26	-0,26%	40.258,10	29.342,63	26.284,08	72,70%	65,12%	
3 GASTOS FINANCIEROS	260,24	0,15	0,00	0,00	0,00	0,15	0,06%	260,39	144,45	143,75	55,51%	55,24%	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.422,05	-417,39	0,00	17,34	16,09	-383,96	-7,08%	5.038,09	4.029,97	3.970,91	74,33%	73,24%	
6 INVERSIONES REALES	43.427,29	2.376,68	0,00	7.417,09	2.290,01	12.083,78	27,83%	55.511,07	41.540,40	39.982,79	95,66%	92,07%	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00			
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.498,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	1.498,00	1.476,30	1.476,30	98,55%	98,55%	
9 PASIVOS FINANCIEROS	385,44	0,00	0,00	69,68	0,00	69,68	18,08%	455,12	436,83	436,83	113,33%	113,33%	
TOTAL (Euros)	236.240,90	0,00	0,00	9.702,41	2.577,31	12.279,72	5,20%	248.520,62	219.947,76	213.555,44	93,10%	90,40%	

XII. PRÓRROGA DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL 2018-2020

(Dado que el Pleno del Consejo Social se encuentra desarrollando su actividad en funciones desde el mes de diciembre de 2020, el Pleno en funciones, celebrado el 26 de marzo de 2021, acordó prorrogar el PGA 2018-2020 hasta que se proceda a la renovación del Consejo Social).

ACTUACIONES 2021:

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. Fomentar las relaciones del Consejo Social con su entorno.

1.1.- Con la comunidad universitaria:

- Acción 1.1.2.- Reuniones Consejo Social – Centros universitarios (centros docentes, institutos y centros de investigación de la Universidad).
 - *Reunión del Patronato de la Fundación Parque Científico (06/10/2021).*

1.2.- Con las Administraciones Públicas:

- Acción 1.2.1.- Consolidar las relaciones del Consejo Social con los ayuntamientos de las localidades con campus universitarios.
 - *Aprobación del convenio de colaboración con la Excm. Diputación de Salamanca y la adenda, o cualquier otro documento admitido en Derecho tanto público como privado, que se entienda complementario al convenio firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. (Cesión de propiedades inmobiliarias sector La Platina). Pleno Consejo Social 18/08/2021*
- Acción 1.2.2.- Fomentar las relaciones del Consejo Social con las instituciones de Castilla y León.
 - *Asistencia a las reuniones del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) (15/02/2021, 28/05/2021, 07/06/2021, 27/07/2021 y 25/10/2021).*
 - *Aprobación del protocolo general de colaboración entre la Universidad de Salamanca, Consejo Social y la Intervención General de la Administración de Castilla y León para la ampliación del ejercicio de control sobre determinadas actividades económico-financieras de la Universidad (20/07/2021).*
 - *Reunión con la viceconsejera de Universidades e investigación en la Consejería de Educación (18/10/2021).*
 - *Reunión del Pleno del Consejo de Universidades de Castilla y León (20/04/2021).*
- Acción 1.2.4.- Fomentar las relaciones del Consejo Social con las instituciones europeas.
 - *Intervención en la ceremonia de apertura del programa EUCYS (concurso de la Unión Europea para jóvenes científicos) (17/09/2021).*

47

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. Promover la internacionalización.

2.1.- Colaborar con la Universidad para un aumento de su presencia internacional:

- Acción 2.1.2.- Colaborar con el equipo de gobierno de la Universidad para impulsar el reconocimiento internacional de la Universidad y su presencia en los principales rankings.
 - *Actualización del informe sobre la evolución de la Universidad de Salamanca en los rankings de enseñanza superior.*

2.2.- Apoyar a la Universidad en las medidas para atraer talento internacional, tanto de estudiantes como de profesores e investigadores con cualificación de excelencia:

- Acción 2.2.1.- Promover una mayor implantación de grados y másteres en otros idiomas.
 - *cambio de denominación del Máster Universitario en Global MBA por la Universidad de Salamanca a "Máster Universitario en Administración de Empresas Internacional/Master in Business Administration (MBA) International por la Universidad de Salamanca" (01/02/2021).*
 - *Aprobación de tasas de los títulos propios de Máster en dirección internacional del turismo y Máster Internacional en Urología Funcional: patologías y tratamiento (18/03/2021).*
- Acción 2.2.3.- Apoyar las acciones encaminadas a incrementar la participación en la Universidad de académicos de prestigio internacional y estudiantes extranjeros con calificación de excelencia.
 - *Intervención en la ceremonia de apertura del programa EUCYS (concurso de la Unión Europea para jóvenes científicos) (17/09/2021).*

2.3.- Incorporar una dimensión internacional de la Universidad:

- Acción 2.3.2.- Fomentar la creación de nuevas titulaciones conjuntas con universidades internacionales de prestigio, aumentando así la oferta de este tipo de estudios (grados bilingües de doble título).
 - *Máster Universitario en Gestión Estratégica de Fronteras/Máster in Strategic Border Management por la Universidad de Salamanca; La Universidad Nacional de Educación a Distancia; Faculty of Military Sciences, Netherlands Defence Academy; Mycolo Romerio Universitetas; Rezeknes Augstskola y Sisekaitseakadeemias.(24/09/2021).*
 - *Máster Universitario en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto (European Languages, Cultures and Societies in Contact) (24/09/2021)*
 - *Aprobación tasas académicas de título propio: Máster Iberoamericano en Justicia Penal (18/03/2021)*
 - *Aprobación tasas académicas de título propio: Máster Internacional en Urología Funcional (18/03/2021).*

48

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. Impulsar la empleabilidad de los estudiantes.

3.2.- Impulsar la formación en nuevas materias demandadas por la sociedad:

- Acción 3.2.1.- Colaborar en una mayor impartición de asignaturas, talleres, grados o másteres que den respuesta a los nuevos retos de la transformación digital. (Robótica, inteligencia artificial, internet de las cosas, análisis Big Data y criptomonedas).
 - *Informar favorablemente la propuesta de implantación del título universitario de carácter oficial "Máster Universitario en Modelización de Sistemas Hídricos" por la Universidad de Salamanca"(26/05/2021).*
 - *Aprobación tasas académicas de título propio: Máster en Telemedicina y avances en Salud Digital (20/07/2021).*
 - *Aprobación tasas académicas de título propio: Máster en Logística Farmacéutica (20/07/2021).*
 - *Informar favorablemente la propuesta de verificación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención del título universitario de carácter oficial Grado en Desarrollo de Aplicaciones 3D Interactivas y Videojuegos por la Universidad de Salamanca (20/07/2021).*

3.4.- Colaborar con la Universidad para conseguir mayores cuotas de calidad:

- Acción 3.4.1.- Promover incrementar la concesión de sellos de calidad en el ámbito de la comunidad universitaria de acuerdo con las normas EFQM (European Foundation for Quality Management).
 - *Actualización del informe sobre la evolución de la Universidad de Salamanca en los rankings de enseñanza superior.*

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4. Potenciar la innovación en la Universidad.

4.1.- Impulsar la apuesta por la innovación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito formativo:

- Acción 4.1.1.- Proponer a la Universidad que potencie los estudios de postgrado enfocados a la innovación.
 - *Informar favorablemente la propuesta de implantación del título universitario de carácter oficial "Máster Universitario en Modelización de Sistemas Hídricos" por la Universidad de Salamanca"(26/05/2021).*
 - *Aprobación tasas académicas de título propio: Máster en Telemedicina y avances en Salud Digital (20/07/2021).*
 - *Aprobación tasas académicas de título propio: Máster en Logística Farmacéutica (20/07/2021).*

4.2.- Fomentar las relaciones y la colaboración de la Universidad con el Parque Científico, así como con otras instituciones de investigación punteras:

- Acción 4.2.1.- Mantener reuniones Consejo Social – Fundación Parque Científico para colaboración e intercambio de ideas en materia de innovación.
 - *Reunión ordinaria del Patronato de la Fundación Parque Científico (06/10/2021)*

4.3.- Promover una mayor apuesta por la innovación entre el profesorado y el alumnado a través del incentivo a proyectos innovadores:

- Acción 4.3.2.- Incentivar la innovación docente apoyando a la Universidad en la difusión de los resultados de los proyectos relevantes.
 - *Actualización de informe sobre la evolución de la Universidad de Salamanca en los rankings de enseñanza superior.*

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5. Fomentar la transformación digital.

5.1. Realizar un diagnóstico de la situación actual de la Universidad en materia de digitalización:

- 5.1.1. Proponer la elaboración de un informe y un plan de actuación sobre la situación actual en lo referente al impacto de la transformación digital en la oferta educativa y en la relación con los estudiantes en la Universidad.
 - *Informar favorablemente el Plan Estratégico General 2020-2023 de la Universidad de Salamanca y proponer al Pleno del Consejo Social que se incluyan los siguientes documentos como anexos al mismo:*
 1. *Un resumen ejecutivo y un plan de comunicación.*
 2. *Un cuadro que recoja las principales magnitudes de la USAL.*
 3. *Un mapa o listado de grupos de interés de la Universidad.*

5.2.- Colaborar con la Universidad en la digitalización de sistemas y procesos:

- 5.2.1.- Completar la digitalización de los procesos e información del Consejo Social.
 - *Reuniones del Consejo Social en formato no presencial sincrónica, a través de Google meet (video conferencia) y comunicación telefónica multilateral (2021).*
- 5.2.2. Impulsar el fortalecimiento de las áreas relativas a las tecnologías de la información para facilitar la implantación de las necesidades digitales en la Universidad.
 - *Informar favorablemente el Documento Marco para la Institucionalización del Aprendizaje-Servicio en la Universidad de Salamanca. El Consejo Social se pone a disposición del órgano gestor del Documento Marco para la Institucionalización del Aprendizaje-Servicio en la Universidad de Salamanca para el desarrollo del mismo (24/09/2021).*

5.3.- Impulsar la digitalización en el ámbito formativo:

- *Aprobación tasas académicas de título propio: Máster en Telemedicina y avances en Salud Digital (20/07/2021).*
- *Informar favorablemente la propuesta de verificación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención del título universitario de carácter oficial Grado en Desarrollo de Aplicaciones 3D Interactivas y Videojuegos por la Universidad de Salamanca (20/07/2021).*

LÍNEA DE ACTUACIÓN 6. Promover una mayor ciberseguridad en la Universidad.

6.2.- Impulsar las actuaciones en materia de ciberseguridad que permitan la creación de un Centro de Excelencia en esta materia en la USAL:

- Acción 6.2.1.- Proponer a la Universidad la impartición de formación especializada en materia de ciberseguridad (grados o másteres).
 - *Informar favorablemente la propuesta de implantación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención del título universitario de carácter oficial: Máster Universitario en Seguridad y Función Policial (24/09/2021)*

LÍNEA DE ACTUACIÓN 7. Impulsar la eficacia y la eficiencia en la gestión de los recursos en todos los ámbitos de la Universidad.

7.1.- Apoyar a la Universidad en la captación de recursos y fondos:

- 7.1.1. Colaborar con la Universidad para captar recursos que ya existen en empresas, asociaciones, ONGs e instituciones nacionales e internacionales.
 - *Informar favorablemente el Plan Estratégico General 2020-2023 de la Universidad de Salamanca y proponer al Pleno del Consejo Social que se incluyan los siguientes documentos como anexos al mismo:*
 1. *Un resumen ejecutivo y un plan de comunicación.*
 2. *Un cuadro que recoja las principales magnitudes de la USAL.*
 3. *Un mapa o listado de grupos de interés de la Universidad.*
 4. *Un plan concreto de captación de financiación del "Plan de Recuperación de Europa" marco financiero plurianual 2021-2027.*

7.2.- Colaborar con la Universidad para una mejor gestión y asignación de los recursos:

- 7.2.1.- Continuar la colaboración con la Universidad para avanzar hacia espacios más eficientes, atendiendo a las necesidades de la organización.
 - *Aprobar la "Memoria Anual del Servicio de Auditoría Interna correspondiente al año 2020" (18/03/2021).*

LÍNEA DE ACTUACIÓN 8. Fomentar la transparencia y la ética.

8.1.- Colaborar con la Universidad en un mayor esfuerzo en materia de transparencia:

- Acción 8.1.1.- Informar a la comunidad universitaria y a la sociedad de las reuniones de las comisiones permanentes de Consejo Social.
 - *Publicación en la web del Consejo Social de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social.*
- Acción 8.1.2.- Remisión a la comunidad universitaria del seguimiento y ejecución del presupuesto de la Universidad y de los acuerdos del Pleno del Consejo Social.
 - *Publicación en la web del Consejo Social de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social y publicación rendición de cuentas económica y presupuestaria: Presupuestos, seguimiento mensual de la ejecución presupuestaria, Cuentas Anuales y Liquidación Presupuestos.*

8.2.- Impulsar, junto con el equipo de gobierno, el compromiso ético de la Universidad:

- Acción 8.2.1.- Definir una política para la prevención de delitos contra el fraude en la Universidad
 - *Aprobar el protocolo general de colaboración entre la Universidad de Salamanca, Consejo Social y la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ampliación del ejercicio del control sobre determinadas actividades económico-financieras de la universidad. (20/07/2021).*
 - *Una vez revisada la Política de Gestión de Riesgos de la Universidad de Salamanca por los órganos competentes en su versión 1.0, el Consejo Social aprueba la Política de Gestión de Riesgos de la Universidad de Salamanca (20/05/2021).*

LÍNEA DE ACTUACIÓN 8. Fomentar la transparencia y la ética. (continuación)

8.3.- Apoyar a la Universidad en su compromiso con la responsabilidad social:

- Acción 8.3.1.- Apoyar a la Universidad para una mayor participación en actividades de responsabilidad social (sostenibilidad, compromiso con el desarrollo local, políticas de igualdad y derechos humanos, y voluntariado).
 - *Informar favorablemente el Plan Estratégico General 2020-2023 de la Universidad de Salamanca y proponer al Pleno del Consejo Social que se incluyan los siguientes documentos como anexos al mismo: Elaboración de un informe anual del grado de cumplimiento de los ODS por parte de la acción reflejada en el PEG y elaboración de un informe anual de responsabilidad social que deberá aprobar el Consejo Social.*
 - *Actualización de informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030.*
- Acción 8.3.2.- Proponer al equipo de gobierno de la Universidad que elabore una Memoria de Responsabilidad Social Universitaria como instrumento de rendición de cuentas a la sociedad.
 - *Informar favorablemente el Plan Estratégico General 2020-2023 de la Universidad de Salamanca y proponer al Pleno del Consejo Social que se incluyan los siguientes documentos como anexos al mismo: Elaboración de un informe anual de responsabilidad social que deberá aprobar el Consejo Social.*

LÍNEA DE ACTUACIÓN 9. Impulsar el papel de la Universidad como referente en la difusión y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

9.1.- Evaluar el grado de cumplimiento de los ODS por parte de la Universidad:

- Acción 9.1.1.- Proponer la elaboración de un estudio sobre el grado de cumplimiento de los ODS por parte de la Universidad
 - *Actualización de informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030.*

9.2.- Impulsar la formación en materia de Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Global:

- Acción 9.2.1.- Proponer que se estudie la posibilidad de impartir algún grado relacionado con el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global, en el que se forme sobre el crecimiento económico y social vinculado al cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y a la Responsabilidad Social.
 - *Actualización de informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030.*
 - *Informar favorablemente el cambio de denominación del "Máster Universitario en Ingeniería y Planificación Integrada de Sistemas Hídricos" a "Máster Universitario en Modelización de Sistemas Hídricos" (26/05/2021)*
 - *Informar favorablemente la propuesta de implantación del título universitario de carácter oficial: "Máster Universitario en Modelización de Sistemas Hídricos" por la Universidad de Salamanca". (26/05/2021).*
 - *Aprobación tasas académicas de título propio: Máster en Gobierno y Gestión de Políticas Públicas (20/07/2021).*

9.3.- Promover la difusión y concienciación en materia de ODS:

- Acción 9.3.1.- Celebración en la Universidad de Salamanca de la Conferencia Iberoamericana sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se encuadrará dentro de los actos conmemorativos del VIII Centenario
 - *Actualización de informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030.*

LÍNEA DE ACTUACIÓN 10. Seguir apoyando y favoreciendo las actuaciones con motivo del VIII Centenario.

10.1.- Seguir apoyando a la Universidad en la captación de fondos para la conmemoración del VIII Centenario:

- *Sin actividad por haber cumplido el VIII Centenario.*

COMUNICACIÓN:

Página web Consejo Social: <http://www.usal.es/consejosocial>

- Mejorada y actualizada de manera continua:

- *Información Consejo Social: composición del Consejo Social; Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social y Buzón Denuncia Incumplimiento Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social.*
- *Publicación información a la sociedad: Plan General de Actuaciones Consejo Social 2018-2020; galardonados Premios Sociedad Civil 2018 y manual operaciones internas Consejo Social.*
- *Publicación normativa Consejo Social: Reglamento del Consejo Social; Reglamento Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo; delegación competencias Pleno; delegación competencias presidente Consejo Social y Manual Control Interno de la Universidad de Salamanca.*
- *Publicación rendición de cuentas económica y presupuestaria: presupuesto Consejo Social. presupuesto y bases ejecución presupuestaria USAL 2020; precios públicos y tarifas USAL 2020 y anexos; seguimiento mensual de la ejecución presupuestaria; cuentas anuales y liquidación presupuesto USAL 2018 y cuentas anuales entidades dependientes y participadas USAL.*
- *Publicación memoria y acuerdos Consejo Social: memoria Consejo Social 2019; acuerdos del Consejo Social 2019 y 2020; acuerdo becas colaboración USAL 2020-2021 y normas de permanencia estudiantes USAL.*
- *Publicación objetivos de desarrollo sostenible: informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los objetivos de desarrollo sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030.*
- *Publicación trabajos e informes: estudio sobre el futuro laboral de las Humanidades en el mundo de la empresa: diagnóstico y resumen ejecutivo.*

Boletines Institucionales de la Universidad de Salamanca: (BIIUSAL)

- *Publicación Becas de Colaboración en Departamentos Universitarios curso 2020-2021*

Medios de comunicación:

- *Publicación Nota prensa Pleno Consejo Social (18/12/2020)*

XIII. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

•El Pleno del Consejo Social celebrado el 20 de diciembre de 2013, aprobó el “Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social” por el cual se han de regir todos los miembros del mismo.

•El Código se publicó en el BOCYL número 140, de 23 de julio de 2014.

•El 7 de abril de 2014, la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo elaboró un proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la misma, que posteriormente aprobó la Comisión Ejecutiva.

•Con estos trámites se dio cumplimiento a lo regulado en la disposición final primera sobre desarrollo normativo del Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social.

•Durante el 2021 no se han recibido denuncias por presunto incumplimiento del artículo 10 del Código Ético, referentes a la obligación por parte de los consejeros de poner en conocimiento del Consejo Social su situación procesal. Por lo tanto, no hubo necesidad de incoar procedimiento alguno.

•A la vista de esta situación, se puede afirmar que los miembros del Consejo Social cumplen con las obligaciones fijadas en el Código Ético.



CONSEJO SOCIAL

Patio de Escuelas nº 1, 37008 Salamanca

Tel.: +34 923 29 44 17 – FAX: +34 923 29 45 06

E-mail: consejosocial@usal.es

<http://www.usal.es/consejosocial>

Memoria de Responsabilidad Social-2021

INTRODUCCIÓN

- Este Informe de Responsabilidad Social del Consejo Social tiene como objetivo dar a conocer la implicación de todos sus miembros en el fomento de las acciones encaminadas a una mejora de las prácticas en materia de transparencia, ética y responsabilidad social.
- En este informe se reflejan las diferentes acciones que desarrollan, tanto el Consejo Social en su conjunto, como sus componentes individualmente.

COMPROMISO CON EL BUEN GOBIERNO

- El Pleno del Consejo Social celebrado el 20 de diciembre de 2013, aprobó el “Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social” por el cual se han de regir todos sus miembros.
- Se publicó en el BOCYL número 140, de 23 de julio de 2014.
- Este Código Ético y de Buen Gobierno fija los principios éticos fundamentales y los incorpora como normas básicas de comportamiento de todos sus miembros. Establece con rotundidad que cualquier actuación que realicen los miembros del Consejo Social debe ser legalmente válida, éticamente aceptable, deseable para la Universidad y para la Sociedad y, por supuesto, responsable.
- Los miembros del Consejo Social, en el momento de su toma de posesión, juraron cumplir fielmente este Código Ético y de Buen Gobierno.
- En la página web del Consejo Social se ha habilitado un buzón ético –dirección de correo electrónico- para recoger las denuncias presentadas por presuntos incumplimientos de este código: <https://www.usal.es/buzonetico>

COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

- El Consejo Social como órgano de participación de la sociedad en la Universidad de Salamanca, está altamente interesado en trasladar a la sociedad las actuaciones que desarrolla.
- Durante el año 2021, se ha tratado de dar visualización de las siguientes actuaciones del Consejo Social a través del portal web: <https://www.usal.es/consejosocial>, que intentamos actualizar y mejorar de manera continua:
 - Información Consejo Social: composición del Consejo Social; Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social y Buzón Denuncia Incumplimiento Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social.
 - Información a la sociedad: Plan General de Actuaciones Consejo Social 2018-2020; galardonados Premios Sociedad Civil 2018 y manual operaciones internas del Consejo Social.
 - Normativa Consejo Social: Reglamento del Consejo Social; Reglamento Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo; delegación competencias Pleno; delegación competencias presidente Consejo Social y Manual Control Interno de la Universidad de Salamanca.
 - Rendición de cuentas económica y presupuestaria: presupuesto Consejo Social 2021. presupuesto y bases ejecución presupuestaria USAL 2021; precios públicos y tarifas USAL 2021 y acuerdos de aprobación de tasas de nuevos títulos propios; seguimiento mensual de la ejecución presupuestaria; cuentas anuales y liquidación presupuesto USAL 2019 y cuentas anuales entidades dependientes y participadas USAL 2019.
 - Memoria y acuerdos Consejo Social: memoria Consejo Social 2020; acuerdos del Consejo Social 2021; acuerdo becas colaboración USAL 2021-2022 y normas de permanencia estudiantes USAL.
 - Actualizaciones del informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los objetivos de desarrollo sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030.
 - Trabajos e informes: estudio sobre el futuro laboral de las Humanidades en el mundo de la empresa: diagnóstico y resumen ejecutivo.

COMPROMISO CON LA PARIDAD E IGUALDAD

- Se trata de implicar, lo más posible, a los miembros del Consejo Social en la gestión y actividades del Consejo, evitando acumulación de representación, equilibrando el reparto

de poder e implicarnos en las políticas activas de igualdad de género, con las siguientes actuaciones:

- Respecto a la designación de representantes del Consejo Social: Ningún miembro del Consejo Social puede ser representante u ocupar más de dos cargos en entidades donde esté regulada la presencia del Consejo Social (Presidentes de Comisiones, Fundaciones, Sociedades y Asociaciones), excepción hecha del presidente, si así lo fija la norma del ente donde está regulada la presencia de miembros del Consejo Social (Patronatos, Consejo de Administración, etc.).
- Respecto al equilibrio de fuerzas en las presidencias de las comisiones permanentes: las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo Social se asignan una a cada grupo que cuenta con representación en el mismo. Existen 4 comisiones permanentes. El equilibrio de fuerzas es el siguiente: Una comisión para los representantes empresariales-estos alternan la presidencia por periodos iguales y campus-. Una presidencia para la representación sindical –estos alternan la presidencia por periodos iguales y organización sindical-. Otra presidencia para los representantes institucionales –Junta y Cortes de Castilla y León. Otra presidencia para los miembros natos y representantes de la Universidad.
- Paridad: En los nombramientos que tienen competencia el Pleno del Consejo Social se aplica la “norma de igualdad”, así las presidencias de comisiones permanentes, dos son para mujeres y dos para hombres. En la comisión no permanente de reglamento que cuanta con 5 miembros, tres son mujeres y dos hombres. Esta comisión no permanente de Reglamento cuenta también con “equilibrio de fuerzas” –igualdad de representación que de entes representados-.

COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD-ODS

- El Plan General de Actuaciones del Consejo Social 2018-2020 (aprobado por el Pleno del Consejo Social el 29 de junio de 2018 y prorrogado por el Pleno del Consejo Social el 26 de marzo de 2021 por el tiempo que dure la interinidad del Consejo Social), en su línea de actuación 9, se marcó como objetivo impulsar el papel de la Universidad de Salamanca como referente en la difusión y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.
- Por parte del Consejo Social se ha ido actualizando el informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el marco de la Agenda 2030, que está siendo actualizado de manera continua y publicado en la web del Consejo Social: <https://www.usal.es/consejo-social-usal-informe-cumplimiento-ods>

ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Veinte miembros del Consejo Social han renunciado al cobro de indemnizaciones por asistencia a las reuniones del Pleno y Comisiones del Consejo Social.
- El importe no satisfecho se destina a becas propias de la Universidad de Salamanca.
- El Presupuesto del Consejo Social para el año 2021, contempló una partida para este concepto por importe de 15.000 euros.
- Continuas interpelaciones por parte de los representantes de la Sociedad Civil a los miembros del equipo de gobierno de la Universidad de Salamanca, para recabar información y realizar propuestas de mejora en el ámbito académico, económico y de transparencia y buen gobierno de la Universidad de Salamanca.

Más información

<https://www.usal.es/consejosocial>

Patio de Escuelas, 1, 1ª planta. 37008 Salamanca (España)

consejosocial@usal.es

+34 923 294417

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 1 de marzo de 2022, en su punto **quinto** del orden del día “*Discusión y aprobación, si procede, de la “Memoria del Servicio de Auditoría de la Universidad correspondiente al año 2021”*”.

Residenciada como está la competencia de la aprobación de la Memoria del Servicio de Auditoría de la Universidad en el Consejo Social, la Comisión Ejecutiva del mismo en virtud de la delegación de competencias recogida en el artículo 13.6 del Reglamento del Consejo Social tomó el siguiente

ACUERDO

Aprobar la “Memoria Anual del Servicio de Auditoría Interna correspondiente al año 2021”, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en Salamanca a 1 de marzo de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**
Firmado digitalmente
por DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.03.01
10:09:25 +01'00'
Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ
, ANTONIO
LUIS
(AUTENTICA
CIÓN)**
Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.03.01
10:21:48 +01'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

Memoria 2021

Servicio de Auditoria Interna

Índice

1. Fundamento jurídico, funciones, ubicación y medios personalespág. 2
2. Resumen de las actividades desarrolladas.....pág. 3
3. Recomendaciones.....pág. 7

1. Fundamento jurídico, funciones, ubicación y medios personales

1.1. Fundamento jurídico y funciones principales.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina en su artículo 82 que las Comunidades Autónomas establecerán normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León se aplica a las universidades públicas de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.1.c), por lo que les son de aplicación las previsiones relativas a principios generales, objeto, régimen jurídico de los derechos y obligaciones de contenido económico, régimen presupuestario, contabilidad pública, control de la gestión económico-financiera respecto a la auditoría pública y responsabilidades.

Los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León y modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, establecen en su artículo 194:

1. La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos.
2. El control interno será realizado por una unidad administrativa que desarrollará sus funciones, preferentemente, con técnicas de auditoría, bajo la inmediata dependencia del Rector.

El Manual de Control Interno de la Universidad de Salamanca, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2016 (BOCyL nº 99/2016, de 25 de mayo); y su posterior modificación aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social en sus respectivas sesiones de 30 de abril de 2019 y de 20 de junio de 2019 (BOCyL nº 128/2019, de 5 de julio), regula el funcionamiento del Servicio de Auditoría Interna. Constituyen sus principales funciones:

- a) La fiscalización previa.
- b) El control financiero permanente.
- c) La auditoría pública.
- d) Control de la actividad general de la Universidad de Salamanca.

1.2.Ubicación.

El Servicio de Auditoría Interna de la Universidad de Salamanca se encuentra en el Edificio del Rectorado:

Patio de Escuelas, 1 - Planta 3ª

37001 SALAMANCA

Teléfono: (+34) 923294431

Correo electrónico: auditoriainterna@usal.es

1.3.Personal del Servicio.

El Servicio de Auditoría Interna está dotado con los siguientes puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Universidad de Salamanca: Jefatura de Servicio de Auditoría Interna, Auditor Interno, Ayudante de Auditoría y Puesto Base de Administración.

Durante gran parte del ejercicio de 2021 el Jefe de Servicio se ha encontrado en situación de incapacidad transitoria, sin que se haya producido su reincorporación. El puesto de trabajo de Auditor Interno ha estado ocupado por quien suscribe este informe en Comisión de Servicios, a partir del 8 de marzo de 2021, por enfermedad de larga duración de la titular del puesto. Asimismo, el titular del puesto de Ayudante de Auditoría también causó baja por enfermedad entre los meses de abril y junio.

Actualmente, el Ayudante de Auditoría y el Puesto base de Administración se desempeñan combinando la modalidad presencial y el teletrabajo, de acuerdo con la regulación establecida por la Universidad de Salamanca.

2. Resumen de las actividades desarrolladas.

2.1. Fiscalización previa.

De acuerdo con lo previsto en el Plan de Trabajo de Auditoría y Control Interno para el Ejercicio 2021, aprobado por el Pleno en funciones del Consejo Social de la Universidad de Salamanca en su sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2020, se ha realizado la fiscalización previa completa de los expedientes de contratación, excluidos los contratos menores y demás de tracto sucesivo.

Esta fiscalización previa se ha desarrollado según lo previsto en el artículo 8 del Manual de Control Interno, en su modalidad de control formal, consistente en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de una resolución o acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deben estar incorporados al expediente.

A. Expedientes de contratación fiscalizados en 2021

El total de expedientes remitidos a este Servicio para su fiscalización previa, para los que se ha emitido informe, es el que se refleja en este cuadro:

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN FISCALIZADOS EN 2021						
TIPO DE CONTRATO	FASE INICIAL DE CONTRATACIÓN	MODIFICACIONES	PRÓRROGAS	REAJUSTE DE ANUALIDADES	CONTRATOS BASADOS EN ACUERDO MARCO	TOTALES
SERVICIOS	25	21	35	6	37	124
OBRAS	2	1	0	1	0	4
SUMINISTROS	27	8	28	2	0	65
ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	0	1	2	0	0	3
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	0	2	0	0	0	2
CONCESIONES DE SERVICIOS	1	1	0	0	0	2
TOTALES	55	34	65	9	37	200

La proporcionalidad entre los diferentes tipos de informe se muestra en el siguiente gráfico:



B. Clases de informes emitidos derivados de la fiscalización previa.

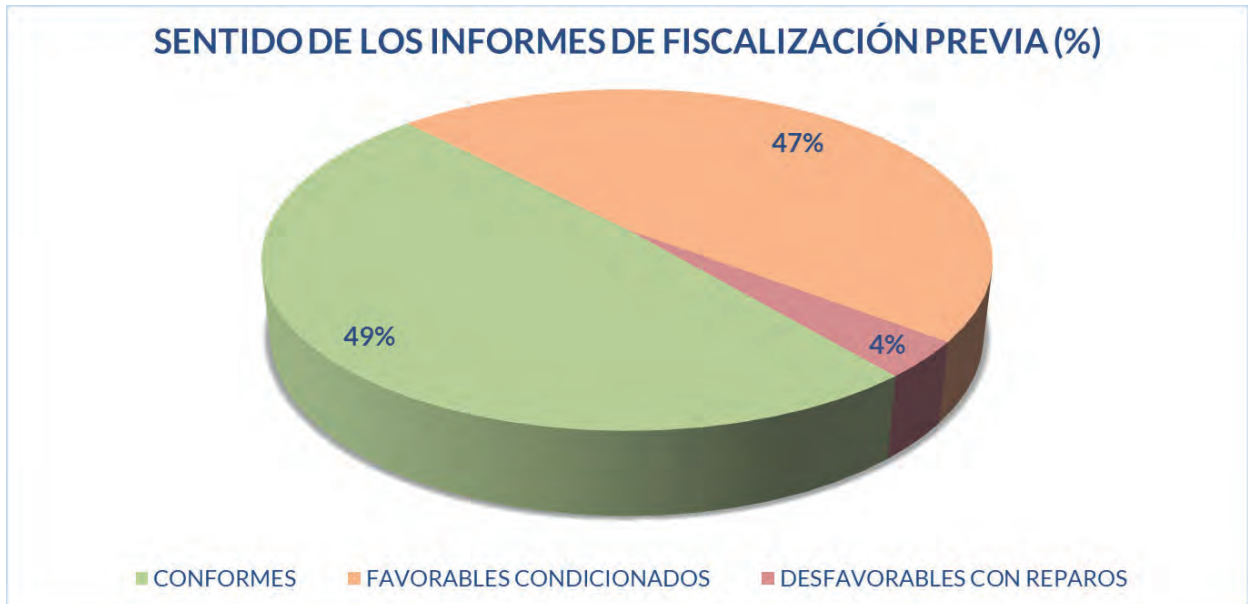
En el siguiente cuadro se muestra el sentido de los informes emitidos, según el tipo de contrato:

TOTAL DE INFORMES EMITIDOS EN 2021 SEGÚN EL SENTIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA				
TIPO DE CONTRATO	CONFORMES	FAVORABLES CONDICIONADOS	DESFAVORABLES CON REPAROS	TOTALES
SERVICIOS	64	58	2	124
OBRAS	1	3	0	4
SUMINISTROS	27	33	5	65
ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	3	0	0	3
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	2	0	0	2
CONCESIONES DE SERVICIOS	1	1	0	2
TOTALES	98	95	7	200

Esta es la representación gráfica de esta clasificación:



En términos porcentuales:



De acuerdo con el artículo 14 del Manual de Control Interno, la emisión de los informes favorables condicionados obedece a la observación de defectos que no tienen carácter esencial. Solamente se realizaron alegaciones desde el Servicio de Contratación a uno de los informes con este carácter y, siendo estimadas las mismas, se emitió un nuevo informe en conformidad.

Tras los informes emitidos con carácter desfavorable con reparos, con efectos suspensivos de la tramitación (artículo 13 del Manual de Control Interno), se produjo la subsanación de los reparos en 5 de los expedientes, optando el Servicio de Contratación por el desistimiento en otro de ellos y enviándose escrito con alegaciones para el restante. Las alegaciones formuladas a este último informe fueron estimadas en el informe definitivo de conformidad.

Por tanto, no fue necesario acudir en ningún caso al procedimiento previsto en el artículo 15.2 del Manual de Control Interno para la resolución de discrepancias mediante acuerdo del Consejo Social.

C. Otras cuestiones relativas a la fiscalización previa.

Con motivo de la remisión de la documentación para la Modificación del contrato SE 25/17 “SERVICIO DE CAFETERÍA DEL C.M. FRAY LUIS DE LEÓN” se tuvo conocimiento de la prórroga de dicho contrato sin la preceptiva fiscalización previa, por lo que, de acuerdo con lo previsto en artículo 16, apartados 2 y 3, del Manual de Control Interno, se remitió informe al Sr. Presidente de la Comisión Económico Financiera del Consejo Social, poniendo de manifiesto que para ese supuesto no concurría causa de nulidad, por lo que no procedía su revisión y sí su subsanación, de acuerdo con artículo 266.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, emitiéndose informe de fiscalización en conformidad una vez remitida la documentación del expediente correspondiente a la prórroga.

También fue recibida la documentación correspondiente a las prórrogas para el año 2022 de los Lotes 1 y 2 del expediente 01/02 CA “SERVICIO DE CAFETERÍA EN LA FACULTAD DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA” y “SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL EDIFICIO JURÍDICO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA”, respectivamente, al objeto de la emisión de informe de fiscalización previa. Sin embargo, entendiéndose vigente el criterio establecido por el Jefe del Servicio de Auditoría de 24 de enero de 2019, por el que se admitían las alegaciones formuladas por el Servicio de Contratación al informe previo de carácter desfavorable, se remitió escrito comunicando que las citadas prórrogas no se encontraban sujetas a fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 67.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que es la norma por la que se rige el contrato.

2.2. Asistencia a mesas de contratación.

El artículo 33 del Manual de Control Interno preceptúa la participación obligatoria de un representante del Servicio de Auditoría Interna, conforme a la normativa en materia de contratación pública. Así se recoge también en el Plan de Trabajo y, en cumplimiento de este mandato, se asistió a las mesas correspondientes a 41 expedientes de contratación, celebrándose las siguientes reuniones:

ASISTENCIA A REUNIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN						
	SOBRE 1	SOBRE 2	SOBRE 3	MESA ADJUDICACIÓN	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Reuniones	38	27	34	28	25	152

2.3. Asistencia a recepciones de contratos.

En el artículo 18 del Manual de Control Interno se regula la asistencia del personal del Servicio de Auditoría Interna en el acto de comprobación material de la inversión. En su apartado segundo le otorga carácter potestativo a esta asistencia, que será comunicada por el Jefe de Servicio de Auditoría.

Durante el ejercicio de 2021 se ha asistido a la recepción de 14 contratos, con la finalidad de dar cumplimiento a la función de comprobación material de la inversión que se recoge en la Base 44ª de las Bases de Ejecución Presupuestaria aprobadas junto con el Presupuesto de este ejercicio.

2.4. Grado de desarrollo del Plan de Trabajo.

El Plan de Trabajo del Servicio de Auditoría Interna para el ejercicio 2021 fue formulado por el Jefe del Servicio de Auditoría con un carácter transitorio, condicionado, además de por la situación de crisis sanitaria que ha afectado a todas las áreas de actividad de la Universidad de Salamanca, por otros factores que fueron recogidos en las memorias de ejercicios anteriores y por la elaboración de un Mapa de Riesgos para la Universidad por la empresa MARSH, S.A.

A estos condicionantes deben añadirse las circunstancias particulares sufridas por la plantilla integrante del Servicio de Auditoría, que han sido reflejadas en el apartado 1.3. de esta memoria.

No obstante, el grado de compromiso del personal ha permitido llevar a cabo las tareas fundamentales asignadas al servicio, cumpliéndose el plan de control previo, así como la asistencia a las reuniones de las mesas de contratación y a la totalidad de los actos de comprobación material de la inversión correspondientes a contratos que fueron fiscalizados en el ejercicio de 2021.

Hay que destacar que, pese a las circunstancias expuestas, la emisión de informes de fiscalización previa no agotó los plazos legales previstos, salvo en alguna contada excepción. Por el contrario, se ha procurado atender a las peticiones recibidas desde el Servicio de Contratación para cumplir con sus requerimientos, a fin de agilizar la tramitación de los expedientes de contratación.

No se han recibido peticiones para la elaboración de informes extraordinarios, debiendo reconocerse que esto ha contribuido a que fuera posible concentrar los recursos en la atención de las tareas básicas antes expuestas.

3. Recomendaciones.

Las especiales circunstancias que han concurrido durante 2021, expuestas anteriormente, unidas al relativamente corto período desde mi incorporación al Servicio de Auditoría Interna, aconsejan limitar las recomendaciones que se han de formular en esta memoria a las áreas de confluencia entre la experiencia vivida en este tiempo y las recomendaciones que han sido formuladas por el anterior Jefe de Servicio en las memorias correspondientes a ejercicios anteriores.

1. Plan de contratación

Como ya se puso de manifiesto en la Memoria del Servicio de Auditoría Interna de 2019, el artículo 28.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece la obligación de las entidades del sector público de programar “la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio

presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

Este precepto tiene carácter imperativo y su cumplimiento ayudaría a resolver, en gran medida, otras cuestiones planteadas en las recomendaciones de memorias precedentes:

- a) El conocimiento previo de la periodicidad de las cargas de trabajo de la fiscalización previa en el Servicio de Auditoría Interna, lo que permitiría, a su vez, planificar la actividad en el Servicio, dado el grado de dedicación de recursos que exige la fiscalización previa en la modalidad de control formal, verificando el “cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de una resolución o acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deban estar incorporados al expediente”.
- b) La complejidad de la contratación, que requiere la intervención de diferentes actores en los expedientes, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa que es de aplicación, aconsejan acometer con mucha antelación la tramitación de los expedientes. Esto lleva a que, en ocasiones, haya que recurrir a la tramitación de urgencia o al intento de acortar plazos con el consiguiente riesgo de comisión de errores materiales o formales a lo largo de todo el proceso. La carga fundamental de esta presión se soporta en el Servicio de Contratación, sin embargo, desde mi punto de vista, la planificación de los contratos debe ser considerada como una prioridad para la Institución, debiéndose extender una cultura entre todos los eventuales responsables para tratar de anticipar las necesidades que a cada responsable le vaya a plantear el cumplimiento de los fines que tenga encomendados.

Como es natural, en una institución tan diversa y compleja como la Universidad, es prácticamente imposible que esta planificación alcance a la totalidad de la contratación que efectivamente se realice a lo largo del ejercicio, pero creo que es posible que una buena parte de los expedientes tramitados a lo largo del año puedan ser conocidos y recogidos en el plan de contratación anual.

2. Explotación de cafeterías

A lo largo del ejercicio se ha comprobado, tal y como recogía la Memoria del Servicio de Auditoría Interna de 2018, que mantienen su vigencia diversos contratos de prestación de servicio de cafetería en Centros de la Universidad de Salamanca cuya regulación es muy anterior a la actual Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por ello, se entiende vigente la recomendación formulada ya en 2018, de proceder a la actualización de los contratos, para adecuarlos a la legislación en vigor.

3. Formación en materia de integridad, ética pública. Prevención del fraude y de los conflictos de intereses.

En diversas recomendaciones de las Memorias correspondientes a 2018 y 2019 se recoge la necesidad de establecer formación en materia de integridad y medidas para la lucha contra la corrupción y los conflictos de intereses, recomendando su extensión a todos los intervinientes en la preparación y ejecución de los contratos.

Esta cuestión se hace ahora imprescindible en relación con la obligatoriedad del establecimiento de Planes de medidas antifraude para “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR”, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se regula el “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

En esta disposición se incluye un cuestionario de autoevaluación relativo al estándar mínimo, que se recoge en el anexo II.B.5, en el que, entre otras cuestiones, se plantea tanto la existencia de formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude, como la declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes y la elaboración de un procedimiento para tratar estos conflictos.

Estas cuestiones, circunscritas por esta normativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sería importante que se extendieran a toda la actividad ordinaria, profundizándose así en el camino que la Universidad de Salamanca avanzó con la aprobación del Código Ético y de Buen Gobierno, aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 31 de octubre de 2019 (BOCyL de 13 de enero de 2020).

4. Aplicación del régimen de fiscalización previa de requisitos esenciales.

Como medida complementaria al cumplimiento del Plan de Contratación anual, para agilizar y simplificar la fiscalización previa, y siempre sin perjuicio de que esta consideración pueda ser objeto de revisión, una vez que sea cubierta la Jefatura del Servicio de Auditoría Interna, creo necesario apuntar la posibilidad de establecer una normativa que permita, en aplicación de las previsiones que se recogen tanto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (artículo 152), como en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (artículo 258), la aplicación del régimen de fiscalización previa de requisitos esenciales dentro de la Universidad de Salamanca.

En el ámbito de la Administración del Estado (incluyendo las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social) esta previsión se ha recogido en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

Por su parte, la Administración de la Comunidad de Castilla y León la materializa a través del Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina la aplicación del régimen de fiscalización e intervención previas de requisitos esenciales.

Esta agilización de los procesos de fiscalización previa está asimismo contemplada en el artículo 45 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que en el Capítulo I del Título IV recoge las especialidades de gestión del PRTR en materia de gestión y control presupuestario y, en concreto, en su artículo 45 dispone que la fiscalización previa de los actos incluidos en la letra a) del artículo 150.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se ejercerá en régimen de requisitos básicos.

La amplitud del ámbito objetivo del ejercicio del Control Interno en la Universidad de Salamanca aconsejaría la aplicación de esta modalidad de ejercicio de la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, que podría encontrar su acomodo normativo en el artículo 17 del Manual de Control Interno, en el que se recoge la posibilidad de que “la fiscalización previa podrá limitarse a comprobar determinados extremos de los actos administrativos... en los casos que expresamente se señalen en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a propuesta del Gerente y previo informe del Servicio de Auditoría Interna”. Esto permitiría destinar una parte de los recursos del Servicio al desarrollo de otras actividades de Control Interno de acuerdo con el Plan de Trabajo que se establezca o a solicitud de la Comisión Económico Financiera o el Consejo Social.

La experiencia de 2021 ha puesto de manifiesto que la mayor parte de las objeciones que se han incluido en los informes de fiscalización previa emitidos con el carácter de “favorable condicionado” hacían referencia a la necesidad de subsanación de errores materiales o meramente formales, que fácilmente podrían ser detectados a través de algún tipo de mecanismo de supervisión interno, en este caso en el Servicio de Contratación, pero cuya implantación de forma generalizada en servicios y unidades administrativas fue objeto de una de las recomendaciones introducidas en la Memoria del Servicio de 2018.

Salamanca, 3 de febrero de 2022

Por ausencia del Jefe de Servicio

Luis Marco García
Auditor Interno

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de abril de 2022, en su punto **segundo** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, del "Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos de Recuperación de la Unión Europea", de la Universidad de Salamanca"**.

ACORDÓ

Aprobar el "Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos de Recuperación de la Unión Europea", de la Universidad de Salamanca según la documentación anexa a este acuerdo.

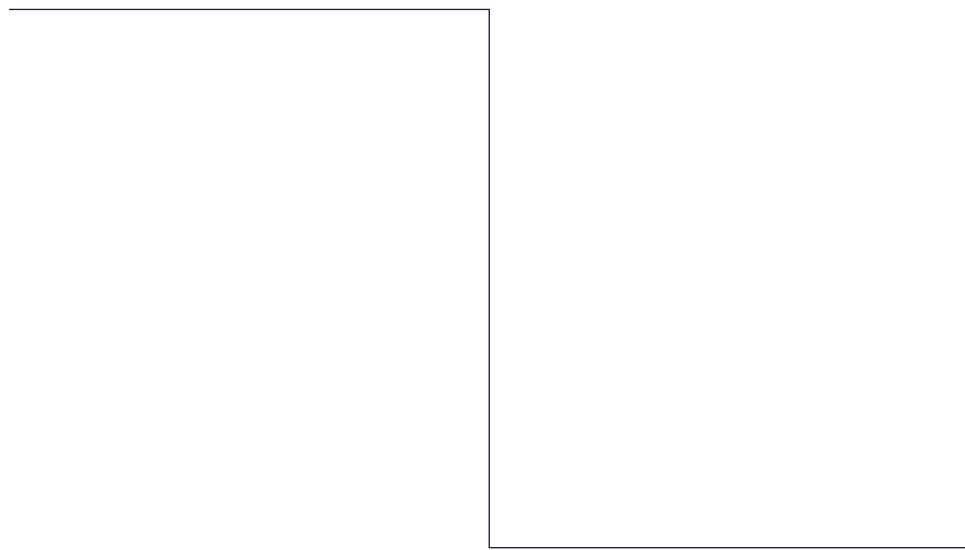
El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización del mismo y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de abril de 2022.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (PMA)



VNiVERSIDAD D SALAMANCA

ÍNDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Objetivos	4
3.	Análisis y evaluación de riesgos	5
4.	Determinación de medidas preventivas	6
5.	Compromisos institucionales para el desarrollo del Plan	13
6.	Persecución del fraude.....	15
7.	Formación de los empleados públicos en buenas prácticas de gestión y prevención del fraude.....	15
8.	Coordinación, actualización y seguimiento del Plan.....	16
	Anexo 1	17
	Anexo 2	18
	Anexo 3	21
	Anexo 4.....	22

1.-Introducción

El 21.7.2020, el Consejo Europeo aprobó la creación del programa Next Generation EU para estimular la recuperación económica y la reparación de los daños causados por la pandemia de COVID19. Estos fondos deben servir para avanzar hacia una Unión Europea más ecológica, más digital y más resiliente ante los cambios y retos futuros.

Este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobado por el Consejo de la UE el 13.7.2021, recoge el conjunto de inversiones que se realizarán, mayoritariamente entre 2021 y 2023, y el programa de reformas estructurales y legislativas previstas.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con el principio de buena gestión financiera, obliga a los estados miembros a incluir, en los planes de recuperación y resiliencia que presenten, el diseño de un sistema que contemple medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la UE, incluyendo la prevención, detección y corrección de los conflictos de interés, la corrupción y el fraude en la utilización de los fondos otorgados.

En desarrollo de este mandato, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR establece que:

[...] toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en cuanto a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés³¹. (art. 6.1)

Esta orden establece **tres actuaciones obligatorias dentro de estos planes**: la evaluación del riesgo de fraude, la cumplimentación de la «Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses» (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar los conflictos de interés.

En el contexto de lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca acuerda en su sesión de 17 de diciembre de 2021:

“Su compromiso de elaborar y aprobar, en el primer trimestre de 2022, un Plan de Medidas Antifraude (PMA) para la gestión de los fondos europeos incluidos en el PRTR”.

En este contexto, el Plan que se presenta a continuación responde a dicho mandato.

2.-Objetivos

Dicho Plan, conforme a las directrices establecidas en las referencias legales anteriores y en particular, en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, establece algunos **requerimientos y objetivos mínimos**:

- **Un plazo de aprobación:** 90 días desde la entrada en vigor de la orden o desde que el ente tenga conocimiento de que participa en la ejecución del PRTR (art. 6.5a).
- Una **estructura de las medidas adoptadas:** deben seguir las fases del «ciclo antifraude»; es decir, prevención, detección, corrección y persecución (art. 6.5b).
- **Un análisis y evaluación de los riesgos:** es necesario identificar y analizar los riesgos de los procesos clave para la ejecución del PRTR y evaluar la probabilidad de cada uno de ellos y el eventual impacto (gravedad). Además, es necesario prever la **revisión periódica** (anual o bianual) del análisis y evaluación anteriores y la **revisión ad hoc** en caso de indicios de corrupción o fraude, de cambios en los procedimientos o en el personal (art. 6.5c).

Definición de medidas preventivas para que el riesgo residual sea tolerable. Estas medidas deben ser adecuadas a la situación de riesgo concreta y proporcionales a la probabilidad y la gravedad del riesgo.

Inclusión de **procedimientos** relativos a la prevención y gestión de situaciones de **conflictos de interés**.

Condiciones de las medidas de detección de indicios (art. 6.5e), que deben ajustarse a las señales de alerta (*red flags*) que el ente establezca y deben incluir un procedimiento para su aplicación. En este grupo de medidas, cabe recordar el papel clave de los canales internos de alerta, que los entes públicos deben tener implantados a partir de diciembre de 2021^[4].

Condiciones de las medidas de corrección (art. 6.5f), que deben incluir mecanismos claros para comunicar «las sospechas» o indicios de fraude detectados.

Condiciones de las medidas de persecución (art. 6.5g y h).

3.-Análisis y evaluación de riesgos

La evaluación del riesgo es la actividad consistente en determinar y valorar el riesgo, por el cual, en una determinada actividad relacionada con la actividad pública, puede aparecer una conducta que puede considerarse ilícita o en su caso, que pueda ser tachada de corrupción. Estos riesgos de corrupción no tienen carácter uniforme, pues el rango de exposición variará en función de la actividad de que se trate y la persona relacionada.

Los riesgos deben ser evaluados a través de controles efectivos, evitando carga burocrática. Sin análisis de riesgos no es posible diseñar e implementar medidas de prevención eficaces y adaptadas a cada concreta actividad pública

La Metodología para evaluar el riesgo requiere:

- La Universidad, en tanto entidad de derecho público, debe aspirar a un nivel de tolerancia de riesgo cero en relación a la corrupción. Lo que implica que cualquier riesgo, por pequeño y residual que sea, debe ser objeto de prevención.
- Identificar la actividad realizada y puestos de trabajo o de responsabilidad pública en los que resulte más probable un riesgo de corrupción.
- Examinar los controles tanto los de carácter normativo como los establecidos en los procedimientos de gestión aprobados por la USAL, que existen en cada actividad o en relación a cada cargo.
- Conocer el funcionamiento real de los controles existentes y, a tal fin, se recopilará información acerca de anteriores infracciones, se realizarán entrevistas con empleados públicos, licitadores, proveedores de la entidad etc.

- Valorar, a la vista del examen de los controles, el nivel de riesgo en el que puedan incurrir las conductas objeto de examen y priorizar aquellos riesgos que deben ser atendidos más urgentemente indicando las medidas y controles a adoptar.

Así mismo deben realizarse análisis de riesgo específicos con diseño de medidas de control *ad hoc* para eventos de extraordinario.

La competencia para realizar la evaluación de riesgos se atribuye a los órganos gestores cuya composición la integrarán empleados públicos con formación específica en la materia, en este caso no deben estar integrados en la organización pública cuyos riesgos analizan. El análisis de riesgos se debatirá de forma colegiada y su resultado se emitirá a través de informe escrito

La evaluación del riesgo debe ser objeto de una revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso.

Esta Universidad en 2021 encargó, para el desarrollo e implementación de políticas de “compliance” en su administración y gestión, un estudio sobre el mapa de riesgos de la Institución.

4.-Determinación de medidas preventivas

- La Universidad, en tanto entidad de derecho público, debe aspirar a un nivel de tolerancia de riesgo cero en relación a la corrupción. Lo que implica que cualquier riesgo, por pequeño y residual que sea, debe ser objeto de prevención. El servicio de auditoría interna será el encargado de desarrollar las siguientes tareas preventivas, todas ellas bajo la supervisión de una entidad independiente de los órganos gestores como es El Consejo Social:
- Identificar la actividad realizada y puestos de trabajo o de responsabilidad pública en los que resulte más probable un riesgo de corrupción.
- Examinar los controles tanto los de carácter normativo como los establecidos en los procedimientos de gestión aprobados por la USAL.

En base a lo anterior, valorará, a la vista del examen de los controles, el nivel de riesgo en el que puedan incurrir, priorizando aquellos riesgos que deben ser atendidos más urgentemente, estableciendo las medidas y controles a adoptar.

4.1.- Regulación de procedimientos para la prevención y gestión de conflictos de interés

El conflicto de intereses y su tratamiento preventivo:

Este conflicto existe cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal

Son posibles actores implicados en el conflicto de intereses:

- Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

- Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

4.2.- Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de intereses

1. Comunicación e información al personal de la entidad sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.
2. Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a los intervinientes en los procedimientos, en todo caso el responsable del órgano de contratación/concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados del procedimiento. En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Igualmente, establecimiento cumplimiento de la DACI como requisito a aportar por el/los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.

Se anexa modelo de “DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)”. [Anexo 1](#)

En la actualidad y desde la implantación de los mecanismos de Contratación electrónica y la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público (2019), en todos los procesos de contratación tanto mayor como menor, la Universidad de Salamanca cumple los requerimientos anteriormente indicados. Este procedimiento se extenderá a todo tipo de procesos selectivos financiados con fondos PERTE.

3. Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («*data mining*») o de puntuación de riesgos.
4. Aplicación estricta de la normativa interna (normativa estatal, autonómica o local) correspondiente, en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A este respecto, la infracción de los códigos de conducta, con independencia de la responsabilidad penal, debe tener responsabilidad disciplinaria y política. Buena parte del contenido de conducta constituye una concreción de normas legales o supone la concreción de normas de comportamiento procedentes de los principios contenidos en el EBEP, que tal como establece su art. 52 «informarán la interpretación y aplicación del *régimen disciplinario de los empleados públicos*».

4.3- Medidas de prevención, mecanismos de alerta y comunicación de indicios

Las medidas de corrección deben incluir mecanismos claros para comunicar las sospechas o indicios de fraude que pudieran detectarse.

Para ello se promoverán los mecanismos de coordinación para la adopción de medidas correctoras por los órganos responsables.

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento, la notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo.

Se procederá a:

1. Evaluar de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual.
2. Retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

Las medidas de prevención no pueden proporcionar una protección completa contra el fraude y, por tanto, se necesitan sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención. Por lo tanto, una buena estrategia contra el fraude debe tener presente que puede seguir habiendo casos, para los cuales es preciso diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude

Los canales de denuncias son cauces o vías de comunicación confidenciales a través de los que deben denunciarse las prácticas irregulares que se cometen en la organización.

Constituyen una de las estrategias más valiosas en la lucha contra la corrupción por varias razones, por cuanto ponen a disposición de la entidad una fuente de información de primera mano, lo que incrementa las posibilidades de sancionar las infracciones.

Deben ser accesibles tanto para los empleados públicos como a terceros.

Tienen un importante efecto preventivo, pues su existencia incentiva para que cualquier persona que conozca la infracción pueda comunicarla de forma confidencial, pudiendo llegar a disuadir a quien se disponga a cometer una infracción.

Permiten evaluar y mejorar el resto de medidas preventivas. La información recibida a través de un canal proporcionará las evidencias más claras de la eficacia (o ineficacia) de los controles existentes y la adecuación a la realidad del análisis de riesgos realizado.

A través de estos canales también pueden denunciarse irregularidades ocurridas en procedimientos que se desarrollan de forma principal dentro de la Universidad en relación a agentes externos, como son las licitaciones o los procesos de contratación de personal.

La implantación de estos canales permite también a la Universidad recibir información sobre otras situaciones con interés en detener, como por ejemplo situaciones de acoso laboral, abandono de funciones o vulneraciones en la normativa de protección de datos.

En estos años, la Universidad de Salamanca ha ido implantando una serie de herramientas, en tanto canales de denuncia, que abordan la detección de la lucha contra el fraude, publicadas en el enlace <https://www.usal.es/lucha-contra-fraude>. Expresivas al respecto son:

- ✓ Portal de transparencia
- ✓ Buzón Consejo Social
- ✓ Quejas y reclamaciones
- ✓ Buzón de denuncias
- ✓ Comisión de ética y Buen Gobierno

Así mismo las bases de ejecución presupuestaria que acompañan anualmente a los presupuestos de la Universidad establecen medidas de buenas prácticas contables sobre los gastos y la detección y gestión de los conflictos de intereses ([Anexo 2](#), documento de Bases de Ejecución Presupuestaria).

Se habilitará un canal específico para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos.

4.4. Normas de buenas prácticas en la gestión de denuncias

La comprobación de los hechos corresponde a los órganos administrativos o judiciales competentes, pero no al denunciante.

Para evitar un mal uso de estos canales, la Universidad sancionará disciplinariamente a quien hubiera actuado de mala fe, o con conocimiento de que la información aportada es falsa o incierta, sin haber realizado en este caso ninguna medida de comprobación a su alcance.

El denunciante está obligado a actuar de buena fe, informando sobre aquello que otorgue indicios de veracidad.

Los datos personales del denunciante, así como cualquier otra circunstancia que pudiera permitir su identificación, serán confidenciales. Sólo se revelará el nombre de los denunciantes cuando exista consentimiento expreso por su parte o requerimiento judicial. También se revelará el nombre del denunciante a la persona denunciada cuando se hubiera constatado que aquél deliberadamente comunicó hechos falsos, a los efectos de que pueda ejercitar las acciones civiles y penales que correspondan.

Los denunciantes no podrán ser sancionados disciplinariamente o sufrir cualquier otro tipo de perjuicio en su situación laboral como consecuencia de haber realizado la denuncia.

La denuncia anónima solo será admitida cuando esté suficientemente fundamentada, o cuando el bien jurídico en juego merezca especial protección (lesione o ponga en peligro la vida, la integridad física y moral, y a la libertad sexual). Igualmente, las denuncias anónimas son proporcionadas cuando se refieran a altos cargos.

La gestión de las denuncias deberá realizarse con el máximo respeto al honor y la presunción de inocencia del denunciado. El denunciado tendrá derecho a conocer la existencia de la denuncia y de los hechos que se le atribuyen a la mayor brevedad posible.

Detectado un posible fraude o sospecha fundada, la entidad correspondiente deberá suspender el procedimiento inmediatamente y notificarlo a las autoridades interesadas y, en su caso, comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora para que adopte las acciones oportunas

El posible fraude o sospecha fundada deberá ser evaluada por la entidad afectada si se trata de un caso puntual o sistémico.

Se adjunta "FORMULARIO DE DENUNCIA POR RIESGO DE FRAUDE". [Anexo 3](#)

5.-Compromisos institucionales para el desarrollo del Plan

5.1. Compromisos de carácter económico:

Todos los actores intervinientes en la gestión de los fondos europeos, entre ellos los beneficiarios de las ayudas, deben comprometerse a una tolerancia cero frente al fraude.

A lo largo de los diversos ejercicios presupuestarios, la Universidad ha venido acordando con carácter general una normativa específica sobre la gestión de gastos e ingresos contemplada en las Bases de ejecución presupuestaria que con carácter anual se aprueban en sede universitaria, específicas de la observancia de las normas de abstención recogidas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público, así como de garantizar la transparencia en los procedimientos, junto a la igualdad de trato.

5.2. Compromisos en materia de subvenciones:

Toda subvención se define como aquella disposición de fondos públicos realizada sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios, a través de la cual se persigue, como objetivo último, el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Con el propósito de reducir y/o minimizar los riesgos que puedan surgir durante las fases de propuesta y concesión de aquéllas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Limitación voluntaria de los ámbitos de discrecionalidad que permite la normativa.

- Exigencia explícita de transparencia a los potenciales beneficiarios y a las entidades colaboradoras como medio para evitar conflictos de intereses.

5.3 Compromisos de carácter ético de los cargos públicos

En desarrollo de los principios de imparcialidad, transparencia, y salvaguarda del interés público general sobre el particular, esta Universidad adoptó en sesión de Consejo de Gobierno de 31/10/2019, el Código ético y Buen gobierno de la Universidad de Salamanca, aplicable a todas las personas que mantengan una relación contractual, de cualquier tipo, con la Universidad, sus fundaciones y sociedades. En especial, el Personal Docente e Investigador, el Personal de Administración y Servicios, becarios de la misma o que ocupen algún puesto en órganos de gobierno y/o representación. El alumnado de la Universidad de Salamanca contará con un Código Ético propio.

En su contenido se establecen los criterios necesarios para garantizar la actuación ejemplar en el desempeño de funciones públicas mediante comportamientos homogéneos basados en la objetividad, la transparencia, la austeridad, la eficacia, la eficiencia y la atención preferente a las necesidades y expectativas de la sociedad en materia de formación superior y de generación, transferencia y aplicación del conocimiento y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, en tanto servicio público.

El presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Código Ético y de Buen Gobierno se sustanciará a través del procedimiento aprobado por la Universidad con creación de una Comisión a la que le corresponderá la incoación e instrucción de los expedientes que resulten.

En consonancia con lo anterior, el Consejo Social en tanto órgano de participación de la sociedad en la Universidad, aprobó el Código Ético y de Buen Gobierno, publicado a través de Resolución de 16 de julio de 2014, (BOCYI 23/7/14) y aplicable a las actuaciones llevadas a cabo por los miembros de este órgano en el ejercicio de sus competencias.

Se adjunta como **Anexo 4** los Reglamentos de los Códigos Éticos referidos: Universidad de Salamanca y Consejo Social de la Universidad de Salamanca.

6. -Persecución del fraude

Detectado y comprobado el fraude o intento de fraude se procederá a:

1. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
2. Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
3. Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
4. Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

7.-Formación de los empleados públicos en buenas prácticas de gestión y prevención del fraude

Es esencial construir una cultura contra el fraude, así como que los empleados públicos, en todos los niveles, tengan la formación adecuada para la prevención de actuaciones ilícitas.

Por ello, en los planes anuales correspondientes se incluirá obligatoriamente formación y concienciación en este ámbito. Las acciones formativas, que deben dirigirse a todos los niveles jerárquicos, incluirían reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. y fomentaran la adquisición y

transferencia de conocimientos. Tendrán como objetivos específicos la identificación y evaluación de riesgos, establecimiento de controles específicos, actuación en caso de detección de fraude, casos prácticos de referencia, etc.

8.-Coordinación, actualización y seguimiento del Plan

Corresponderá al Servicio de Control Interno y Auditoría la coordinación, vigilancia y seguimiento de las medidas contempladas en este Plan. Esta función se establecerá en sus Planes anuales. Su independencia funcional del equipo de Gobierno y su dependencia del Consejo Social acentúa el carácter independiente de la función de control asignada, además de incorporar a un órgano de Gobierno como el Consejo Social, en donde hay una representación de todos los sectores de la Sociedad, en la tarea de prevención, control y seguimiento de este Plan.

En todo caso, las medidas previstas en el Plan Antifraude podrán ser posteriormente completadas y adaptadas en caso de ser necesario para el correcto desarrollo de las actuaciones PRTR por parte de la Universidad de Salamanca en el ámbito de sus competencias.

Salamanca, febrero de 2022

Anexo 1

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: _____

Contrato/subvención. _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de **contratación/subvención** arriba referenciado, **el/los abajo firmante/s, como participante/s** en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Anexo 2

DOCUMENTO DE BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE GESTIÓN DE GASTOS E INGRESOS**ARTÍCULO 2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.**

A fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en los procedimientos y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores se tomarán las siguientes medidas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción y prevenir detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación:

- El personal deberá actuar con imparcialidad, debiendo eximirse en aquellos asuntos que se tenga interés personal,
- se abstendrá de obtener ventajas o privilegios de cualquier naturaleza,
- no realizará un uso indebido del cargo utilizando información reservada o privilegiada o tráfico de influencias,
- ni utilizará la contratación en beneficio propio o para fines ajenos a la Universidad.

A estos efectos el conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. En todo caso y en relación al conflicto de intereses y ventajas personales, se estará a lo dispuesto en los Títulos IV y V del Código Ético y de Buen Gobierno de la Universidad de Salamanca.

Como medida preventiva, se promoverá la realización de actividades formativas para que el personal implicado en tareas de contratación pública sea capaz de identificar posibles conflictos de intereses y de gestionar los mismos oportunamente.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del Rector. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma sobre contratación menor y conflicto de intereses aprobados por Consejo de Gobierno el 31 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 7. AYUDAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

1. Las ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad a través de los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de beneficiarios potenciales, se han de conceder de acuerdo con lo que dispone la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en los casos expresamente previstos por la misma, o por remisión de las presentes Bases, así como por la normativa interna propia de la Universidad de Salamanca.

2. Las convocatorias se realizarán por el Rector o Vicerrector en quien tenga delegada la competencia y deberán garantizarse la publicidad y libre concurrencia mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

3. Una vez que se haya procedido a la concesión de las ayudas y de las subvenciones, y se hayan hecho las reservas de crédito correspondientes, el órgano administrativo competente podrá formalizar en los documentos contables el reconocimiento de las obligaciones.

No obstante, el pago no podrá ser ordenado hasta que el perceptor no haya justificado el cumplimiento de las condiciones que hayan motivado la concesión de las ayudas o de las subvenciones, salvo que en la resolución de concesión se prevea la posibilidad de efectuar anticipos a cuenta. Si los perceptores no lo justifican en los términos establecidos en la resolución de la concesión, se procederá a la anulación del reconocimiento de las obligaciones.

4. La Universidad de Salamanca, a través del Servicio de Auditoría Interna, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido objeto de financiación específica a través de los presupuestos de los organismos a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

ARTÍCULO 9. GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.

Se imputarán a este concepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades y responsables de la Universidad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

Deberá explicarse la motivación de estos gastos (normalmente en la propia factura), no pudiendo aplicarse en supuestos de comidas de homenaje o agasajo o regalos o atenciones que deban considerarse personales y que no redunden en beneficio o utilidad de la Universidad, enmarcándose en una actividad universitaria encomendada al responsable del centro de coste que autoriza el gasto.

En el caso de gastos de representación correspondientes a regalos, comidas o similares, deberá acompañarse la relación de destinatarios o asistentes. Cuando se trate de un número elevado de personas, se deberá indicar su número, sin necesidad de relación nominal, indicando qué clase de grupo o grupos de personas.

Esta justificación puede hacerse en la parte posterior de la factura.

En caso de no considerar procedente relacionar las personas, la tramitación de la factura deberá contar con el visto bueno del Rector, quien podrá delegar en el Vicerrectorado de Economía. En todo caso los gastos en comidas atenderán a lo establecido en el artículo 5º del Código Ético y de Buen Gobierno de la Universidad de Salamanca, en relación a la debida y exigible proporcionalidad de los gastos en esta materia.

El coste de las comidas debe intentar ajustarse a las dietas establecidas, pudiendo requerirse una justificación razonada por escrito de aquellos gastos que superen dichas cantidades. En cualquier caso, el coste por persona no deberá superar los 35 euros

Las cuantías máximas que con cargo a los créditos descentralizados pueden destinarse a estos gastos serán:

Facultades y Escuelas: 10% del presupuesto.

Departamentos, Institutos y Centros Propios: 10% del presupuesto.

Otros: Importe que figure en el Presupuesto inicial de la Universidad.

La responsabilidad del cumplimiento de estos límites corresponderá a los Centros de Coste.

Los gastos protocolarios deben regirse por los siguientes principios:

- El gasto debe realizarse por la autoridad responsable del centro de coste o en su delegación.
- Debe realizarse en el ejercicio de sus funciones, es decir:
 - Ha de estar relacionado con su actividad específica
 - Y la realización de esta actividad debe incluirse dentro de las competencias o funciones que correspondan al órgano que realiza el gasto.
- Debe ser un gasto proporcionado en relación con la finalidad perseguida.
- En ningún caso debe tener como destinatarios a trabajadores de la Universidad o sus familiares o amistades pertenecientes a su círculo íntimo. Las atenciones con trabajadores que tengan carácter institucional estarán regladas o deberán ser autorizadas previamente por el Rectorado.

No se admiten gastos que deben considerarse atenciones personales como:

- Regalos por nacimientos, jubilaciones o similares.
- Flores o similares por nacimientos, operaciones, fallecimientos, etc.
- Invitaciones a comer, vinos y similares por jubilaciones o conmemoraciones de años de servicio.

Anexo 3

FORMULARIO DE DENUNCIA POR RIESGO DE FRAUDE

DATOS PERSONALES DEL DENUNCIANTE

Nombre y apellidos NIF Sexo F M
 Teléfono de contacto:

DATOS PROFESIONALES (si procede)

Dentro de trabajo Unidad directiva
 Vinculación laboral
 Funcionario/a Estatutario/a Interino/a Laboral fijo Laboral temporal
 Grupo Nivel Antigüedad en el lugar de trabajo

PROYECTO OBJETO DE LA DENUNCIA

Reforma 3 del Componente 21 del PRTR Inversión 4 del Componente 21 del PRTR Inversión 5 del Componente 21 del PRTR

IDENTIFICACION PERSONAS INVOLUCRADAS Y ÁREA DEL DEPARTAMENTO/ORGANISMO/ENTE AFECTADA

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

DOCUMENTACIÓN ANEXA

Sí (Especificar) No

SOLICITUD

Solicito el inicio del procedimiento del Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Universidades.

LOCALIDAD Y FECHA

FIRMA DEL DENUNCIANTE

*El presente modelo de denuncia deberá ser firmado por la persona interesada y presentado a través del buzón denuncia.fraude@universidades.gob.es

*Este buzón es un canal de denuncia confidencial y seguro, garantizando la protección efectiva de los denunciantes frente a posibles represalias, de acuerdo con la legislación europea y nacional vigente.

Anexo 4

Reglamentos de los Códigos Éticos de la Universidad de Salamanca y Consejo Social de la Universidad de Salamanca



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

Núm. 7

Lunes, 13 de enero de 2020

Pág. 940

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2020, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Código Ético y de Buen Gobierno de la Universidad de Salamanca.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión de 31 de octubre de 2019, aprobó el Código Ético y de Buen Gobierno de la Universidad de Salamanca. La disposición final de este Código establece que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León motivo por el cual este Rectorado ha resuelto su publicación.

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
(Aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2019)

PREÁMBULO

MISIÓN Y VALORES

La Universidad de Salamanca es una institución pública de educación superior, depositaria y continuadora de una tradición humanística y científica con vocación universal, inspirada en los principios de democracia, igualdad, justicia y libertad, que nace en 1218 y continúa hasta hoy en día contribuyendo al progreso de la sociedad. Nuestra misión emana de los fines enunciados en nuestros Estatutos:

1. La ampliación, el estudio y la integración del conocimiento por medio de la investigación en todas las ramas del saber.
2. La transmisión crítica del saber mediante la actividad docente.
3. La transferencia de conocimiento científico, técnico y cultural.
4. El incremento de la cooperación universitaria en el ámbito nacional e internacional, sobre todo con las universidades e instituciones de Iberoamérica.
5. El desarrollo de la investigación, la gestión eficaz y eficiente de sus recursos y la formación de investigadores.
6. La garantía de la dignidad personal, la defensa de los derechos humanos, el libre desarrollo de las personas, sin ningún tipo de discriminación, y el derecho a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Universidad de Salamanca aspira a consolidarse como universidad del siglo XXI, sin fronteras geográficas, volcada en la formación integral y para toda la vida, con líneas de investigación de excelencia a partir de las cuales responder a las necesidades que plantea

QV-BOCYL-D-13012020-8



la sociedad del futuro. Por otra parte, la Universidad de Salamanca atesora un patrimonio y una experiencia histórica que se proyecta al desarrollo la creatividad, el dinamismo, el esfuerzo y el compromiso crítico y ético de sus universitarios, con una clara vocación por la mejora continua. Referentes básicos son:

- Compromiso de trabajo.
- Servicio público: Orientar nuestra actividad a satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de formación superior y de generación, transferencia y aplicación del conocimiento y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- Ética y responsabilidad social: Impulsar un compromiso de actuación transparente, haciendo un uso responsable de los recursos, con criterios de sostenibilidad.
- Calidad: Alcanzar en los diferentes ámbitos de trabajo de la USAL las metas planteadas, optimizando para ello los recursos de tiempo, humanos, técnicos y económicos y aspirando a los mejores resultados de la actividad universitaria.
- Trabajo en equipo: Actuar en colaboración para lograr las metas comunes sobre la base de la confianza y el respeto mutuos.
- Compromiso con la diversidad y los derechos humanos: Impulsar valores como el respeto a las personas, la tolerancia, el diálogo y la igualdad de género.
- Vocación universal y multicultural, reflejada en la procedencia de sus estudiantes.

En este contexto se inscribe el presente código ético como respuesta necesaria y esencial a nuestros compromisos de responsabilidad social corporativa, transparencia institucional y buen gobierno.

TÍTULO I

Disposiciones Preliminares

Artículo 1.º Objeto y finalidad.

El presente Código Ético y de Buen Gobierno tiene como objeto establecer los criterios y las normas de conducta y de actuación que tendrán que observar, con carácter general, todos los miembros de la comunidad universitaria incluidos en su ámbito de aplicación; con el fin de fortalecer y favorecer una Universidad íntegra, transparente en su gestión, eficaz, eficiente y comprometida con el desarrollo sostenible.

Así mismo, este Código mejorará la calidad democrática en el gobierno de la institución, reforzando la integridad y las actuaciones, no solo de las personas que ocupen cargos de responsabilidad, sino también de toda la comunidad universitaria en general.

Artículo 2.º Ámbito de aplicación.

1) El presente Código Ético y de Buen Gobierno de la Universidad de Salamanca se aplicará a todas las personas que mantengan una relación contractual, de cualquier tipo, con la Universidad, sus fundaciones y sociedades. En especial, el Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios.

CV: BOCYL-D-13012020-3



2) También será de aplicación al alumnado de la Universidad que tenga relación contractual con la Universidad, bien como becarios de la misma o que ocupen algún puesto en órganos de gobierno y/o representación. El alumnado de la Universidad de Salamanca contará con un Código Ético propio.

3) Este Código será de aplicación básica al PDI que tendrá su propio Código Ético y de Buenas Prácticas o normas deontológicas de aplicación a su actividad docente e investigadora. Dicho código propio una vez se proponga y apruebe por el Consejo de Gobierno se añadirá a este código constituyendo un único corpus.

4) Este Código será de obligado cumplimiento por las empresas, entidades públicas o privadas y las personas ajenas a la Universidad que presten servicios a la misma o contraten la realización de obras y/o suministros.

TÍTULO II

Principios Generales y Éticos

Artículo 3.º Naturaleza.

1) El presente Código regula unas normas de conducta que deberán de observar, aplicar y respetar las personas recogidas en su ámbito de aplicación.

2) Este Código tiene la consideración de norma básica y puede ser complementado por códigos específicos o sectoriales que se puedan aprobar en los diferentes centros, institutos, sociedades y fundaciones propias de la universidad o con aquellos que ya estén aprobados y en vigor.

Artículo 4.º Principios generales.

Las personas sujetas a este Código ejercerán su actividad de acuerdo con los principios recogidos en la Constitución, la Ley Orgánica de Universidades, el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y los Estatutos de la Universidad.

Artículo 5.º Principios éticos.

1) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código ejercerán sus funciones y desarrollarán su actividad de buena fe, respetando los principios de imparcialidad y transparencia, salvaguardando el interés público general sobre el particular.

Cualquier decisión de gasto debe ajustarse al principio de proporcionalidad respecto a la finalidad perseguida. Debe evitarse, en todo caso, el uso innecesario y superfluo de los medios que la Institución pone a disposición de su personal para cumplir su función: Dietas, almuerzos de trabajo, viajes, mobiliario, etc.

2) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código mantendrán una conducta digna en todo momento en sus relaciones entre ellos y con las personas ajenas a la universidad, con esmerada corrección y respeto.

3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código ejercerán sus funciones con pleno respeto al principio universalmente aceptado de igualdad entre seres humanos, evitando toda discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social,

CY-BOCYL-D-13012020-3



edad, identidad de sexo, estado civil, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social. En particular, se respetará el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Para un mejor cumplimiento de este principio serán de aplicación las normas y recomendaciones emanadas de la Unidad de Igualdad de la Universidad.

TÍTULO III

Normas de actuación y conducta

Artículo 6.º Actuación.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código desempeñarán su actividad con pleno respeto a la Ley y a los Estatutos de la Universidad y en especial a la normativa que regula las incompatibilidades y el conflicto de intereses del personal al servicio de las administraciones públicas. Evitarán, asimismo, toda acción o inacción que pueda poner en riesgo la salvaguarda de la autonomía universitaria, recogida en el artículo 27.10 de la vigente Constitución Española, así como las que puedan poner en riesgo el patrimonio material e inmaterial de la Universidad.

Artículo 7.º Compromiso contra la violencia de género y el acoso laboral.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código se comprometen a no fomentar y a eliminar cualquier actitud, activa o pasiva, que prime las situaciones de violencia de género, acoso sexual entre personas de la misma o diferente identidad de género. Asimismo, se comprometen a denunciar las acciones anteriormente expuestas.

Artículo 8.º Compromiso con el desarrollo sostenible.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código promoverán en su entorno universitario y social actitudes que contribuyan a la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible de la institución.

Serán de aplicación las normas y recomendaciones que emita la Oficina Verde de la Universidad.

Artículo 9.º Deber de confidencialidad.

Las personas a las que es de aplicación este Código guardarán secreto de los hechos o informes confidenciales conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de su actividad profesional.

TÍTULO IV

Conflicto de intereses y ventajas personales

Artículo 10.º Conflicto de intereses.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código se abstendrán de participar en el estudio de asuntos y toma de decisiones en los que tengan algún tipo de interés o esté vinculado por relación de parentesco o afinidad hasta el tercer grado de los mismos.

**Artículo 11.º Ventajas personales.**

1) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código no se valdrán de su posición para obtener ventajas personales o materiales, para sí o para personas o entidades vinculadas a ellos. Tendrán la consideración de personas o entidades vinculadas a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código los siguientes:

- a) El cónyuge de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código o la persona con análoga relación de afectividad y los ascendientes, descendientes y familiares hasta el cuarto grado, por consanguinidad o afinidad, de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código.
- b) Las sociedades o entidades en las que las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código, o cualquiera de las personas o entidades a él vinculadas, ejerza un cargo de administración o dirección o perciba de ella emolumentos por cualquier causa, siempre que ejerza, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

2) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder, ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto, inmediato o mediato, obtener un beneficio, presente o futuro para sí mismos, para un tercero, incluso para la propia Universidad. En particular, se prohíbe toda conducta que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias o de soborno y se establece que no podrán dar ni recibir ningún tipo de comisión en relación con las actividades y servicios de proveedores, suministradores y miembros de la comunidad universitaria.

Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de proveedores o prestadores de servicios de la Universidad, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código por entidades financieras que sean prestatarias de servicios financieros de la Universidad y que no estén incursas en las actividades anteriormente expresadas.

3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código no podrán recibir ni aceptar ninguna clase de regalo u obsequio que proceda de personas físicas o jurídicas que tengan contratadas con la Universidad algún tipo de prestación de servicios o sean proveedoras de las mismas.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- a) Sean de valor económico irrelevante o simbólico y no superen los 100 €.
- b) Respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales.
- c) No estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.



TÍTULO V

*Del cumplimiento del código y de la obligación de denuncia**Artículo 12.º Del cumplimiento del Código: Órgano competente y procedimiento.*

1) El Consejo de Gobierno de la Universidad creará una Comisión que será la encargada de velar por el cumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno. En el acuerdo de creación se fijará la composición de dicha Comisión.

2) Corresponderá a esa Comisión la incoación e instrucción de los expedientes por incumplimiento del presente Código Ético y de Buen Gobierno, bien por denuncias presentadas o por iniciativa propia.

3) La Comisión encargada de velar por el cumplimiento de este Código elaborará su propio reglamento que entre otros extremos contendrá el procedimiento de denuncia, incoación y resolución de expedientes y las sanciones a imponer.

Artículo 13.º Obligación de denuncia.

1) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código pondrán en conocimiento del presidente de la Comisión encargada de velar el cumplimiento de este Código, cualquier actuación contraria a lo previsto en el mismo de la que hayan tenido conocimiento por cualquier medio.

2) La Universidad habilitará un buzón ético –dirección de correo electrónico– para recoger las denuncias presentadas por presuntos incumplimientos de este Código que en ningún caso podrán ser anónimas. En todo caso se preservará en todo momento la identidad de la persona denunciante.

TÍTULO VI

*De la interpretación y de las actualizaciones del código ético**Artículo 14.º Interpretación del Código Ético y de Buen Gobierno.*

La Comisión encargada de velar por el cumplimiento de este Código le corresponderá la interpretación del mismo.

Artículo 15.º Actualizaciones del Código Ético y de Buen Gobierno.

El Código Ético y de Buen Gobierno se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual emitido por la Comisión encargada de velar el cumplimiento de este Código, así como a las sugerencias y propuestas que realicen las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código.

TÍTULO VII

*De la aceptación**Artículo 16.º Aceptación.*

Una vez aprobado el presente Código Ético y de Buen Gobierno será de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código.

CY-BOCYL-D-13012020-8



DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.º) En el plazo de tres meses contados desde la aprobación de este Código Ético, el Consejo de Gobierno procederá a la creación de la Comisión encargada de velar por la aplicación de este Código Ético y de Buen Gobierno.

2.º) Una vez creada la Comisión que regule la aplicación del Código Ético y de Buen Gobierno, ésta elaborará su reglamento que regule entre otros el proceso de denuncia e incoación de expedientes y sanciones por incumplimiento.

3.º) En el plazo de 6 meses contados desde la aprobación de este Código Ético, el Consejo de Gobierno de la Universidad elaborará un Código Ético y de Buenas Prácticas de aplicación al alumnado de la universidad que se incorporará a este una vez sea aprobado por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIONES FINALES.

1.º) En concordancia con las directrices que para los poderes públicos se plasman en el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las referencias que se hacen en este Código Ético y de Buen Gobierno a personas o a cargos empleando el masculino como género gramatical neutro, deben entenderse hechas indistintamente a hombre y mujeres, salvo las referencias específicas a quienes en el momento de publicarse estas bases ostentan un determinado cargo.

2.º) El presente Código Ético entrará en vigor y será de aplicación, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Salamanca, 2 de enero de 2020.

El Rector,
(Estatutos, Arts. 64 y 66 USAL)
Fdo.: RICARDO RIVERO ORTEGA



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca.

Al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios, sin menoscabo de las garantías de los particulares y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («B.O.E.», del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.», del 14), con relación al artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y en los Arts. 66 a 68 y 164 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003 de 30 enero de la Junta de Castilla y León y modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo de la Junta de Castilla y León, este Rectorado:

HA DISPUESTO:

Finalidad.

Art. 1.º El presente Código Ético y de Buen Gobierno tiene como finalidad regular las actuaciones de los miembros del Consejo Social en el ejercicio de sus funciones así como de las responsabilidades que puedan asumir dentro del ámbito de gestión del Consejo Social y como complemento a las normas de derecho imperativo que le son de aplicación.

Ámbito de aplicación.

Art. 2.º Los principios y pautas de conducta contenidos en el presente código son de aplicación a todos los miembros del Consejo Social independientemente de la entidad o ente que los designe. Será de aplicación igualmente a los miembros del Consejo Social, en su actuación como miembros de patronatos de fundaciones o de órganos de gobierno y administración de sociedades propias o participadas por la Universidad.

Principios éticos.

Art. 3.º a) Los miembros del Consejo Social ejercerán sus funciones de buena fe, respetando los principios de imparcialidad y transparencia, salvaguardando y primando el interés público general sobre el particular.

b) Los miembros del Consejo Social mantendrán una conducta digna en todo momento en sus relaciones entre ellos y con los miembros de la comunidad universitaria, con esmerada corrección y respeto.

CV: BOCYL-D-23072014-1



c) Los miembros del Consejo Social ejercerán sus funciones con pleno respeto al principio universalmente aceptado de igualdad, evitando toda discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

En particular, en los nombramientos internos del Consejo Social primará el principio de igualdad efectiva entre hombre y mujeres. Para un mejor cumplimiento de este principio serán de aplicación las normas y recomendaciones emanadas de la Unidad de Igualdad de la Universidad.

Principios de actuación.

Art. 4.º Los miembros del Consejo Social desempeñarán su actividad con pleno respeto a la ley y a los Estatutos de la Universidad y en especial a la normativa que regula las incompatibilidades y los conflictos de intereses. Evitarán, así mismo, toda acción que pueda poner en riesgo el patrimonio de la Universidad y se comprometen a salvaguardar la autonomía universitaria, que proclama el artículo 27.10 de la Constitución Española.

Deber de confidencialidad.

Art. 5.º a) Los miembros del Consejo Social guardarán secreto de los hechos o informes conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

b) Los miembros del Consejo Social que accedan a información confidencial de la Universidad se atenderán a las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social y en la normativa aplicable a nivel autonómico y estatal.

Conflictos de interés y ventajas personales.

Art. 6.º De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, los miembros del Consejo Social se abstendrán de participar en los asuntos objeto de estudio y toma de acuerdo por parte del Pleno del Consejo Social en los que tengan algún tipo de interés o estén vinculados por relaciones de parentesco o afinidad.

Art. 7.º a) Los miembros del Consejo Social no se valdrán de su posición para obtener ventajas personales o materiales, para sí o para personas o entidades vinculadas a ellos. Tendrán la consideración de personas o entidades vinculadas a los miembros del Consejo Social los siguientes:

1. El cónyuge del miembro del Consejo Social o la persona con análoga relación de afectividad y los ascendientes, descendientes y familiares hasta el cuarto grado, por consanguinidad o afinidad, del miembro del Consejo Social o de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
2. Las sociedades o entidades en las que el miembro del Consejo Social, o cualquiera de las personas o entidades a él vinculadas, ejerza un cargo de administración o dirección o perciba de ella emolumentos por cualquier causa, siempre que ejerza, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

CV: BOCYL-D-23072014-1



b) Los miembros del Consejo Social no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto, inmediato o mediato, obtener un beneficio, presente o futuro, para la Universidad, para sí mismos o para un tercero. En particular, se prohíbe toda conducta que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias o de soborno y se establece que no podrán dar ni recibir ninguna forma de comisión en relación con las actividades y servicios de proveedores, suministradores y miembros de la comunidad universitaria.

Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de proveedores o prestadores de servicios de la Universidad, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos a los miembros del Consejo Social por entidades financieras que sean prestatarias de servicios financieros de la Universidad y que no estén incursas en las actividades anteriormente expresadas.

c) Los miembros del Consejo Social no podrán recibir ni aceptar ninguna clase de regalo u obsequio que proceda de personas físicas o jurídicas que tengan contratadas con la Universidad algún tipo de prestación de servicios o sean proveedoras de las mismas.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

1. Sean de valor económico irrelevante o simbólico y no superen los 150 €.
2. Respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales.
3. No estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Del cumplimiento del Código: Órgano competente y procedimiento.

Art. 8.º 1. La Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo será la encargada de velar por el cumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno.

2. Corresponde a la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo, la incoación e instrucción de los expedientes por incumplimiento del presente Código Ético y de Buen Gobierno, bien por denuncias presentadas o por iniciativa propia.

3. Una vez iniciada la instrucción del oportuno expediente, se procederá por parte de la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo a realizar cuantos actos sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos objeto del mismo, tales como tomar declaración al interesado, practicar pruebas o reclamar informes.

4. Finalizada la fase de instrucción, la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo dictará una propuesta de resolución que elevará al Pleno del Consejo Social y en la que se contengan, de forma motivada, las medidas a adoptar por parte de dicho órgano.

5. En la tramitación del procedimiento se estará a lo previsto en el Título VI de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CV: BOCYL-D-23072014-1

*Obligaciones de denuncia e información.*

Art. 9.º 1. Los miembros del Consejo Social pondrán en conocimiento del Presidente de la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo cualquier actuación contraria a lo previsto en este código de la que hayan tenido conocimiento, por cualquier medio.

2. El Secretario Letrado del Consejo Social habilitará un buzón ético –dirección de correo electrónico– para recoger las denuncias presentadas por presuntos incumplimientos de este código.

Art. 10.º Los miembros del Consejo Social informarán a la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo, a través de su Presidente, acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial o administrativo de carácter sancionador del que sea parte imputada, inculpada o acusada y pueda afectar en el ejercicio de sus funciones o perjudicar la imagen o los intereses tanto del Consejo Social como de la Universidad.

Una vez puesta en conocimiento de la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo alguna de las situaciones recogidas en el párrafo anterior, la Comisión procederá siguiendo los tramites regulados en el artículo 8.º de este código.

Incumplimiento del Código Ético y de Buen Gobierno.

Art. 11.º En la resolución del Pleno del Consejo Social por la que se declare la existencia de un incumplimiento del presente Código Ético y de Buen Gobierno por parte de algún miembro del Consejo Social, se establecerán las medidas a adoptar por parte de dicho órgano incluida la propuesta de cese recogida en el artículo 10,2.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno y la comunicación de la resolución a las autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que resulten competentes en función de las circunstancias concurrentes.

Interpretación del Código Ético y de Buen Gobierno.

Art. 12.º La Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo es el órgano al que corresponde la interpretación del presente Código Ético y de Buen Gobierno.

Actualizaciones del Código Ético y de Buen Gobierno.

Art. 13.º El Código Ético y de Buen Gobierno se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual emitido por la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los miembros del Consejo Social.

Aceptación del Código Ético y de Buen Gobierno.

Art. 14.º Los miembros del Consejo Social aceptarán expresamente en el momento de su toma de posesión este Código Ético y de Buen Gobierno.

Disposiciones Finales.

1.º Desarrollo normativo.– En el plazo máximo de tres meses desde la aprobación por parte del Pleno del Consejo Social de este código, la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo remitirá para su aprobación a la Comisión Ejecutiva, el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo.

CV: BOCYL-D-23072014-1



2.ª *Aceptación y entrada en vigor.*— Una vez aprobado el presente Código Ético y de Buen Gobierno por parte del Pleno del Consejo Social será de obligado cumplimiento para todos los miembros actuales del Consejo Social.

Salamanca, 16 de julio de 2014.

El Rector,
(Estatutos, Arts. 64 y 66 USAL)
Fdo.: DANIEL HERNÁNDEZ RUIPÉREZ

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de abril de 2022, en su punto **tercero** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, del proyecto de presupuestos del Consejo Social para el año 2022. Artículo 21.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social"**.

ACORDÓ

- a. Aprobar el Presupuesto del Consejo Social para el año 2022, según el Anexo I de este acuerdo.
- b. Congelar el importe de las "indemnizaciones" por asistencia a Plenos y Comisiones en las siguientes cuantías: Plenos 132,52 € y Comisiones 105,86 €, y la pertenencia al grupo I del RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre "indemnizaciones por razón del servicio", para las dietas de alojamiento, manutención y kilometraje de todos los consejeros.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización del mismo y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de abril de 2022.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



PROPUESTA PROYECTO PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL 2022

INTRODUCCIÓN:

El proyecto de presupuesto que se trae aquí para aprobación está condicionado, dado que lo va a aprobar un Pleno del Consejo Social que ha cumplido su mandato el 2 de diciembre de 2020 y, por lo tanto, lo podrá ejecutar otro Pleno que será nombrado de acuerdo con la Ley de Universidades de Castilla y León.

Nos debemos fijar más que en pequeñas partidas de gasto, en las grandes cifras, debido a que éstas podrán ser modificadas por el próximo Pleno y su Comisión Económico-Financiera, según tengan por conveniente.

EXPLICACIÓN:

El Presupuesto del Consejo Social para el año 2022 asciende a la cantidad de 242.061 €, lo que supone un 3,66 % más (8.547 €) que el presupuesto del ejercicio 2021 (233.514 €).

Capítulo I. Recoge los gastos de personal que van a cargo de los presupuestos de la Universidad, por importe de 170.061 €, que suponen 8.547,00 € (5,29 %) más que en el ejercicio anterior, por aplicación de la normativa en esta materia.

Capítulo II. En este Capítulo se detallan los gastos de funcionamiento del Consejo Social. Estos gastos se desglosan en el cuadro adjunto (artículos 21, 22 y 23).

El importe asignado en el presupuesto de gastos de 2022 es de 54.600 €. Esta cifra es igual a la del ejercicio pasado.

Respecto a los "Premios Sociedad Civil" del Consejo Social, en el año 2022 se no se ha recogido partida específica para los mismos al estar pendiente a la reforma de estos galardones.

Las indemnizaciones por asistencias a Plenos y Comisiones se contabilizan en el epígrafe 233, se propone su congelación en las cuantías fijadas para el año 2013 que son: Plenos 132,52 €, comisiones 105,86 €.

Respecto a las dietas de desplazamiento, manutención y alojamiento, se mantiene como en ejercicios anteriores la pertenencia al grupo 1 del RD 462/2002 de 24 de mayo.

Capítulo IV. Debido a la renuncia, de parte de algunos miembros del Consejo Social, a las indemnizaciones por asistencia del capítulo II, se incluye en el Capítulo IV el concepto 489 para otras becas y transferencias, cuyo importe inicial es de 15.000,00 €, pudiendo sufrir variaciones tanto al alza como a la baja sin que tengan la consideración de modificación presupuestaria.

Capítulo VI. En este Capítulo están incluidos los pagos por inversión en mobiliario y equipamiento informático El importe asignado en el presupuesto de gastos de 2022 es de 2.400 €. Esta cifra es igual a la del ejercicio pasado.

El cuadro adjunto consta del presupuesto de 2022 desglosado y el aprobado para el 2021.

Salamanca, febrero 2022.



Presupuestos del Consejo Social de la Universidad de Salamanca			
Cod. Econ.	Explicación del Gasto Programa 324 M	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022
Cap.1 ° GASTOS DE PERSONAL		161.514,00 €	170.061,00 €
Art. 12 Funcionarios		72.215,00 €	77.459 €
120 Retribuciones básicas funcionarios		30.762,00 €	31.661 €
120.02 Retribuciones básicas PAS funcionario		30.762,00 €	31.661 €
121 Retribuciones complementarias funcionarios		41.453,00 €	45.798,00 €
121.02 Retribuciones complementarias PAS funcionario		41.453,00 €	45.798,00 €
Art. 14 Laboral Temporal		54.147,00 €	55.816,00 €
140 Retribuciones básicas personal laboral temporal		54.147,00 €	55.816,00 €
140.00 Retribuciones básicas PAS laboral temporal		54.147,00 €	55.816,00 €
Art. 16 Incentivos al rendimiento		1.000,00 €	1.020,00 €
160 Productividad		1.000,00 €	1.020,00 €
160.02 Productividad PAS Funcionario		1.000,00 €	1.020,00 €
Art. 17 Cuotas y Prestaciones a cargo del empleador		34.152,00 €	35.766,00 €
170 Cuotas Sociales		34.152,00 €	35.766,00 €
170 Cuotas Sociales		34.152,00 €	35.766,00 €
Cap. 2° GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		54.600,00 €	54.600,00 €
Art. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		600,00 €	600,00 €
212 Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones		600,00 €	600,00 €
212.00. Edificios y otras construcciones.		600,00 €	600,00 €
Art. 22 Material, suministros y otros		34.500,00€	34.500,00€
220 Material de oficina		3.000,00 €	3.000,00 €
220 Material de oficina		3.000,00 €	3.000,00 €
222 Comunicaciones		500,00 €	500,00 €
222 Comunicaciones		500,00 €	500,00 €



Presupuestos del Consejo Social de la Universidad de Salamanca			
Cod.Econ.	Explicación del Gasto Programa 324 M	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022
226	Gastos Diversos	25.000,00 €	25.000,00 €
	226 Gastos Diversos	23.000,00 €	23.000,00 €
	226.01 Atenciones Protocolarias y representativas	2.000,00 €	2.000,00 €
227	Trabajos realizados por empresas y profesionales	6.000,00 €	6.000,00 €
	227 Trabajos realizados por empresas y profesionales	6.000,00 €	6.000,00 €
	Art. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	19.500,00 €	19.500,00 €
230	Dietas	500,00 €	500,00 €
	230 Dietas	500 €	500 €
231	Locomoción	1.000,00 €	1.000,00 €
	231 Locomoción	1.000 €	1.000 €
233	Otras Indemnizaciones	18.000,00 €	18.000,00 €
	233 Otras Indemnizaciones	18.000,00 €	18.000,00 €
	Cap. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00 €	15.000,00 €
	Art. 48 Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	15.000,00 €	15.000,00 €
489	Otras becas y transferencias	15.000,00 €	15.000,00 €
	489 Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	15.000,00 €	15.000,00 €
	Cap. 6º INVERSIONES REALES	2.400,00 €	2.400,00 €
	Art. 62 Inversión nueva	2.400,00 €	2.400,00 €
624	Fondos bibliográficos	0,00 €	0,00 €
	624 Fondos bibliográficos	0,00 €	0,00 €
626	Mobiliario	300,00 €	300,00 €
	626 Mobiliario	300,00 €	300,00 €
627	Equipamientos procesos de información	2.100,00 €	2.100,00 €
	627 Equipamientos procesos de información	2.100,00 €	2.100,00 €
	TOTAL	233.514,00 €	242.061,00 €

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de abril de 2022, en su punto cuarto del orden del día *"Discusión y aprobación, si procede, del techo de gasto, el proyecto de presupuestos de la Universidad de Salamanca y el Plan de Trabajo de Auditoría y Control Interno, para el año 2022, según los requisitos formales y documentales regulados en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades (documento justificativo techo de gasto, documento de los presupuestos de ingresos y gastos y documento con las tasas y precios públicos)"*.

ACORDÓ

- a) Aprobar la cifra de 290.760.207,09 € como límite máximo de gasto para el ejercicio 2022.
- b) Aprobar los Presupuestos equilibrados de la Universidad de Salamanca para el año 2022 en la cifra de 250.806.160 €, según los requisitos formales y documentales regulados en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades. Se acompañan como anexos a este acuerdo los documentos de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y de las Tasas y Precios Públicos, según la documentación anexa a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización del mismo y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de abril de 2022.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de abril de 2022, en su punto cuarto del orden del día *"Discusión y aprobación, si procede, del techo de gasto, el proyecto de presupuestos de la Universidad de Salamanca y el Plan de Trabajo de Auditoría y Control Interno, para el año 2022, según los requisitos formales y documentales regulados en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades (documento justificativo techo de gasto, documento de los presupuestos de ingresos y gastos y documento con las tasas y precios públicos)"*.

ACORDÓ

Aprobar el Plan de Trabajo del Servicio de Auditoría para el ejercicio 2022 que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización del mismo y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de abril de 2022.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



Propuesta de Plan de Trabajo Ejercicio 2022

Servicio de Auditoria Interna

Índice

1. Presentación	pág. 2
2. Fundamentos y objetivos	pág. 2
3. Áreas de actuación	pág. 4
4. Seguimiento y evaluación	pág. 7

1. Presentación.

La presente propuesta de Plan de Trabajo trata de dar respuesta a las necesidades de control interno para la Universidad de Salamanca, que en el momento actual derivan, principalmente, de los retos que plantean las exigencias de la gestión de los fondos que se reciban en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la vigilancia de los riesgos a los que la institución se enfrenta (recogidos en el Informe Mapa de Riesgos elaborado por la empresa MARSH, S.A. en diciembre de 2020).

A esta nueva orientación que se pretende para el Plan de Trabajo, deben añadirse las actividades preceptivas relacionadas con los procedimientos de contratación administrativa, que en años anteriores han concentrado la mayor parte de los recursos del Servicio de Auditoría Interna. Por ello se plantea, con la finalidad de agilizar la fiscalización previa, además, la introducción del ejercicio de la actividad de fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, para lo que es necesario establecer la regulación que permita llevarla a cabo con las necesarias garantías, teniendo en cuenta el actual marco normativo.

El desarrollo del Plan de Trabajo propuesto debe plantearse, no obstante, con una cierta cautela y flexibilidad, debido que actualmente se encuentra vacante la jefatura del Servicio, lo que debe tenerse en cuenta al suponer una merma capital de los recursos en relación con los asignados al Servicio por la actual Relación de Puestos de Trabajo.

2. Fundamentos y objetivos.

La propuesta de un Plan de Trabajo del Servicio de Auditoría Interna tiene su fundamento normativo en el artículo 32 del vigente Manual de Control Interno de la Universidad de Salamanca, que establece la obligatoriedad de su elaboración por el Servicio de Auditoría Interna, para que sea presentado a la Comisión Económico Financiera para su visto bueno, e informado por su Presidente al del Consejo Social para que sea incluido en el orden del día de su próxima sesión y, si procede, sea aprobado.

Para la formulación de los objetivos a alcanzar a través de la actividad de control interno debemos partir, en primer lugar, de los documentos en los que se recogen las diversas responsabilidades que se asignan al Servicio de Auditoría Interna y que, por tanto, deben orientar también su actividad:

I. Manual de Control Interno de la Universidad de Salamanca (MCI).

Es el documento en el que se recoge la regulación de la actividad del Servicio de Auditoría Interna, estableciéndose como obligatorias:

- La actividad de fiscalización previa de los actos de los órganos de la Universidad de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico en los procedimientos de contratación administrativa regulados por la legislación vigente en materia de contratación de las administraciones públicas aplicable a la Universidad de Salamanca (artículo 9).
- La participación como vocal de un representante del servicio en las mesas de contratación (artículo 33).

- Aunque con carácter potestativo en el Manual (artículo 18), está prevista la presencia del personal del servicio en los casos en que la comprobación material de la inversión se realice mediante la comisión receptora prevista en las Bases de Ejecución presupuestaria.

II. *Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Salamanca*

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 6 la obligatoriedad de que “toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de Medidas Antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con la normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

El Plan de Medidas Antifraude aprobado por la Universidad de Salamanca en el Consejo de Gobierno celebrado el pasado 25 de febrero, prevé la participación del Servicio de Auditoría Interna tanto en la evaluación de los riesgos como en la coordinación, vigilancia y seguimiento de las medidas contempladas en este plan.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta el cumplimiento de los principios transversales y de las especialidades de gestión del PRTR en la actividad de fiscalización previa, cuando así sea exigida su constancia por la normativa para los procedimientos de contratación que cuenten con esta financiación.

III. *Informe de Mapa de Riesgos.*

La Universidad de Salamanca formalizó con la empresa MARSH, S.A. un contrato para que ésta elaborara un Informe de Mapa de Riesgos. Este informe señala riesgos en los que se debe fundamentar el Plan de Auditoría para monitorizar el funcionamiento de los controles existentes y llevar a cabo la actividad de control para el análisis de los mismos, formulando las recomendaciones a las que conduzcan las conclusiones de su estudio.

Por todo ello, deben establecerse como **objetivos**:

1. Cumplir con la fiscalización previa en los plazos legalmente establecidos para todos los actos en que sea preceptiva, así como con la asistencia a mesas de contratación y a los actos de comprobación material de la inversión, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en los procedimientos de contratación administrativa de los que puedan derivar derechos u obligaciones de contenido económico.
2. Realizar la evaluación de riesgos prevista en el Plan de Medidas Antifraude de la Universidad de Salamanca, así como cumplir con el mandato de coordinación, vigilancia y seguimiento de las medidas que en el mismo se establecen.
3. Verificar el funcionamiento de los controles existentes para algunos de los riesgos clave detallados en el Informe Mapa de Riesgos y realizar una auditoría específica sobre alguno de ellos en concreto.

Como se adelantaba en la presentación de esta propuesta, la ausencia en el momento actual del Jefe de Servicio supone un condicionante importante para su desarrollo, por lo que su programación a lo largo del presente 2022 debe considerarse con una cierta prudencia, priorizándose el ejercicio de las actividades que

se imponen de forma preceptiva por la normativa en materia de contratación y aquella que sea requisito imprescindible para la ejecución de proyectos que se financien con fondos que provengan del programa NextGenerationUE.

Finalmente, aunque no sea propiamente una parte del ejercicio de la actividad del servicio, debe tenerse en cuenta que es imprescindible seguir una formación específica que mantenga actualizado a todo el personal destinado en el Servicio de Auditoría Interna, así como asistir a actividades en las que puedan conocerse experiencias de otras instituciones, especialmente para el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por tratarse de una actividad regulada por normativa de reciente promulgación y gran trascendencia para la institución.

3. Áreas de actuación.

De acuerdo con los objetivos expuestos en el apartado anterior, el ejercicio de la actividad del Servicio de Auditoría Interna debe desarrollarse en las siguientes áreas de actuación, para las que se proponen las actuaciones que a continuación se detallan:

1. Área de gestión de la contratación.
2. Área de ejecución del Plan de Medidas Antifraude.
3. Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos.

3.1. Área de gestión de la contratación.

Dentro de este área hay que encuadrar las actuaciones preceptivas para el servicio que se encuentran en el Manual de Control Interno, y que se han enumerado anteriormente:

➤ **Fiscalización previa**

Deben ser objeto de fiscalización previa los actos del órgano de contratación por los que se autoriza el gasto (y también aquéllos que no suponen gasto, sino que son generadores de ingresos), como requisito previo a la licitación de los contratos, excluidos los contratos menores y los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez fiscalizado el acto o contrato inicial o sus modificaciones (artículo 9 MCI).

De acuerdo con el artículo 8, esta fiscalización previa “se ejercerá en su modalidad de control formal que consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción de una resolución o acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que, preceptivamente, deban estar incorporados al expediente”.

A esta modalidad de ejercicio hay que sumar el hecho de que ni el número de expedientes que deben ser objeto de fiscalización ni el momento en el que van a estar a disposición del Servicio de Auditoría son conocidos previamente. Los informes, además, deben ser emitidos en plazos tasados que, en la medida de lo posible, deben reducirse para atender a las necesidades de premura temporal en la que se tramitan los expedientes. Todo ello hace difícil realizar una planificación de la dedicación del personal para atender a otras

tareas que exijan una atención continuada en el tiempo, pues ello podría suponer acumulación de expedientes y retrasos en su tramitación.

Por ello, paralelamente, se plantea el desarrollo de una regulación del ejercicio de la fiscalización previa de requisitos esenciales al amparo del artículo 17 MCI, siguiendo los modelos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado, en su resolución de 25 de julio de 2018, o por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través del Acuerdo 79/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León. Con ello se pretende dotar de seguridad y eficiencia a la tarea de fiscalización previa para poder atender a otras actividades de control. Este instrumento debería estar elaborado para permitir su aplicación cuando sean aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto del próximo ejercicio 2023.

Es necesario poner en relación la implantación de este régimen de fiscalización de requisitos esenciales con las especialidades que en materia de gestión y control presupuestario se establecen en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que en el Capítulo I del Título IV recoge las especialidades de gestión del PRTR y, en concreto, en su artículo 45 dispone que la fiscalización previa de los actos incluidos en la letra a) del artículo 150.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se ejercerá en régimen de requisitos básicos. Este ejercicio debe realizarse, además, siguiendo los modelos que se establezcan para la verificación del cumplimiento de los principios transversales del plan.

➤ **Asistencia a mesas de contratación.**

De acuerdo con el artículo 33 MCI, es obligatoria la participación de un representante del Servicio de Auditoría Interna, de forma que se cumpla también lo exigido por la normativa en materia de contratación pública.

Por tanto, debe recogerse en este Plan de Trabajo esta asistencia como preceptiva.

➤ **Asistencia a recepciones de contratos.**

Aunque la asistencia de personal del Servicio de Auditoría Interna tiene carácter potestativo, de acuerdo con el artículo 18 MCI, dada la importancia del acto de recepción material de la inversión y con el fin de dotarlo de todas las garantías posibles, se propondrá, para su nombramiento por el Rector como integrante de la comisión receptora, un representante de este servicio en todos aquellos casos para los que las Bases de Ejecución Presupuestaria prevén que la recepción se realice mediante un acto formal.

3.2. Área de ejecución del Plan de Medidas Antifraude.

En el apartado 4. DETERMINACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS del Plan de Medidas Antifraude se encomienda al Servicio de Auditoría Interna la evaluación del riesgo en la ejecución de las acciones en las que la Universidad de Salamanca intervenga dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Bajo la dependencia del Consejo Social, como órgano independiente que tiene encomendada la supervisión de la actividad económica de la Universidad, este servicio debe identificar las actividades y puestos de trabajo expuestos a riesgos de fraude y corrupción, así como los controles existentes, proponiendo las medidas que se consideren necesarias para reducir nivel de riesgo residual hasta que éste sea tolerable.

El Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contiene la referencia a las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses. Al final de este anexo se citan diversos documentos que pueden orientar y ayudar a la definición y puesta en marcha de estas medidas y, en concreto, la guía para la evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (EGESIF_14-0021-00; 16/04/2014), que es un modelo que se puede adaptar a la Universidad de Salamanca para realizar el diagnóstico del nivel de riesgo. Contiene una herramienta para valorar el nivel de riesgo y recomienda “que todos los interesados de cierta importancia tomen parte en la evaluación, para que esta sea lo más honesta y precisa posible y, por tanto, para que pueda llevarse a cabo de una forma eficaz y sin impedimentos”, para lo que “el equipo de evaluación puede incluir personal de distintos departamentos ... con diferentes responsabilidades (como la selección de las operaciones, la verificación documental y sobre el terreno y la autorización de los pagos), y representantes de la autoridad de certificación y de los organismos de ejecución”.

Por ello, siguiendo esta metodología, se realizará en primer lugar la evaluación del riesgo de fraude, así como de las medidas existentes, proponiendo las que se consideren necesarias, en su caso, para su reducción. Esta evaluación deberá ser objeto de revisión con carácter “bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal” (artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021).

El Plan de Medidas Antifraude encomienda al Servicio de Auditoría Interna la coordinación, vigilancia y seguimiento de las medidas del Plan, para lo cual se controlará el cumplimiento de las medidas establecidas en el mismo, con especial atención a la cumplimentación de las correspondientes Declaraciones de Conflicto de Intereses por todo el personal implicado en todo el proceso de ejecución, tratando según sus prescripciones los casos en los que pueda darse tal conflicto o salten las señales de alerta dispuestas para detectar indicios ante los que sea necesario actuar.

3.3. Área de seguimiento del Informe Mapa de Riesgos.

Entre las recomendaciones del Informe Mapa de Riesgos aparece, en relación con el Riesgo “R60 – DEBILIDADES EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y COMPRAS”, la de mejorar el flujo de información entre los distintos servicios con el fin de mejorar el registro de compromisos en los sistemas correspondientes. Para ello, se propone recabar información de la aplicación de gestión económica sobre el tiempo transcurrido entre la recepción de facturas y su tramitación y pago en los diferentes centros y departamentos. En función de esta información, se realizará un estudio en un centro y un departamento en los que esta demora sea significativa (o en varios, si los resultados así lo aconsejasen), para detectar las causas de los retrasos de tramitación y formular las correspondientes recomendaciones.

Asimismo, y si el cumplimiento de los objetivos lo permite, se recabará información de los diferentes servicios para hacer un seguimiento de la evolución de algunos de los riesgos con mayor Valor de Riesgo y comprobar el funcionamiento de los controles existentes, con la finalidad de detectar si los riesgos se materializan y si los controles establecidos dan los resultados esperados.

4. Seguimiento y evaluación.

Las actuaciones que realiza el Servicio de Auditoría Interna se materializan en la emisión de los correspondientes informes. Tanto la elaboración de una regulación para el desarrollo del artículo 17 MCI, que posibilite el ejercicio de la fiscalización previa de requisitos esenciales, como para la evaluación del riesgo de fraude prevista en el Plan de Medidas Antifraude, se documentará en la correspondiente propuesta que deberá ser elevada a los órganos de gobierno para su valoración y, en su caso, aprobación.

Toda la actividad del servicio debe trasladarse a una memoria anual en la que, además de los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas, se debe dar cuenta del grado de consecución de los objetivos marcados en esta Propuesta de Plan de Trabajo, así como de las causas que hayan motivado la posible desviación. Esta memoria será presentada al Presidente de la Comisión Económico Financiera, quien lo elevará al Consejo Social (artículo 35 MCI).

*Salamanca, 1 de marzo de 2022
Por ausencia del Jefe de Servicio*

Luis Marco García
Auditor Interno

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de abril de 2022, en su punto cuarto del orden del día *"Discusión y aprobación, si procede, del techo de gasto, el proyecto de presupuestos de la Universidad de Salamanca y el Plan de Trabajo de Auditoría y Control Interno, para el año 2022, según los requisitos formales y documentales regulados en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades (documento justificativo techo de gasto, documento de los presupuestos de ingresos y gastos y documento con las tasas y precios públicos)"*.

ACORDÓ

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, aprobar una asignación singular e individual del complemento por director/a de Instituto Universitario de tal manera que quede homologado al percibido por los directores de Departamento.

No obstante, este complemento, dada su naturaleza, no consolidará en el 20% establecido por la Junta de Castilla y León una vez se cumpla el mandato del cargo. Todo ello según lo establecido en el Decreto 132/2002 de 29 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización del mismo y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de abril de 2022.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de abril de 2022, en su punto **quinto** del orden del día **"Discusión y aprobación, si procede, sobre las propuestas de modificaciones parciales de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) del personal de administración y servicios (PAS) laboral y funcionario de la Universidad de Salamanca"**.

ACORDÓ

Aprobar las propuestas de modificaciones parciales de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) del personal de administración y servicios (PAS) laboral y funcionario de la Universidad de Salamanca, que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización del mismo y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de abril de 2022.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.





UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

SERVICIO DE PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Adjunto para su conocimiento e informe, Modificación Parcial de la RPT de PAS Funcionario producida por:

- La jubilación de los titulares, PAS laboral, de los puestos de trabajo, pasando éstos a formar parte de la RPT de PAS funcionario.
- La amortización del Puesto Base Administración de Laboratorios Docentes C.M. Unamuno y la creación del Puesto de Secretario/a Advo. del Departamento de Química Orgánica, modificado en la RPT de 2017.
- Los cambios de denominación de algunos Vicerrectorados, una vez que se ha publicado en el BOCYL de 14 de febrero de 2022, la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de la Universidad.

Salamanca, 14 de febrero de 2022

EL GERENTE,


Ricardo López Fernández
Gerente

Sr. Presidente de la Junta de PAS funcionario. Universidad de Salamanca.

Patio de Escuelas, nº 1 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 00

www.usal.es
pas@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	14-02-2022 13:17:52

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm 1, 2.ª planta (Edificio de Rectorado) - 37071
Salamanca

Universidad de Salamanca

Página: 1 / 4





ANEXO: MODIFICACIÓN PARCIAL RPT PAS FUNCIONARIO

COD. MOD.	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	C.ESPECÍFICO	TP	FP	GR.	FORMACIÓN ESP.	JORN.	USSE PLAC.	TOTAL	DGT	SUELDO	CD	CE	CJORNADA	LD/Idioma	SSOC
Facultad de Biología																		
Departamento de Fisiología y Farmacología																		
A	TF6355	Secretaría Admvo/a Dpt.	18	6.302.16	N	C	C1 y C2		ORD		28.269,61 €	1	9.174,56 €	6.052,48 €	7.352,52 €	- C	- C	5.690,05 €
Facultad de Enfermería y Fisioterapia																		
Biblioteca																		
A	FF4133	Puesto Técnico/a Biblioteca	20	6.944.04	N	C	C1		MTA/20		35.509,72 €	1	10.823,90 €	6.740,72 €	8.101,36 €	2.696,40 €	- C	7.147,32 €
Facultad de Farmacia																		
Laboratorios Docentes C.M. Unamuno																		
B	TF6085	Secretaría Admvo/a Dpt.	18	6.302.16	N	C	C1 y C2		ORD		28.269,61 €	1	9.174,56 €	6.052,48 €	7.352,52 €	- C	- C	5.690,05 €
Campus Ciencias																		
Departamento de Química Orgánica																		
A	TF6085	Secretaría Admvo/a Dpt.	18	6.302.16	N	C	C1 y C2		ORD		28.269,61 €	1	9.174,56 €	6.052,48 €	7.352,52 €	- C	- C	5.690,05 €

Códigos que identifican las modificaciones del puesto

- A ALTA. Puesto de nueva creación
B BAJA. Puesto que se amortiza

FIRMADO POR

SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm 1, 2.ª planta (Edificio de Rectorado) - 37071
Salamanca
Universidad de Salamanca

FECHA FIRMA

14-02-2022 13:17:52



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

SERVICIO DE PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Adjunto para su conocimiento e informe, Modificación Parcial de la RPT de PAS Laboral producida por la jubilación de los titulares de los puestos de trabajo, pasando éstos a formar parte de la RPT de PAS funcionario, así como los cambios de denominación de algunos Vicerrectorados, una vez que se ha publicado en el BOCYL de 14 de febrero de 2022, la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de gobierno unipersonales de la Universidad.

Salamanca, 14 de febrero de 2022



EL GERENTE,

Ricardo López Fernández

Sr. Presidente del Comité de Empresa PAS laboral. Universidad de Salamanca.

Patio de Escuelas, nº 1 37071. Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 00

www.usal.es
pas@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	14-02-2022 13:27:52

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm 1, 2.ª planta (Edificio de Rectorado) - 37071
Salamanca



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General - 000008700
Fecha y hora de registro en: 14/02/2022 13:27:55 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 14/02/2022 13:27:54 (Horario peninsular)
Número de registro: 000008700e2200010617
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: remitiendo para informe modificacion parcial de rpt de pas laboral
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Universidad de Salamanca - U01400001 / Universidad de Salamanca
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Universidad de Salamanca - U01400001 / Universidad de Salamanca
Ref. Externa: 202299900012628
Nº. Expediente: 2022/REGSED-6068

Adjuntos

Nombre: Solicitud/Anexos.pdf
Tamaño (Bytes): 152.096
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-9d15-423c-47df-48d6-b463-1ff5-8fdc-3340
Hash: f5d30cc09f72655c163f9a29be451d5ccc265511
Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: remitiendo para informe modificacion parcial de rpt de pas laboral
Solicita: remitiendo para informe modificacion parcial de rpt de pas laboral

Formulario Presentación

Título: remitiendo para informe modificacion parcial de rpt de pas laboral

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana, <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-72a4-151e-1ca3-438f-acff-2200-1b5d-6a66	14/02/2022 13:27:55 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000008700e2200010617	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

ANEXO: MODIFICACIÓN PARCIAL RPT PAS FUNCIONARIO

COD. MOD.	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	C.ESPECÍFICO	TP	FP	GR.	FORMACIÓN ESP.	JORN	OBSE. RYACT.	TOTAL	DOT	SUELDO	CD	CE	CJORNADA	LD/Idioma	SSOC
Facultad de Biología																		
Departamento de Fisiología y Farmacología																		
A	FF6355	Secretario/a Admivo/a Dpt.	18	6.302,16	N	C	C1 y C2		ORD		28.269,61 C	1	9.174,56 C	6.052,48 C	7.352,52 C	- C	- C	5.690,05 C
Facultad de Enfermería y Fisioterapia																		
Biblioteca																		
A	FF4133	Puesto Base Biblioteca	18	6.302,16	N	C	C1 y C2		ORD		28.269,61 C	1	9.174,56 C	6.052,48 C	7.352,52 C		- C	5.690,05 C
Facultad de Farmacia																		
Laboratorios Docentes C.M. Unamuno																		
B	FF6085	Puesto Base Administración	18	6.302,16	N	C	C1 y C2		ORD		28.269,61 C	1	9.174,56 C	6.052,48 C	7.352,52 C	- C	- C	5.690,05 C
Campus Ciencias																		
Departamento de Química Orgánica																		
A	FF6085	Secretario/a Admivo/a Dpt.	18	6.302,16	N	C	C1 y C2		ORD		28.269,61 C	1	9.174,56 C	6.052,48 C	7.352,52 C	- C	- C	5.690,05 C

Códigos que identifican las modificaciones del puesto

A ALTA. Puesto de nueva creación

B BAJA. Puesto que se amortiza

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RPT PAS LABORAL

COD. MOD.	COD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA	Dot.	COMPLEMENTOS	GR	DIR	MT	TUR	PD	NC	INF	RPT G	COSTE RPT	Plazas	SUELDO	CDIR	CJORNADA	CTURNIC	CPDISP	CNOCTURN	CINF	SSOC
-----------	------	-------------------------	------	------	--------------	----	-----	----	-----	----	----	-----	-------	-----------	--------	--------	------	----------	---------	--------	----------	------	------

Facultad de Biología
Departamento de Fisiología y Farmacología

B	LL6355	Oficial de Administración (a extinguir)	Administración	1		IVA								-1	-28.669,34	21.818,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.850,97
---	--------	---	----------------	---	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	----	------------	-----------	------	------	------	------	------	------	----------

Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Biblioteca

B	LL4133	Técnico Especialista de Biblioteca	Bibliotecas y Archivos	1		III								-1	-33.414,86	25.429,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.984,98
---	--------	------------------------------------	------------------------	---	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	----	------------	-----------	------	------	------	------	------	------	----------

Códigos que identifican las modificaciones del puesto

- A ALTA, Puesto de nueva creación
- B BAJA, Puesto que se amortiza



Debido a la modificación de la estructura y competencias de los vicerrectorados para adecuar su funcionamiento a las directrices de organización, se producen las siguientes modificaciones en la RPT de PAS funcionario por baja, alta y cambio de denominación de algunos vicerrectorados:

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Vicerrectorado de Estudiantes y Sostenibilidad pasa a denominarse

- VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	C.ESPECÍFICO	TP	FP	GR.	FORM.ESP.	JORNADA
FF0029	Secretario/a Vicerrectorado	20	7.562,52	N	LD	A2 y C1		ED/20

Vicerrectorado de Docencia e Innovación Educativa pasa a denominarse

- VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ENSEÑANZAS DE GRADO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	C.ESPECÍFICO	TP	FP	GR.	FORM.ESP.	JORNADA
FF0045	Secretario/a Vicerrectorado	20	7.562,52	N	LD	A2 y C1		ED/20

Vicerrectorado de Profesorado pasa a denominarse

- VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	C.ESPECÍFICO	TP	FP	GR.	FORM.ESP.	JORNADA
FF0025	Secretario/a Vicerrectorado	20	7.562,52	N	LD	A2 y C1		ED/20
FF0059	Puesto Base Vicerrector	18	6302,16	N	C	C1 y C2		ORD.

Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente pasa a denominarse

- VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	C.ESPECÍFICO	TP	FP	GR.	FORM.ESP.	JORNADA
FF0667	Secretario/a Vicerrectorado	20	7.562,52	N	LD	A2 y C1		ED/20

Vicerrectorado de Ciencias de la Salud, Gestión de la Calidad y Política Académica pasa a denominarse

- VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ASUNTOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIV.	C.ESPECÍFICO	TP	FP	GR.	FORM.ESP.	JORNADA
FF0097	Secretario/a Vicerrectorado	20	7.562,52	N	LD	A2 y C1	Idioma extranjero: Inglés	ED/20

Esta Modificación Parcial de la RPT de PAS funcionario no tiene coste económico.



COMITÉ DE EMPRESA
PAS LABORAL

En relación con su petición de informe de fecha 14 de febrero de 2022 sobre la propuesta de modificación parcial de la RPT de PAS Laboral, le comunico que este Comité de Empresa informa favorablemente dicha modificación.

Salamanca, 4 de marzo de 2022

El Presidente del Comité de Empresa

D. Julio Pérez del Río

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Traviesa, nº 3-7. Primera planta. 37071 Salamanca
Tel.: +34 923 29 45 00 - Ext.1351

comite@usal.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	07-03-2022 10:20:16



ID DOCUMENTO: 9cb6a0be41bd4ba389f16b5e92dbc834
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>

VNIVERSIDAD D SALAMANCA

Administración Electrónica

JUSTIFICANTE DE REGISTRO

TIPO DOCUMENTO: Justificante de registro
EXPEDIENTE: 2022/REGSED-10465
DATOS DEL INTERESADO

D/Doña **Comité De Empresa Pas Laboral Pas Laboral** , con DNI **80250** y domicilio en Calle Travesía s/n 37008 SALAMANCA Salamanca con correo electrónico **comite@usal.es** y teléfono .

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN

Se remitirá un aviso de notificación a la dirección de correo electrónico: **comite@usal.es** informando de la puesta a disposición de la notificación electrónica en Sede Electrónica.

DOCUMENTOS PRESENTADOS	
DOCUMENTO PRINCIPAL	
Nombre	CSV
Solicitud	4gTes+MKLf5LC0BKk3HU8ODdkvU=

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	07-03-2022 10:20:16

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SALIDA

Nº 27

FECHA 18/03/2022

La Junta de Personal de Administración y Servicios, reunida en sesión ordinaria el día 18 de marzo de 2022,

HA ACORDADO:

emitir informe favorable a la propuesta de Modificación Parcial de la RPT de PAS funcionario enviada desde Gerencia el 14 de febrero de 2022.

Salamanca, 18 de marzo de 2022

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PAS



José Manuel Cagigas García

Sr. Gerente de la Universidad de Salamanca

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 1 de abril de 2022, en su punto **séptimo** del orden del día "**Ruegos y preguntas**".

ACORDÓ

A propuesta de D. Julio Pérez del Río, consejero representante del Personal de administración y Servicios de la Universidad de Salamanca y secundado por el Gerente de la Universidad, y con el informe favorable de la Comisión acordó por unanimidad la siguiente propuesta de apoyo a la negociación colectiva:

- El Consejo Social de la Universidad de Salamanca quiere poner de manifiesto su deseo de que fructifiquen en un acuerdo las negociaciones que se llevan a cabo para conseguir nuevos Convenios Colectivos reguladores de los sectores del PDI y PAS laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, que con la implicación de la Junta de Castilla y León en la consecución de este objetivo, suponga lograr una mejora en las condiciones laborales para el personal de las universidades públicas de nuestra Comunidad Autónoma.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización del mismo y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 1 de abril de 2022.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

José Ignacio Sánchez Galán.



CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 31 de mayo de 2022, en su punto **primero** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León".

ACORDÓ

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como **anexo a este acuerdo**.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización de la misma y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, en funciones, del Consejo Social, en Salamanca a 31 de mayo de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V

Firmado digitalmente
por DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.05.31
10:05:22 +02'00'

Pedro Díaz Mesonero.

SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACI
ÓN)

Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.05.31
10:11:24 +02'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 31 de mayo de 2022, en su punto **segundo** del orden del día “*Discusión y aprobación, si procede, sobre la aprobación de una asignación singular e individual del complemento por director/a de Instituto Universitario al amparo del artículo 24. 2.c) de la Ley 3/2003 de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León*”.

ACORDÓ

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, aprobar la asignación singular e individual del complemento por director/a de Instituto Universitario, según la **documentación anexa a este acuerdo**, de tal manera que quede homologado al percibido por los directores de Departamento.

No obstante, este complemento, dada su naturaleza, no consolidará en el 20% establecido por la Junta de Castilla y León una vez se cumpla el mandato del cargo. Todo ello según lo establecido en el Decreto 132/2002 de 29 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización de la misma y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, en funciones, del Consejo Social, en Salamanca a 31 de mayo de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V
Firmado digitalmente
por DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.05.31
10:05:44 +02'00'
Pedro Díaz Mesonero.

SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACI
ÓN)
Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.05.31
10:12:26 +02'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 31 de mayo de 2022, en su punto **tercero** del orden del día "Discusión y toma de acuerdos, si procede, sobre la autorización de tramitación de gastos del ejercicio 2021 y su imputación al ejercicio 2022".

En las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Salamanca para el ejercicio 2022 (BOCYL 72 de 13 de abril de 2022) en su Base 9ª "Limitación temporal de los créditos" concede al Consejo Social la potestad para conocer de la materia de este punto y poder tomar acuerdos. Residenciada como está la competencia de la autorización de imputación de gastos de ejercicios anteriores en el Consejo Social y dadas las actuales circunstancias del estado de alarma, la Comisión Ejecutiva del mismo tomó el siguiente

ACUERDO

Autorizar la imputación al ejercicio 2022 las facturas, cuya relación se adjunta como **anexo a este documento**, correspondientes a ejercicios anteriores por importe **49.876,95 €**.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización de la misma y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, en funciones, del Consejo Social, en Salamanca a 31 de mayo de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**
Firmado digitalmente por DIAZ MESONERO PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.05.31 10:06:06 +02'00'
Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACION)**
Firmado digitalmente por SANCHEZ-CALZADA HERNANDEZ, ANTONIO LUIS (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.05.31 10:13:31 +02'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

RELACION DE GASTOS PARA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

CIF/NIF	NOMBRE TERCERO	TIPO DE GASTO	F. GASTO	ORGÁNICA	IMPORTE	F. RECEP.
X-6119496-R	PAULO TEIXEIRA DA SILVA	GASTOS SUPLIDOS	15/12/2021	8G 322CE08	470,00€	01/03/2022
B37393345	CAMPUS JOBS 2002, S.L.	FACTURA	27/10/2021	180452	700,00€	01/03/2022
X-6974042-M	JEREMY PACHECO ASCUY	GASTOS SUPLIDOS	21/12/2021	18V179	563,67€	01/03/2022
A-24004871	HERMANOS VIVAS SANTANDER, S.A.	FACTURA	14/12/2021	180158	250,00€	01/03/2022
12780222L	EVA LAHUERTA OTERO	GASTOS SUPLIDOS	18/12/2021	18L748	371,40€	01/03/2022
07817495W	JAVIER SALAS ALONSO	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	11/11/2021	180018	200,00€	02/03/2022
07970675W	JOSÉ MONTES HERNÁNDEZ	FACTURA	26/02/2021	180019	128,14€	07/03/2022
B37323573	FELY CAMPO	FACTURA	07/10/2021	180266	453,75€	09/03/2022
08107402V	ANTONIO CEMPELLÍN SÁNCHEZ	LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE	21/09/2021	180219	28,50€	08/03/2022
B37234184	EL SECRETARIO	FACTURA	02/11/2021	184148	93,99€	10/03/2022
A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	FACTURA	30/09/2021	180065	59,35€	14/03/2022
25146770L Y	FRANCISCO JAVIER RUBIO ORECILLA Y MARCOS	GASTOS SUPLIDOS	01/12/2021	18Y186	195,00€	14/03/2022
X-6974042-M	JEREMY PACHECO ASCUY	GASTOS SUPLIDOS	14/12/2021	18V179	45,00€	16/03/2022
A78913993	AMIDATA S.A.U.	FACTURA	22/12/2021	18K176	591,27€	16/03/2022
07810485F	FERNANDO PIÉROLA GOICOECHEA	FACTURA	03/09/2021	180521	800,00€	16/03/2022
00826737W	JORGE MATÍAS PEREDA	GASTOS SUPLIDOS	24/10/2021	322CE08	335,59€	23/03/2022
B37234184	EL SECRETARIO S.L.	FACTURA	31/05/2021	180434	661,06€	24/03/2022
34422689A	MARTA FERRANDO ÁLVAREZ-CORTINAS	FACTURA	30/11/2021	6T0271	225,00€	25/03/2022
A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS	FACTURA	20/11/2021	DOKO22	260,40€	28/03/2022
PK6542660	BERNARD JOSEPH MCGUIRK	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	16/12/2021	188451	450,00€	29/03/2022
50409459Z,	GERMÁN RUIPÉREZ, FERRÁN ROBLES Y MEIKE MELISS	LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE	26/11/2021	180217	667,79€	31/03/2022
B37518198	VIAMAR AUTOCARES, S.L.	FACTURA	21/12/2021	MUES21	264,00€	19/04/2022
DE811317279	CHRISTIAN ALBRECHTS UNIVERSITY OF KIEL	FACTURA	16/11/2021	180218	39.996,00€	19/04/2022
70964217V	LAURA HERNÁNDEZ SOBRINO	GASTOS SUPLIDOS	09/02/2021	180218	100,00€	20/04/2022
VARIOS	VARIOS	OTROS	30/11/2021	180205	972,40€	29/04/2022
30491044J	HUMBERTO JUAN GONSÁLVEZ PEQUEÑO	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	08/11/2022	DOGX22	250,00€	29/04/2022
76049691F Y	FRANCISCO JAVIER MORÁN PLATA Y GUILLERMO OLIVA	LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE	11/12/2021	18I940	224,66€	03/05/2022
07996371F	ARTURO MANGAS MARTÍN	LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE	10/12/2021	MUNC21	519,98€	11/05/2022

TOTAL GASTOS	49.876,95€
---------------------	-------------------

Salamanca, 19 de mayo de 2022

EL GERENTE

Ricardo López Fernández

 08756850Z
 RICARDO
 LÓPEZ (R:
 Q3718001E)

 Firmado digitalmente
 por 08756850Z
 RICARDO LÓPEZ (R:
 Q3718001E)
 Fecha: 2022.05.19
 12:20:03 +02'00'

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 31 de mayo de 2022, en su punto **cuarto** del orden del día *“Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta de distribución de las Becas de Colaboración adjudicadas a la Universidad de Salamanca para el curso 2022-2023”*.

ACORDÓ

Distribuir las 77 Becas de Colaboración adjudicadas a la Universidad de Salamanca para el curso 2022-2023, de la siguiente forma:

- 1.- Asignar una beca de colaboración a cada uno de los Departamentos universitarios, lo que supone un total de 57 becas.
- 2.- Para las 20 becas restantes, se asignará una beca adicional a los Departamentos de la Universidad con mayor número de profesores, teniendo en cuenta el número total de PDI de cada Departamento a fecha 01/01/2022 que está recogido en el siguiente portal del Observatorio de la Calidad y el Rendimiento Académico de la Unidad de Evaluación de la Calidad de la Universidad de Salamanca: <https://indicadores.usal.es/portal/personal/personal-docente-e-investigador/>

Si concluida la asignación quedasen vacantes se completará la distribución entre el resto de los Departamentos, siguiendo el mismo criterio del número total de PDI.

A continuación, se recoge la tabla completa de Departamentos y becas:

DEPARTAMENTO	Nº BECAS
Administración y Economía de la Empresa	2
Anatomía e Histología Humanas	1
Biblioteconomía y Documentación	1
Biología Animal, Parasitología, Ecología, Edafología y Química Agrícola	1
Biología Celular y Patología	1
Bioquímica y Biología Molecular	1
Botánica y Fisiología Vegetal	1
Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico	2
Ciencias Farmacéuticas	1
Cirugía	2
Construcción y Agronomía	2

Derecho Administrativo, Financiero y Procesal	2
Derecho del Trabajo y Trabajo Social	1
Derecho Privado	2
Derecho Público General	2
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1
Didáctica de las Matemáticas y de las Ciencias Experimentales	1
Didáctica, Organización y Métodos de Investigación	2
Economía Aplicada	1
Economía e Historia Económica	1
Enfermería y Fisioterapia	2
Estadística	1
Filología Clásica e Indoeuropeo	1
Filología Francesa	1
Filología Inglesa	2
Filología Moderna	2
Filosofía, Lógica y Estética	1
Física Aplicada	2
Física Fundamental	1
Fisiología y Farmacología	2
Geografía	1
Geología	1
Hª del Arte - Bellas Artes	2
Historia de Derecho y Filosofía Jurídica, Moral y Política	1
Historia Medieval, Moderna y Contemporánea	1
Informática y Automática	2
Ingeniería Cartográfica y del Terreno	1
Ingeniería Mecánica	2
Ingeniería Química y Textil	1
Lengua Española	2
Literatura Española e Hispanoamericana	1
Matemática Aplicada	1
Matemáticas	1
Medicina	2
Microbiología y Genética	2
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	1
Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	1
Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento	1
Psicología Evolutiva y de la Educación	1
Psicología Social y Antropología	1
Química Analítica, Nutrición y Bromatología	1
Química Física	1

Química Inorgánica	1
Química Orgánica	1
Sociología y Comunicación	2
Teoría e Historia de la Educación	1
Traducción e Interpretación	1

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización de la misma y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, en funciones, del Consejo Social, en Salamanca a 31 de mayo de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**
Firmado digitalmente
por DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.05.31
10:06:32 +02'00'
Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO
LUIS
(AUTENTICACI
ÓN)**
Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.05.31
10:14:48 +02'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 31 de mayo de 2022, en su punto **quinto** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre cambio de denominación del título "Graduado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía" por "**Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales**". Artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

ACORDÓ

Informar favorablemente el cambio de denominación del título de "Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía" por "**Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales**".

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización de la misma y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, en funciones, del Consejo Social, en Salamanca a 31 de mayo de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**

Firmado digitalmente por
DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.05.31
10:07:10 +02'00'

Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACI
ÓN)**

Firmado digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.05.31
10:15:46 +02'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 31 de mayo de 2022, en su punto **sexto** del orden del día **"Discusión y elaboración del informe sobre la propuesta de verificación e implantación de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial: "Programa de Doctorado en Ingeniería Civil, del Agua y Medio Ambiente (ICAMA)"**. Artículo 24.3.b) de la Ley 3/2033, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León

ACORDO

Informar favorablemente la propuesta de verificación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención del título universitario de carácter oficial:

"Programa de Doctorado en Ingeniería Civil, del Agua y Medio Ambiente por la Universidad de Salamanca (ICAMA)".

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización de la misma y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, en funciones, del Consejo Social, en Salamanca a 31 de mayo de 2022.

Vº Bº
Por delegación de funciones (*),
DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V
Firmado digitalmente
por DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.05.31
10:07:34 +02'00'
Pedro Díaz Mesonero.

SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACI
ÓN)
Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.05.31
10:16:44 +02'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 31 de mayo de 2022, en su punto séptimo del Orden del día ***“Informe sobre el seguimiento de la prórroga del Plan General de Actuaciones del Consejo Social 2018-2020 y toma de acuerdos, si procede (Acuerdo del Pleno, en funciones, del Consejo Social de 26 de marzo de 2021, mientras dure la situación de interinidad de este)”***, se acordó por la unanimidad de los asistentes remitir al Pleno del Consejo Social el siguiente

ACUERDO

Emitir el informe sobre la prórroga del Plan General de Actuaciones 2018-2020 del Consejo Social de la Universidad de Salamanca que se adjunta como **anexo** a este acuerdo.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización de la misma y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, en funciones, del Consejo Social, en Salamanca a 31 de mayo de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**

Firmado digitalmente
por DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.05.31
10:07:54 +02'00'

Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACI
ÓN)**

Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.05.31
10:17:35 +02'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CONSEJO SOCIAL

PRÓRROGA PLAN GENERAL ACTUACIONES CONSEJO SOCIAL 2018-2020.

(Acuerdo del Pleno, en funciones, del Consejo Social de 26 de marzo de 2021,
mientras dure la situación de interinidad del mismo).

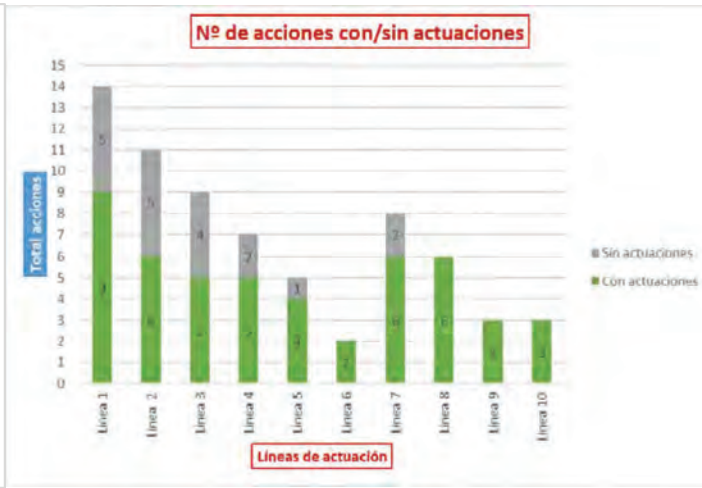
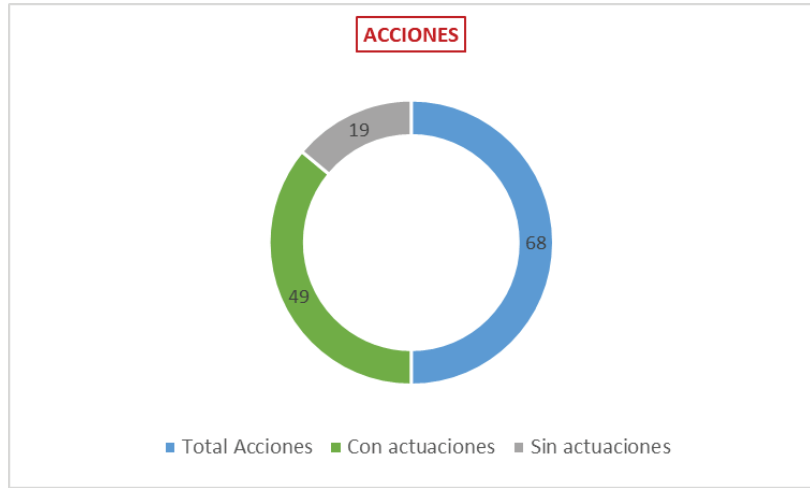
INFORME SEGUIMIENTO

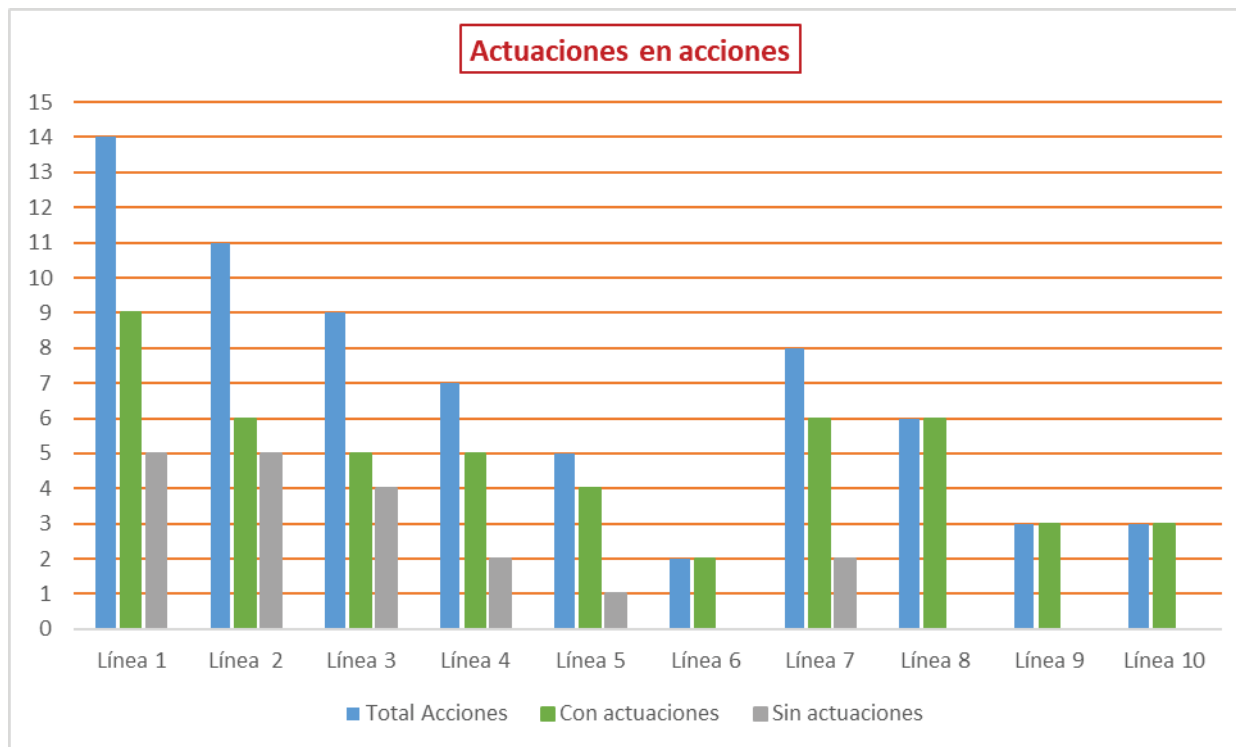
Salamanca, 31 de mayo de 2022

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

LÍNEAS DE ACTUACIÓN-ACCIONES			
Línea 1. Fomentar las relaciones del Consejo Social con su entorno			
Total Acciones	Realizadas actuaciones en	Pendientes actuaciones en	Porcentaje de Ejecución
14	9	5	64,29%
Línea 2. Promover la Internacionalización			
Total Acciones	Realizadas actuaciones en	Pendientes actuaciones en	Porcentaje de Ejecución
11	6	5	54,55%
Línea 3. Impulsar la empleabilidad de los estudiantes			
Total Acciones	Realizadas actuaciones en	Pendientes actuaciones en	Porcentaje de Ejecución
9	5	4	55,56%
Línea 4. Potenciar la Innovación en la Universidad			
Total Acciones	Realizadas actuaciones en	Pendientes actuaciones en	Porcentaje de Ejecución
7	5	2	71,43%
Línea 5. Fomentar la transformación digital			
Total Acciones	Realizadas actuaciones en	Pendientes actuaciones en	Porcentaje de Ejecución
5	4	1	80%

LÍNEAS DE ACTUACIÓN-ACCIONES			
Línea 6. Promover una mayor ciberseguridad en la Universidad			
Total Acciones	Realizadas actuaciones en	Pendientes de actuaciones en	Porcentaje de Ejecución
2	2	0	100%
Línea 7. Impulsar la eficacia y la eficiencia en la gestión de los recursos en todos los ámbitos de la Universidad			
Total Acciones	Realizadas actuaciones en	Pendientes de actuaciones en	Porcentaje de Ejecución
8	6	2	75%
Línea 8. Fomentar la transparencia y la ética			
Total Acciones	Realizadas actuaciones en	Pendientes de actuaciones en	Porcentaje de Ejecución
6	6	0	100%
Línea 9. Impulsar el papel de la Universidad como referente en la difusión y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas			
Total Acciones	Realizadas actuaciones en	Pendientes de actuaciones en	Porcentaje de Ejecución
3	3	0	100%
Línea 10. Seguir apoyando y favoreciendo las actuaciones con motivo del VIII Centenario			
Total Acciones	Realizadas actuaciones en	Pendientes de actuaciones en	Porcentaje de Ejecución
3	2	0	100%





LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. Fomentar las relaciones del Consejo Social con su entorno.

1.1.- Con la comunidad universitaria:

- Acción 1.1.1.- Concesión del Premio Sociedad Civil al Departamento de la Universidad.
 - El Pleno en funciones del Consejo Social reunido en sesión ordinaria el día 18 de diciembre de 2020, en su punto cuarto del orden del día acordó aprobar el Informe “Situación de los Premios, Distinciones y Honores que concede la Universidad de Salamanca”, en el que se proponía estudiar la creación de una Comisión Mixta en la que estuviesen presentes representantes del Equipo de Gobierno de la Universidad y del Consejo Social. El objeto de esta Comisión sería estudiar la armonización de los premios que concede la Universidad, siempre y cuando la norma de creación de dichos premios, lo permitiese, así como potenciar los premios de la Universidad hacia la sociedad civil.
- Acción 1.1.2.- Reuniones Consejo Social – Centros universitarios (centros docentes, institutos y centros de investigación de la Universidad).
 - Reunión del Patronato de la Fundación Parque Científico (06/10/2021).
- Acción 1.1.3.- Colaboración activa del Consejo Social con los órganos de dirección de Alumni-USAL. Concesión de premios conjuntos para reconocer la investigación y el emprendimiento
- Acción 1.1.4.- Potenciar las relaciones con los Consejos Sociales del resto de las Universidades de Castilla y León.

1.2.- Con las Administraciones Públicas:

- Acción 1.2.1.- Consolidar las relaciones del Consejo Social con los ayuntamientos de las localidades con campus universitarios.
 - Aprobación del convenio de colaboración con la Excm. Diputación de Salamanca y la adenda, o cualquier otro documento admitido en Derecho tanto público como privado, que se entienda complementario al convenio firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. (Cesión de propiedades inmobiliarias sector La Platina). Pleno Consejo Social (18/08/2021).
 - Aprobación del convenio de colaboración con la Excm. Diputación de Salamanca complementario al convenio firmado con el Excmo. Ayto. de Salamanca (Cesión de propiedades inmobiliarias sector La Platina) (18/12/2021).
 - Aprobar la propuesta de nombramiento de D. Manuel Muiños Amoedo como hijo adoptivo de la ciudad de Salamanca (31/01/2022).

- Acción 1.2.2.- Fomentar las relaciones del Consejo Social con las instituciones de Castilla y León.
 - Asistencia a la reunión del Pleno del Consejo de Universidades de Castilla y León (20/04/2021).
 - Asistencia a las reuniones del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) (28/05/2021, 07/06/2021, 27/07/2021, 25/10/2021 y 25/01/2022) y asistencia a la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) (27/06/2021).
 - Aprobación del protocolo general de colaboración entre la Universidad de Salamanca, Consejo Social y la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ampliación del ejercicio del control sobre determinadas actividades económico-financieras de la universidad (20/07/2021).
 - Reunión con la viceconsejera de Universidades e Investigación, D^a. Pilar Garcés, en la Consejería de Educación (18/10/2021).

- Acción 1.2.3.- Fomentar las relaciones del Consejo Social con ministerios relevantes en materia de educación, cultura e innovación.
 - Asamblea General de la Asociación Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (09/09/2021, 03/12/2021, 25/02/2022).
 - Los Consejos Sociales participan en la “Hoja de ruta para la mejora de la transferencia de conocimiento y la colaboración entre ciencia y empresa en España” (Informe de la OCDE presentado en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas el 29 de noviembre de 2021 con la asistencia de la Ministra de Ciencia e Innovación)
Resumen elaborado por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas

- Acción 1.2.4.- Fomentar las relaciones del Consejo Social con las instituciones europeas.
 - Intervención en la ceremonia de apertura del programa EUCYS (concurso de la Unión Europea para jóvenes científicos) (17/09/2021).

1.3.- Con las organizaciones empresariales:

- Acción 1.3.1.- Concesión del Premio Sociedad Civil a la empresa
 - El Pleno en funciones del Consejo Social reunido en sesión ordinaria el día 18 de diciembre de 2020, en su punto cuarto del orden del día acordó aprobar el Informe “Situación de los Premios, Distinciones y Honores que concede la Universidad de Salamanca”, en el que se proponía estudiar la creación de una Comisión Mixta en la que estuviesen presentes representantes del Equipo de Gobierno de la Universidad y del Consejo Social. El objeto de esta Comisión sería estudiar la armonización de los premios que concede la Universidad, siempre y cuando la norma de creación de dichos premios, lo permitiese, así como potenciar los premios de la Universidad hacia la sociedad civil.
- Acción 1.3.2.- Colaborar con los responsables de la Universidad y con Alumni-USAL en materia de prácticas de estudiantes en empresas.
- Acción 1.3.3.- Promover la realización de un plan de acción conjunto entre la Universidad y las asociaciones empresariales, para conocer la demanda de empleo en las empresas.
 - Los Consejos Sociales participan en la “Hoja de ruta para la mejora de la transferencia de conocimiento y la colaboración entre ciencia y empresa en España” (Informe de la OCDE presentado en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas el 29 de noviembre de 2021 con la asistencia de la Ministra de Ciencia e Innovación).

1.4.- Con las organizaciones sociales y culturales:

- Acción 1.4.1.- Seguir fomentando las relaciones del Consejo Social con el vicerrectorado responsable de la ejecución y programación de las actividades para la conmemoración del VIII Centenario, para potenciar la colaboración con organizaciones sociales y culturales.
 - Sin actividad por haber cumplido el VIII Centenario.
- Acción 1.4.2.- Apoyar la labor de los vicerrectorados competentes para potenciar la participación de la Universidad en espacios de divulgación social y cultural, buscando alianzas y financiación de proyectos con entidades e instituciones sociales y culturales de interés

1.5.- Con otros organismos nacionales e internacionales:

- Acción 1.5.1.- Apoyar la Universidad en sus relaciones con otros organismos y asociaciones dentro y fuera de España

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. Promover la internacionalización.

2.1.- Colaborar con la Universidad para un aumento de su presencia internacional:

- Acción 2.1.1.- Promover la elaboración de un informe sobre la proyección internacional de la Universidad en colaboración con el vicerrectorado competente en materia de internacionalización y la Comisión de Relaciones Sociales.
- Acción 2.1.2.- Colaborar con el equipo de gobierno de la Universidad para impulsar el reconocimiento internacional de la Universidad y su presencia en los principales rankings.
 - **Actualización del informe sobre la evolución de la Universidad de Salamanca en los rankings de enseñanza superior.**
- Acción 2.1.3.- Apoyar al profesorado y equipos investigadores para que participen en jornadas y conferencias internacionales con objeto de aumentar la visibilidad y el reconocimiento internacional de la Universidad.
 - **Intervención en la ceremonia de apertura del programa EUCYS (concurso de la Unión Europea para jóvenes científicos) (17/09/2021).**
- Acción 2.1.4.- Colaborar con la Universidad para que aumente su presencia institucional en redes, organismos y programas internacionales.
- Acción 2.1.5.- Proponer la concesión de premios por parte de la Universidad a los departamentos con mayor proyección internacional.
 - **El Pleno en funciones del Consejo Social reunido en sesión ordinaria el día 18 de diciembre de 2020, en su punto cuarto del orden del día acordó aprobar el Informe “Situación de los Premios, Distinciones y Honores que concede la Universidad de Salamanca”, en el que se proponía estudiar la creación de una Comisión Mixta en la que estuviesen presentes representantes del Equipo de Gobierno de la Universidad y del Consejo Social. El objeto de esta Comisión sería estudiar la armonización de los premios que concede la Universidad, siempre y cuando la norma de creación de dichos premios, lo permitiese, así como potenciar los premios de la Universidad hacia la sociedad civil.**

2.2.- Apoyar a la Universidad en las medidas para atraer talento internacional, tanto de estudiantes como de profesores e investigadores con cualificación de excelencia:

- Acción 2.2.1.- Promover una mayor implantación de grados y másteres en otros idiomas.
 - Informar favorablemente la propuesta de implantación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario de carácter oficial:
 - a. Máster Universitario en Gestión Estratégica de Fronteras/Máster in Strategic Border Management por la Universidad de Salamanca; La Universidad Nacional de Educación a Distancia; Faculty of Military Sciences, Netherlands Defence Academy; Mycolo Romero Universitetas; Rezeknes Augstskola y Sisekaitseakadeemias (24/09/2021).
 - b. Máster Universitario en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto (European Languages, Cultures and Societies in Contact) (24/09/2021).
- Acción 2.2.2.- Proponer la flexibilización del sistema de acceso a la Universidad para estudiantes internacionales.
- Acción 2.2.3.- Apoyar las acciones encaminadas a incrementar la participación en la Universidad de académicos de prestigio internacional y estudiantes extranjeros con calificación de excelencia.
 - Intervención en la ceremonia de apertura del programa EUCYS (concurso de la Unión Europea para jóvenes científicos) (17/09/2021).

2.3.- Incorporar una dimensión internacional de la Universidad:

- Acción 2.3.1.- Recomendar que la experiencia internacional sea debidamente tenida en cuenta en la contratación de personal, en línea con otras instituciones de prestigio.
- Acción 2.3.2.- Fomentar la creación de nuevas titulaciones conjuntas con universidades internacionales de prestigio, aumentando así la oferta de este tipo de estudios (grados bilingües de doble título).
 - Informar favorablemente la propuesta de implantación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario de carácter oficial:
 - Máster Universitario en Gestión Estratégica de Fronteras/Máster in Strategic Border Management por la Universidad de Salamanca; La Universidad Nacional de Educación a Distancia; Faculty of Military Sciences, Netherlands Defence Academy; Mycolo Romerio Universitetas; Rezeknes Augstskola y Sisekaitseakadeemias (24/09/2021).
 - Máster Universitario en Lenguas, Culturas y Sociedades Europeas en Contacto (European Languages, Cultures and Societies in Contact) (24/09/2021)
- Acción 2.3.3.- Apoyar a los órganos de gobierno de la Universidad en la promoción de alianzas con otras universidades internacionales.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. Impulsar la empleabilidad de los estudiantes.

3.1.- Impulsar la medición y evaluación de la empleabilidad de los egresados por titulaciones de la Universidad.

- Acción 3.1.1.- Realización de un último Foro Universidad-Empresa una vez incorporadas las conclusiones de las mesas celebradas en las cuatro universidades públicas de Castilla y León
 - Realizado en el año 2018.

3.2.- Impulsar la formación en nuevas materias demandadas por la sociedad.

- Acción 3.2.1.- Colaborar en una mayor impartición de asignaturas, talleres, grados o másteres que den respuesta a los nuevos retos de la transformación digital. (Robótica, inteligencia artificial, internet de las cosas, análisis Big Data y criptomonedas).
 - Informar favorablemente la propuesta de implantación del título universitario de carácter oficial “Máster Universitario en Modelización de Sistemas Hídricos” por la Universidad de Salamanca”(26/05/2021).
 - Aprobación tasas académicas de título propio: Máster en Telemedicina y avances en Salud Digital (20/07/2021).
 - Aprobación tasas académicas de título propio: Máster en Logística Farmacéutica (20/07/2021).
 - Informar favorablemente la propuesta de verificación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención del título universitario de carácter oficial Grado en Desarrollo de Aplicaciones 3D Interactivas y Videojuegos por la Universidad de Salamanca (20/07/2021).

3.3.- Promover un mayor emprendimiento entre el alumnado.

- Acción 3.3.1.- Continuar potenciando el papel del Parque Científico en materia de transferencia de conocimiento y emprendimiento.
- Acción 3.3.2.- Colaborar con la Universidad en su programa USAL Emprende para impulsar el emprendimiento.
- Acción 3.3.3.- Apoyar a la Universidad en una mayor colaboración con colegios profesionales y empleadores para una adecuada definición de las necesidades formativas que han de satisfacer las titulaciones.
 - [Aprobación tasas académicas de título propio: Máster en dirección aeronáutica\(31/01/2022\)](#)
- Acción 3.3.4.- Proponer la creación de un grado o máster relacionado con la gestión del talento.
- Acción 3.3.5.- Colaborar en el fomento de las relaciones Universidad-Empresa para promover las prácticas de estudiantes en el mundo empresarial y fomentar su espíritu innovador y emprendedor.
- Acción 3.3.6.- Proponer la concesión de premios por parte de la Universidad a los departamentos con mayor tasa de empleabilidad de sus egresados.
 - [El Pleno en funciones del Consejo Social reunido en sesión ordinaria el día 18 de diciembre de 2020, en su punto cuarto del orden del día acordó aprobar el Informe “Situación de los Premios, Distinciones y Honores que concede la Universidad de Salamanca”, en el que se proponía estudiar la creación de una Comisión Mixta en la que estuviesen presentes representantes del Equipo de Gobierno de la Universidad y del Consejo Social. El objeto de esta Comisión sería estudiar la armonización de los premios que concede la Universidad, siempre y cuando la norma de creación de dichos premios, lo permitiese, así como potenciar los premios de la Universidad hacia la sociedad civil.](#)

3.4.- Colaborar con la Universidad para conseguir mayores cuotas de calidad.

- Acción 3.4.1.- Promover incrementar la concesión de sellos de calidad en el ámbito de la comunidad universitaria de acuerdo con las normas EFQM (European Foundation for Quality Management).
 - [Actualización del informe sobre la evolución de la Universidad de Salamanca en los rankings de enseñanza superior.](#)

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4. Potenciar la innovación en la Universidad.

4.1.- Impulsar la apuesta por la innovación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito formativo:

- Acción 4.1.1.- Proponer a la Universidad que potencie los estudios de postgrado enfocados a la innovación.
 - Informar favorablemente la propuesta de implantación del título universitario de carácter oficial “Máster Universitario en Modelización de Sistemas Hídricos” por la Universidad de Salamanca”(26/05/2021).
 - Aprobación tasas académicas de título propio: Máster en Telemedicina y avances en Salud Digital (20/07/2021).
 - Aprobación tasas académicas de título propio: Máster en Logística Farmacéutica (20/07/2021).
- Acción 4.1.2.- Mantener reuniones con los entes encargados de la I+D+i de la Universidad para impulsar mayores actuaciones formativas sobre esta materia.

4.2.- Fomentar las relaciones y la colaboración de la Universidad con el Parque Científico, así como con otras instituciones de investigación punteras:

- Acción 4.2.1.- Mantener reuniones Consejo Social – Fundación Parque Científico para colaboración e intercambio de ideas en materia de innovación.
 - Reuniones ordinarias del Patronato de la Fundación Parque Científico (06/10/2021, 25/01/2022)
- Acción 4.2.2.- Colaborar con la Universidad en sus relaciones con otras instituciones de investigación punteras, incentivando la movilidad, el intercambio y la investigación conjunta.

4.3.- Promover una mayor apuesta por la innovación entre el profesorado y el alumnado a través del incentivo a proyectos innovadores:

- Acción 4.3.1.- Promover la concesión de premios por parte de la Universidad a los departamentos con mayor actividad innovadora: obtención de patentes o realización de publicaciones en materia de innovación.
 - El Pleno en funciones del Consejo Social reunido en sesión ordinaria el día 18 de diciembre de 2020, en su punto cuarto del orden del día acordó aprobar el Informe “Situación de los Premios, Distinciones y Honores que concede la Universidad de Salamanca”, en el que se proponía estudiar la creación de una Comisión Mixta en la que estuviesen presentes representantes del Equipo de Gobierno de la Universidad y del Consejo Social. El objeto de esta Comisión sería estudiar la armonización de los premios que concede la Universidad, siempre y cuando la norma de creación de dichos premios, lo permitiese, así como potenciar los premios de la Universidad hacia la sociedad civil.
- Acción 4.3.2.- Incentivar la innovación docente apoyando a la Universidad en la difusión de los resultados de los proyectos relevantes.
 - Actualización de informe sobre la evolución de la Universidad de Salamanca en los rankings de enseñanza superior.
- Acción 4.3.3.- Premios Sociedad Civil a la Innovación Emprendedora
 - El Pleno en funciones del Consejo Social reunido en sesión ordinaria el día 18 de diciembre de 2020, en su punto cuarto del orden del día acordó aprobar el Informe “Situación de los Premios, Distinciones y Honores que concede la Universidad de Salamanca”, en el que se proponía estudiar la creación de una Comisión Mixta en la que estuviesen presentes representantes del Equipo de Gobierno de la Universidad y del Consejo Social. El objeto de esta Comisión sería estudiar la armonización de los premios que concede la Universidad, siempre y cuando la norma de creación de dichos premios, lo permitiese, así como potenciar los premios de la Universidad hacia la sociedad civil.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5. Fomentar la transformación digital.

5.1.- Realizar un diagnóstico de la situación actual de la Universidad en materia de digitalización:

- Acción 5.1.1.- Proponer la elaboración de un informe y un plan de actuación sobre la situación actual en lo referente al impacto de la transformación digital en la oferta educativa y en la relación con los estudiantes en la Universidad.
 - [Aprobado el Plan Estratégico General 2020-2023 de la Universidad de Salamanca \(26/03/2021\)](#).

5.2.- Colaborar con la Universidad en la digitalización de sistemas y procesos:

- Acción 5.2.1.- Completar la digitalización de los procesos e información del Consejo Social.
 - [Reuniones de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social en formato no presencial sincrónica, a través de Google meet \(video conferencia\) y comunicación telefónica multilateral \(20/05/2021, 26/05/2021, 20/07/2021, 24/09/2021, 14/10/2021, 31/01/2022, 01/03/2022\)](#)
- Acción 5.2.2.- Impulsar el fortalecimiento de las áreas relativas a las tecnologías de la información para facilitar la implantación de las necesidades digitales en la Universidad.
 - [PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19 CURSO 2021/22 \(Actualizado a 20/04/2022\) https://www.usal.es/files/01_fin_del_uso_de_mascarillas_modificaciones_20mr_o_de_2022_actualizacion_del_protocolo_covid_2021_2022_copia_2.pdf](https://www.usal.es/files/01_fin_del_uso_de_mascarillas_modificaciones_20mr_o_de_2022_actualizacion_del_protocolo_covid_2021_2022_copia_2.pdf)
 - [MANUAL DE USO DEL SISTEMA INFORMATIZADO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA \(SIVIUSAL\) https://www.usal.es/files/00_siviusal_manejo_rapido_5_enero_2022_portada_enviado_a_ana_martin_1.pdf](https://www.usal.es/files/00_siviusal_manejo_rapido_5_enero_2022_portada_enviado_a_ana_martin_1.pdf)
 - Informado favorablemente el Documento Marco para la Institucionalización del Aprendizaje-Servicio en la Universidad de Salamanca. El Consejo Social se pone a disposición del órgano gestor del Documento Marco para la Institucionalización del Aprendizaje-Servicio en la Universidad de Salamanca para el desarrollo del mismo (24/09/2021).

5.3.- Impulsar la digitalización en el ámbito formativo:

- Aprobación tasas académicas del título propio: Máster Máster en Telemedicina y avances en Salud Digital (20/07/2021).
- Informado favorablemente la propuesta de verificación de la siguiente enseñanza conducente a la obtención del título universitario de carácter oficial Grado en Desarrollo de Aplicaciones 3D Interactivas y Videojuegos por la Universidad de Salamanca (20/07/2021).
- Acción 5.3.1.- Estudiar la posibilidad de potenciar la enseñanza semipresencial y las tutorías a través de recursos digitalizados para una docencia más abierta, flexible y personalizada.
 - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19 CURSO 2021/22 (Actualizado a 20/04/2022)
https://www.usal.es/files/01_fin_del_uso_de_mascarillas_modificaciones_20mr_o_de_2022_actualizacion_del_protocolo_covid_2021_2022_copia_2.pdf
 - MANUAL DE USO DEL SISTEMA INFORMATIZADO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SIVIUSAL)
https://www.usal.es/files/00_siviusal_manejo_rapido_5_enero_2022_portada_enviado_a_ana_martin_1.pdf
- Acción 5.3.2.- Colaborar con la Universidad para una mayor utilización de las redes sociales como estrategia básica del fomento de participación con la comunidad universitaria.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 6. Promover una mayor ciberseguridad en la Universidad.

6.1.- Realizar un diagnóstico de la situación actual de la Universidad en materia de ciberseguridad:

- Acción 6.1.1.- Proponer la elaboración de un estudio sobre la situación actual de la Universidad en materia de ciberseguridad.
 - Los Servicios Informáticos SICPD de la Universidad de Salamanca, informan a toda la comunidad universitaria que, antes del 1 de junio de 2022, será necesario actualizar los clientes de correo antiguos que no soportan la autenticación segura (OAuth2) exigida por motivos de seguridad.

6.2.- Impulsar las actuaciones en materia de ciberseguridad que permitan la creación de un Centro de Excelencia en esta materia en la USAL:

- Acción 6.2.1.- Proponer a la Universidad la impartición de formación especializada en materia de ciberseguridad (grados o másteres).
 - Informar favorablemente la propuesta de implantación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario de carácter oficial: Máster Universitario en Seguridad y Función Policial (24/09/2021).

LÍNEA DE ACTUACIÓN 7. Impulsar la eficacia y la eficiencia en la gestión de los recursos en todos los ámbitos de la Universidad.

7.1.- Apoyar a la Universidad en la captación de recursos y fondos:

- **Supresión de un máster universitario (01/03/2022).**
- Acción 7.1.1.- Colaborar con la Universidad para captar recursos que ya existen en empresas, asociaciones, ONGs e instituciones nacionales e internacionales.
 - **Aprobado el Plan Estratégico General 2020-2023 de la Universidad de Salamanca (26/03/2021).**
 - **Reuniones del Presidente del Consejo Social con el Rector (26/03/2021, 18/12/2021 y 01/04/2022).**
 - **Acto de donación del archivo de D. Manuel Marín, ex comisario europeo de Asuntos Sociales, Educación y Cultura (22/07/2021).**
- Acción 7.1.2.- Promover la organización de acciones informativas dirigidas a dar a conocer a las empresas los incentivos fiscales establecidos por la colaboración con la Universidad.
 - **Reuniones del Presidente del Consejo Social con el Rector (26/03/2021, 18/12/2021 y 01/04/2022).**
- Acción 7.1.3.- Apoyar a la Universidad en los programas de colaboración con las empresas de su entorno.
 - **Reuniones del Presidente del Consejo Social con el Rector (26/03/2021, 18/12/2021 y 01/04/2022).**
- Acción 7.1.4.- Promover el diseño de másteres universitarios con participación de empresas e instituciones externas.
- Acción 7.1.5.- Seguir colaborando con la Universidad en la captación de fondos y Mecenazgo. Reactivación de la figura de Mecenas.
 - **Reuniones del Presidente del Consejo Social con el Rector (26/03/2021, 18/12/2021 y 01/04/2022).**
- Acción 7.1.6.- Proponer a la Universidad la creación de canales para que el profesorado y alumnado universitario conecte con el alumnado preuniversitario con el fin de ofrecer modelos de referencia cercanos que estimulen su interés en realizar su formación académica superior en la Universidad (captación de nuevo alumnado).

7.2.- Colaborar con la Universidad para una mejor gestión y asignación de los recursos:

- Aprobado el Plan Estratégico General 2020-2023 de la Universidad de Salamanca (26/03/2021).
 - Aprobado el documento de Política de Gestión de Riesgos de la Universidad de Salamanca (20/05/2021).
 - Aprobado el protocolo general de colaboración entre la Universidad de Salamanca, Consejo Social y la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ampliación del ejercicio del control sobre determinadas actividades económico-financieras de la universidad (20/07/2021).
- Acción 7.2.1.- Continuar la colaboración con la Universidad para avanzar hacia espacios más eficientes, atendiendo a las necesidades de la organización.
- Informada favorablemente la propuesta del cambio de denominación del “Instituto Hispano-Luso de Investigaciones Agrarias” por el de “Instituto de Investigación en Agrobiotecnología” (31-01-2022).

7.3.- Avanzar hacia una Universidad más eficiente:

- Acción 7.3.1.- Continuar la colaboración con la Universidad en el desarrollo del plan de eficiencia integral (personal, gasto corriente y servicios) mediante la racionalización del gasto y el impulso al ahorro.
- Aprobado el Plan Estratégico General 2020-2023 de la Universidad de Salamanca (26/03/2021).

LÍNEA DE ACTUACIÓN 8. Fomentar la transparencia y la ética.

8.1.- Colaborar con la Universidad en un mayor esfuerzo en materia de transparencia:

- Acción 8.1.1.- Informar a la comunidad universitaria y a la sociedad de las reuniones de las comisiones permanentes de Consejo Social.
 - **Publicación en la web del Consejo Social de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social.**
- Acción 8.1.2.- Remisión a la comunidad universitaria del seguimiento y ejecución del presupuesto de la Universidad y de los acuerdos del Pleno del Consejo Social.
 - **Publicación en la web del Consejo Social de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social y publicación rendición de cuentas económica y presupuestaria: Presupuestos, seguimiento mensual de la ejecución presupuestaria, Cuentas Anuales y Liquidación Presupuestos.**

8.2.- Impulsar, junto con el equipo de gobierno, el compromiso ético de la Universidad:

- Acción 8.2.1.- Definir una política para la prevención de delitos contra el fraude en la Universidad
 - **Aprobada la Memoria de Responsabilidad Social del Consejo Social año 2020 (26/03/2021) y del año 2021 (01/03/2022).**
 - **Aprobado el documento de Política de Gestión de Riesgos de la Universidad de Salamanca (20/05/2021).**
 - **Aprobado el protocolo general de colaboración entre la Universidad de Salamanca, Consejo Social y la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la ampliación del ejercicio del control sobre determinadas actividades económico-financieras de la universidad. (20/07/2021).**
 - **Aprobado el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos de Recuperación de la Unión Europea de la Universidad de Salamanca (01/04/2022).**
 - **Aprobada la Memoria anual del Servicio de Auditoría Interna 2021 (01/03/2022) y el Plan de Trabajo para el ejercicio 2022 (01/04/2022).**
- Acción 8.2.2.- Proponer la Universidad que elabore un Código Ético y de Buen Gobierno de aplicación para toda la Comunidad Universitaria
 - **Aprobado del Código Ético y de Buen Gobierno de la Universidad en el año 2019.**

8.3.- Apoyar a la Universidad en su compromiso con la responsabilidad social:

- Acción 8.3.1.- Apoyar a la Universidad para una mayor participación en actividades de responsabilidad social (sostenibilidad, compromiso con el desarrollo local, políticas de igualdad y derechos humanos, y voluntariado).
 - Aprobado el Plan Estratégico General 2020-2023 de la Universidad de Salamanca (26/03/2021).
 - Actualización de informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030.
 - Informar favorablemente el Documento Marco para la Institucionalización del Aprendizaje-Servicio en la Universidad de Salamanca y el Consejo Social se pone a disposición del órgano gestor del Documento Marco para la Institucionalización del Aprendizaje-Servicio en la Universidad de Salamanca para el desarrollo del mismo (24/09/2021).
- Acción 8.3.2.- Proponer al equipo de gobierno de la Universidad que elabore una Memoria de Responsabilidad Social Universitaria como instrumento de rendición de cuentas a la sociedad.
 - Aprobado el Plan Estratégico General 2020-2023 de la Universidad de Salamanca (26/03/2021).

LÍNEA DE ACTUACIÓN 9. Impulsar el papel de la Universidad como referente en la difusión y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

9.1.- Evaluar el grado de cumplimiento de los ODS por parte de la Universidad:

- Acción 9.1.1.- Proponer la elaboración de un estudio sobre el grado de cumplimiento de los ODS por parte de la Universidad
 - Actualización de informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030.

9.2.- Impulsar la formación en materia de Desarrollo Sostenible y Ciudadanía Global:

- Informar favorablemente la propuesta de cambio de denominación del “Máster Universitario en Ingeniería y Planificación Integrada de Sistemas Hídricos” por la Universidad de Salamanca a “Máster Universitario en Modelización de Sistemas Hídricos (ModSH)” por la Universidad de Salamanca” e informar favorablemente la propuesta de implantación del título universitario de carácter oficial “Master Universitario en Modelización de Sistemas Hídricos” por la Universidad de Salamanca (26/05/2021).
- Aprobación tasas académicas de título propio: Máster en Gobierno y Gestión de Políticas Públicas (20/07/2021).
- Acción 9.2.1.- Proponer que se estudie la posibilidad de impartir algún grado relacionado con el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global, en el que se forme sobre el crecimiento económico y social vinculado al cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) y a la Responsabilidad Social.
 - Actualización de informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030.

9.3.- Promover la difusión y concienciación en materia de ODS:

- Acción 9.3.1.- Celebración en la Universidad de Salamanca de la Conferencia Iberoamericana sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se encuadrará dentro de los actos conmemorativos del VIII Centenario
 - Actualización de informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 10. Seguir apoyando y favoreciendo las actuaciones con motivo del VIII Centenario.

10.1.- Seguir apoyando a la Universidad en la captación de fondos para la conmemoración del VIII Centenario

- Sin actividad por haber cumplido el VIII Centenario.
- Acción 10.1.1- Elaborar un estudio sobre el impacto social y económico del VIII Centenario de la Universidad en su entorno social.
 - Realizado por la Oficina del VIII Centenario.
- Acción 10.1.2.- Apoyar a la Universidad en la búsqueda de patrocinios y colaboraciones de empresas e instituciones para la celebración de actos con motivo del VIII Centenario.
 - Sin actividad por haber cumplido el VIII Centenario.
- Acción 10.1.3.- Canalizar las aportaciones a las actividades del VIII Centenario de los miembros del Consejo Social y de las entidades que representan.
 - Sin actividad por haber cumplido el VIII Centenario.

COMUNICACIÓN:

Página web Consejo Social: <http://www.usal.es/consejosocial>

- Mejorada y actualizada de manera continua
- Información Consejo Social: composición del Consejo Social; Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social y Buzón Denuncia Incumplimiento Código Ético y de Buen Gobierno del Consejo Social.
- Publicación información a la sociedad: Plan General de Actuaciones Consejo Social 2018-2020 y manual operaciones internas Consejo Social.
- Publicación normativa Consejo Social: Reglamento del Consejo Social; Reglamento Comisión de Reglamento y Cumplimiento Normativo; delegación competencias Pleno; delegación competencias presidente Consejo Social, Manual Control Interno de la Universidad de Salamanca, Plan de trabajo del Servicio de Auditoría 2022 y Memoria Anual del Servicio de Auditoría interna 2021.
- Publicación rendición de cuentas económica y presupuestaria: presupuesto Consejo Social 2022. presupuesto y bases ejecución presupuestaria USAL 2022; precios públicos y tarifas USAL 2022; seguimiento mensual de la ejecución presupuestaria; cuentas anuales y liquidación presupuesto USAL 2020 y cuentas anuales entidades dependientes y participadas USAL 2020.
- Publicación memoria y acuerdos Consejo Social: memoria Consejo Social 2019, 2020 y 2021; acuerdos del Consejo Social 2019, 2020, 2021 y 2022; acuerdo becas colaboración USAL 2021-2022 y normas de permanencia estudiantes USAL.
- Publicación objetivos de desarrollo sostenible: informe sobre el grado de cumplimiento en la Universidad de Salamanca de los objetivos de desarrollo sostenible que impulsa la Organización de Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030 y estudio sobre la aportación de los Consejos Sociales a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Publicación trabajos e informes: Estudio sobre el futuro laboral de las humanidades en el mundo de la empresa, informe sobre premios, distinciones y honores que concede la Universidad de Salamanca y Estudio sobre el posicionamiento de la Universidad de Salamanca en los rankings de universidades.

Boletines Institucionales de la Universidad de Salamanca: (BIIUSAL)

- Publicación Becas de Colaboración en Departamentos Universitarios curso 2021-2022.

Medios de comunicación:

- Publicación Notas prensa Pleno Consejo Social (26/03/2021, 18/12/2021 y 01/04/2022).



CONSEJO SOCIAL

Patio de Escuelas nº 1, 37008 Salamanca

Tel.: +34 923 29 44 17 – FAX: +34 923 29 45 06

[E-mail: consejosocial@usal.es](mailto:consejosocial@usal.es)

<http://www.usal.es/consejosocial>

VNiVERSIDAD D SALAMANCA

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 24 de junio de 2022, en su punto **primero** del orden del día "Discusión y elaboración del informe sobre las propuestas de verificación e implantación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial. Artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León: a) "Máster Universitario en Transición Energética y Sostenibilidad por la Universidad de Salamanca". b) "Máster Universitario en Intervención Social y Educativa con Infancia y Adolescencia por la Universidad de Salamanca". c) "Máster Universitario en Innovación en Didácticas Específicas para Educación Infantil y Primaria (MUIDE) por la Universidad de Salamanca".

ACORDÓ

Informar favorablemente la propuesta de verificación e implantación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial (art. 24.3.b Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León):

- a) "Máster Universitario en Transición Energética y Sostenibilidad por la Universidad de Salamanca".
- b) "Máster Universitario en Intervención Social y Educativa con Infancia y Adolescencia por la Universidad de Salamanca".
- c) "Máster Universitario en Innovación en Didácticas Específicas para Educación Infantil y Primaria (MUIDE) por la Universidad de Salamanca".

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización de la misma y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, en funciones, del Consejo Social, en Salamanca a 24 de junio de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

DIAZ MESONERO PEDRO - 07766381V
Firmado digitalmente por DIAZ MESONERO PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.06.24 09:58:33 +02'00'
Pedro Díaz Mesonero.

SANCHEZ-CALZADA HERNANDEZ, ANTONIO LUIS (AUTENTICACIÓN)
Firmado digitalmente por SANCHEZ-CALZADA HERNANDEZ, ANTONIO LUIS (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.06.24 10:05:13 +02'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 24 de junio de 2022, en su punto **segundo** del orden del día “*Discusión y elaboración, si procede, del informe sobre el convenio entre el Organismo Autónomo Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional y la Universidad de Salamanca para la adscripción del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional (O.A.) a la Universidad de Salamanca. Artículo 24.3.e) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León*”.

ACUERDO

- a) Informar favorablemente el convenio entre el “**Organismo Autónomo Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional**” y la “**Universidad de Salamanca**” para la adscripción del **Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional (O.A.) a la Universidad de Salamanca**. Artículo 24.3.e) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- b) Conceder al Sr. rector de la Universidad de Salamanca tan amplios poderes como en derecho proceda para dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio, incluido expresamente la facultad de elevación a pública del acuerdo y registro de este, si fuese necesario. Asimismo, que se hagan extensibles estos poderes para comparecer ante organismos públicos y privados y ampliables, Se faculte al Sr. rector de la Universidad de Salamanca para que pueda delegar en la persona que estime conveniente los poderes con los que se le autoriza.
- c) Facultar al Sr. Rector con tan amplios poderes como en derecho proceda, para que incorpore, en caso de que las haya, las recomendaciones que realice la ACSUCYL al convenio y nos remita copia de este para conocimiento de esta Comisión.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización de esta y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, en funciones, del Consejo Social, en Salamanca a 24 de junio de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

DIAZ MESONERO
PEDRO -
07766381V

Firmado digitalmente
por DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.06.24
10:00:11 +02'00'

Pedro Díaz Mesonero.

SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACI
ÓN)

Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.06.24
10:09:03 +02'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 24 de junio de 2022, en su punto **tercero** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León".

ACORDÓ

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como **anexo a este acuerdo**.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización de la misma y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, en funciones, del Consejo Social, en Salamanca a 24 de junio de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

**DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V**
Firmado digitalmente por
DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.06.24
10:01:22 +02'00'
Pedro Díaz Mesonero.

**SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACI
ÓN)**
Firmado digitalmente por
SANCHEZ-CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.06.24
10:10:06 +02'00'

(* Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 21 de septiembre de 2022, en su punto **primero** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León".

ACORDÓ

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como **anexo a este acuerdo**.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización de la misma y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, en funciones, del Consejo Social, en Salamanca a 21 de septiembre de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

DIAZ
MESONERO
PEDRO -
07766381V
Firmado digitalmente
por DIAZ MESONERO
PEDRO - 07766381V
Fecha: 2022.09.21
10:58:31 +02'00'
Pedro Díaz Mesonero.

SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO
LUIS
(AUTENTICAC
IÓN)
Firmado
digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.09.21
11:16:24 +02'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 21 de septiembre de 2022, en su punto **segundo** del orden del día “Discusión y aprobación, si procede, sobre la aclaración y nueva redacción del acuerdo del punto 2º del orden del día de la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de 24 de junio de 2022: “Discusión y elaboración, si procede, del informe sobre el **convenio entre el Organismo Autónomo Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional y la Universidad de Salamanca para la adscripción del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional (O.A.) a la Universidad de Salamanca**. Artículo 24.3.e) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León”.

ACORDÓ

Aclarar y modificar el acuerdo tomado en el punto segundo del orden del día de la Comisión Ejecutiva de 24 de junio de 2022, quedando redactado dicho acuerdo del siguiente tenor:

- a) Informar favorablemente el convenio entre el **“Organismo Autónomo Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional”** y la **“Universidad de Salamanca”** para la adscripción del **Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional (O.A.) a la Universidad de Salamanca**. Artículo 24.3.e) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- b) Informar favorablemente la adscripción **del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional (O.A.) a la Universidad de Salamanca**. Artículo 24.3.e) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- c) Conceder al Sr. rector de la Universidad de Salamanca tan amplios poderes como en derecho proceda para dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio, incluido expresamente la facultad de elevación a pública del acuerdo y registro de este, si fuese necesario. Asimismo, que se hagan extensibles estos poderes para comparecer ante organismos públicos y privados y ampliables, Se faculte al Sr. rector de la Universidad de Salamanca para que pueda delegar en la persona que estime conveniente los poderes con los que se le autoriza.

- d) Facultar al Sr. Rector con tan amplios poderes como en derecho proceda, para que pueda modificar y corregir el presente acuerdo en caso de que haya que incluir en el mismo, las recomendaciones que realice tanto la ACSUCYL como el órgano competente de la Junta de Castilla y León tanto al convenio como a la adscripción del Centro y nos remita copia de este para conocimiento de esta Comisión.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace constar que el acta de la sesión en la que se ha tomado el presente acuerdo fue aprobada a la finalización de esta y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, en funciones, del Consejo Social, en Salamanca a 21 de septiembre de 2022.

Vº Bº

Por delegación de funciones (*),

DIAZ MESONERO
PEDRO -
07766381V
Pedro Díaz Mesonero.

Firmado digitalmente por
DIAZ MESONERO PEDRO -
07766381V
Fecha: 2022.09.21 10:59:03
+02'00'

SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)

Firmado digitalmente por
SANCHEZ-
CALZADA
HERNANDEZ,
ANTONIO LUIS
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2022.09.21
11:17:16 +02'00'

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA ADSCRIPCIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL O.A A LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

En Madrid a de de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Pardo Piqueras, en representación del Organismo Autónomo Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, quien en su calidad de Director General de la Policía ejerce su Presidencia y tiene atribuida la competencia para la suscripción de este convenio de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional centésima décima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

De otra parte, D. Ricardo Rivero Ortega, Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, nombrado por Acuerdo 139/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de la Universidad de Salamanca —en adelante USAL—, con CIF Q3718001-E y sede en la Calle Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en uso de las competencias atribuidas en el art. 66 de los Estatutos de la USAL, aprobados por el Acuerdo 19/2003 de 30 de enero, y modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.- El Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional O.A., en adelante Centro Universitario, se encuentra adscrito al Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Policía, en virtud de lo dispuesto en su ley de creación, Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La formación, junto con la experiencia, se erige como uno de los instrumentos más eficaces para potenciar y desarrollar las capacidades de cualquier actividad profesional. En este sentido, la función policial, en continuo proceso de adaptación a los nuevos retos y demandas de la sociedad a la que sirve, requiere una formación especializada que proporcione conocimientos y habilidades sin duda fundamentales en el desempeño de su delicada y trascendental labor.

La formación reglada en el marco de un espacio universitario, constituye el medio más adecuado para transmitir y actualizar los conocimientos y valores que sustentan la actividad policial en una sociedad democrática.

Con este modelo formativo, basado en criterios de profesionalidad y eficacia, la Policía Nacional quiere contribuir a la construcción del nuevo concepto de “Seguridad 2030”. Este modelo, parte del concepto de seguridad humana, para luchar contra las amenazas tradicionales, como la delincuencia organizada, el terrorismo, la criminalidad o las amenazas a la seguridad nacional, como también para responder a

los nuevos retos que plantea la seguridad vinculados al cambio climático o a la transformación digital y a las nuevas formas delictivas.

En este contexto, se crea el Centro Universitario que, de conformidad con su ley de creación, será adscrito a una o varias universidades públicas mediante convenio suscrito en el marco de lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Segundo.- La suscripción del presente convenio resulta necesaria para la autorización de la adscripción del Centro Universitario a la USAL por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Con relación a ello hay que hacer notar explícitamente que la relación académica entre la USAL y la Dirección General de la Policía cumple más de tres décadas de colaboración, con sucesivas muestras de recíproco compromiso institucional y participación constante de profesionales en las actividades académicas conjuntas. Decenas de miles de funcionarios y funcionarias de la Policía Nacional se han graduado y doctorado en el Estudio salmantino.

En enero de 1989, se celebró el acto de entrega de los títulos a la primera promoción de la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional formada íntegramente en la Escuela de Policía de Ávila.

El 19 de abril de 1989, el Rector de la USAL y el Director General de la Policía firmaron el primer convenio de colaboración, mediante el que se creaba el Centro Universitario de Formación de la Dirección General de la Policía, en base a lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sobre la formación permanente de los funcionarios y su promoción profesional.

El Convenio instituía dos órganos mixtos: el Consejo Académico y la Comisión de Seguimiento, con competencias en temas de tal relevancia como establecer criterios para la selección del profesorado, aprobar el contenido de los programas docentes o participar en la determinación de los criterios de selección de estudiantes. La cooperación se plasmaría en la creación del título propio de la USAL "Diploma en Ciencias Policiales". El 20 de enero de 1998 se firmó un nuevo Convenio, que establecía mayor reciprocidad entre ambas Instituciones.

A la vista de la trayectoria descrita, la suscripción del presente convenio supone, para la USAL, no solo la continuidad en la fructífera colaboración con la Policía Nacional que ya se remonta a varias décadas, sino también la inequívoca expresión del inicio de una nueva etapa que, sin duda, potenciará la colaboración mencionada.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de adscripción del Centro Universitario a la USAL, así como las enseñanzas universitarias oficiales y propias y, en su caso y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, el desarrollo de actividades de investigación y transferencia del conocimiento que podrá impartir el Centro Universitario como centro universitario adscrito.

Segunda. Compromisos del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional O.A.

El Centro Universitario se obliga a:

- a) Proporcionar los presupuestos anuales, medios materiales e instalaciones necesarios para garantizar el funcionamiento del Centro Universitario y el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Encargarse de la gestión de la matrícula y el expediente académico del alumnado, a los que tendrá acceso la USAL.
- c) Poner de manifiesto su condición de centro adscrito a la USAL y utilizar la imagen corporativa de la Universidad en el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

Tercera. Compromisos de la USAL.

La USAL se obliga a:

- a) Reconocer los mismos efectos a los estudios impartidos por el Centro Universitario dentro del marco del presente convenio que a los impartidos por sus centros propios.
- b) Expedir, en nombre del Rey, los títulos universitarios oficiales correspondientes a las enseñanzas impartidas por el Centro Universitario en el marco del presente convenio.
- c) Ceder el uso de sus medios e instalaciones, previa solicitud del Centro Universitario y siempre que exista disponibilidad.
- d) Garantizar igualdad de condiciones para el acceso a los cursos de formación que organice la USAL tanto para el personal propio como para el del Centro Universitario.
- e) Proporcionar al Centro Universitario apoyo en la actividad docente, investigadora y administrativa que se deriven de proyectos de colaboración mutua.
- f) Llevar a cabo las actuaciones necesarias al objeto de reconocer como créditos en la obtención del título universitario oficial de grado, en el máximo porcentaje permitido, los estudios teóricos y prácticos conducentes al nombramiento de Policía y Oficial de Policía, así como la experiencia profesional policial, de conformidad con la normativa específica sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Policía Nacional.

Cuarta. Estructura organizativa del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional O.A.

De conformidad con lo establecido en Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, los órganos de gobierno, representación y administración del Centro Universitario son el Consejo Rector, la Presidencia, la Dirección y el Consejo Académico, rigiéndose su composición y funciones por lo dispuesto en los estatutos del Organismo Autónomo Centro Universitario.

El Consejo Rector es el superior órgano colegiado de gobierno y es presidido por la persona titular de la Dirección General de la Policía, que ejerce la Presidencia. La Dirección del Centro Universitario es el órgano ejecutivo. El Consejo Académico es el órgano consultivo, académico y de participación.

Quinta. Dirección del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional O.A.

La persona titular de la Dirección será designada por el Consejo Rector a propuesta de la Presidencia.

El resto de miembros del equipo de dirección será elegido y nombrado en la forma que se establece en sus estatutos.

Sexta. Delegado o Delegada de la USAL.

El Rector o Rectora de la Universidad nombrará a un Delegado o Delegada, entre el profesorado con vinculación permanente de la Universidad, como figura de enlace entre la Universidad y el Centro Universitario, con la función de coordinar la gestión académica.

Para el ejercicio de esta función, el Centro Universitario hará partícipe al Delegado o Delegada de la Universidad de la actividad académica que desarrolle en relación con las enseñanzas universitarias que imparta, conducentes a la obtención de títulos universitarios expedidos por la Universidad.

El Delegado o Delegada de la Universidad participará en la elaboración de la memoria anual de cada curso.

Séptima. Personal docente e investigador del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional.

1. El personal docente e investigador del Centro Universitario estará integrado por el personal destinado a estos fines en los centros docentes de la Policía Nacional, que cuente con titulación universitaria de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, el personal docente e investigador que contrate y el profesorado del cuerpo docente de la USAL.

Los centros docentes de la Policía Nacional cuentan con un número aproximado de 200 profesores y profesoras a tiempo completo, con titulación universitaria de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. Dicho profesorado imparte formación en alguna de las áreas incluidas en el grado y máster referidos en la cláusula undécima. Será solicitada la *venia docendi* para todo el personal docente que vaya a impartir formación en el ámbito del presente convenio. Con objeto de

complementar los requisitos académicos y normativos (tales como el ratio profesorado/alumnado o porcentaje de doctores y doctoras) se contará asimismo con el profesorado de la Universidad y, en su caso, podrá ser contratado personal docente.

2. El Centro Universitario podrá contratar personal docente e investigador con capacitación adecuada de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y cumplir las previsiones establecidas en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio.

De la contratación de personal docente e investigador se informará a la USAL.

3. El personal que no pertenezca a la USAL deberá obtener la concesión de la *venia docendi* de su Rector o Rectora, a propuesta del Delegado o Delegada de la Universidad. El Centro Universitario solicitará anualmente, antes del inicio del curso académico, la *venia docendi* al Rector, o Rectora.

4. La USAL podrá designar, previa comunicación al Centro Universitario, el personal docente de la misma que desarrollará sus funciones en el Centro Universitario.

5. El personal docente que imparta enseñanzas en el Centro Universitario respetará los principios, valores y código de conducta de la Policía Nacional.

Se autoriza al personal docente e investigador que imparta enseñanzas en el Centro Universitario a realizar investigaciones que sean de interés para la Policía Nacional.

6. El Centro Universitario y la USAL, a través del Consejo Académico, determinarán de común acuerdo las asignaturas que deben ser impartidas por personal perteneciente a la Universidad en los términos recogidos en los estatutos del Centro Universitario. A este respecto, podrán también determinar cuál será el número de grupos de alumnos y alumnas, dentro de una misma asignatura, cuya impartición recaerá en el personal perteneciente a la Universidad.

Octava. Matrícula

El importe de la matrícula de la asignatura impartida por personal docente perteneciente a la Policía Nacional o adscrito a la Dirección General de la Policía, o por personal contratado por el Centro Universitario, se abonará a la USAL en la cuantía que determina la normativa del Comunidad Autónoma de Castilla y León, con la bonificación que corresponda conforme a la referida normativa.

Cuando la asignatura sea impartida por personal docente perteneciente a la USAL, se abonará a la Universidad el importe de la matrícula que corresponda a la asignatura de acuerdo los precios públicos establecidos para los correspondientes *European Credit Transfer System* (créditos ECTS) asignados.

Novena. No vinculación

El presente convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

Décima. Alumnado del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional.

1. Sin perjuicio de la condición de funcionarios o funcionarias de carrera o en prácticas de la Policía Nacional, los alumnos y alumnas del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional tendrán, a todos los efectos, la consideración de alumnos y alumnas de la USAL y deberán cumplir, además de los requisitos, derechos y deberes que prevean las disposiciones vigentes para el acceso a la Universidad, los previstos en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional y su normativa de desarrollo, que tendrá carácter preferente.

En la formación conducente a la obtención de un título universitario oficial que forma parte de cualquiera de las fases integrantes de los procesos selectivos de ingreso, ascenso y acceso en la Policía Nacional, al alumnado concernido le será de aplicación preferente, en relación a las normas de permanencia de los estudiantes en la referida formación universitaria, la normativa reguladora de los procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, resultando de aplicación las de la USAL de forma complementaria, solo y exclusivamente en aquello que no se oponga o contradiga la normativa propia de permanencia del proceso selectivo en el que la precitada formación conducente a la obtención de un título universitario oficial está incluida.

Asimismo, al alumnado que curse sus enseñanzas en el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, le resultará de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria en todo aquello que sea compatible con la condición de instituto armado de naturaleza civil, y especialmente en las infracciones de carácter académico no incluidas en su régimen jurídico.

2. El Centro Universitario admitirá anualmente el número de alumnos y alumnas que se determine en las disposiciones que corresponda según se trate de plazas derivadas de la oferta de empleo público anual o de otras necesidades formativas apreciadas por la Dirección General de la Policía.

La USAL incluirá dichas plazas en su oferta de enseñanzas, como plazas adicionales a las que no se le aplicarán los cupos de reserva a los que se refiere el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

3. La pérdida de los presupuestos necesarios para la adquisición de la condición de alumno o alumna del Centro Universitario supondrá la baja del mismo y la extinción de los derechos derivados de la matrícula.

4. La evaluación del alumnado del Centro Universitario, en lo referente a los títulos universitarios oficiales, se regirá por la normativa de la USAL, y la de los procesos selectivos y formación de la Policía Nacional en los que dichos estudios se hallen incardinados, que tendrá carácter preferente.

Undécima. *Enseñanzas impartidas en el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional.*

1. En el Centro Universitario se impartirán las siguientes enseñanzas universitarias oficiales que figurarán en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre:

- a) Grado en Estudios Policiales.
- b) Máster Universitario en Seguridad y Función Policial.

2. Se podrán impartir otras titulaciones oficiales y enseñanzas propias mediante la formalización de la correspondiente adenda modificativa del convenio.

3. Anualmente se podrá planificar la incorporación a los estudios correspondientes de la USAL de un número determinado de personal funcionario de carrera de la Policía Nacional en situación administrativa de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia voluntaria por agrupación familiar o excedencia por razón de violencia de género, que cuente con titulación universitaria oficial de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica, o con los tres primeros cursos de carrera completos de los planes de estudio de licenciatura, ingeniería o arquitectura, y que puedan estar interesados/as en la obtención de un título universitario oficial de Grado. Para llevar a efecto dicha incorporación, se definirán los procedimientos y se evaluarán las diferentes opciones y posibilidades de conformidad con la normativa vigente.

4. El Centro Universitario podrá impartir otra formación que se determine de interés para la Policía Nacional, incluyendo títulos de enseñanzas propias.

5. El Centro Universitario desarrollará líneas de investigación consideradas de interés en el ámbito de la Policía Nacional y definirá anualmente la planificación del desarrollo de la actividad de investigación de su personal docente e investigador, que contemplará la colaboración con el ámbito universitario y empresarial, al objeto de obtener conocimientos o desarrollos técnicos que sean de utilidad para el servicio que la Policía Nacional presta a la sociedad.

Duocédima. Instalaciones y equipamiento.

El Centro Universitario impartirá las enseñanzas correspondientes a las titulaciones de Grado en Estudios Policiales y Máster Universitario en Seguridad y Función Policial en las instalaciones de la Escuela Nacional de Policía, sita en la localidad de Ávila.

Cualquier otra enseñanza cuya formación interese a la Policía Nacional podrá ser impartida por el Centro Universitario en cualquiera de las instalaciones pertenecientes a la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía.

En concreto, las instalaciones de la Escuela Nacional de Policía cuentan, de forma resumida, con las siguientes instalaciones:

- sesenta y cuatro aulas sencillas, con capacidad para 45 estudiantes cada una, y 5 aulas dobles, con capacidad para 90 cada una. Todas las aulas están dotadas pizarra electrónica de alta luminosidad con doble función vídeo-PC y circuito cerrado de televisión.
- ocho aulas de informática, dotadas de 25 ordenadores cada una, con conexión de red y acceso a Internet y a la Intranet Corporativa y conexión wifi en toda la zona docente.
- tres aulas de informática dotadas de material para investigación.
- una biblioteca.
- una sala de estudio.
- un área de congresos, integrada por:

un auditorio (850 plazas).
 una sala de congresos (150 plazas).
 dos salas de comités para grupos de trabajo.

- diversos laboratorios de Policía Científica
- espacios deportivos y espacios de simulación de prácticas adecuados al modelo de enseñanza que se imparte en el Centro Universitario, entre los que se encuentran:

un polideportivo cubierto, con canchas de baloncesto, balonmano, tatamis para la práctica de la Defensa Personal y sala de musculación y rocódromo.

un polideportivo al aire libre que comprende campo de fútbol y pistas de atletismo.

una pista de tenis al aire libre.

cuatro canchas al aire libre polivalentes, para balonmano, baloncesto y fútbol.

una pista de squash.

cuatro pistas para prácticas policiales.

una pista para entrenamiento en conducción, de seguridad y evasiva, de vehículos policiales.

Asimismo, para la impartición de la formación indicada en los párrafos anteriores, podrá ponerse a disposición del alumnado la plataforma o campus virtual de la USAL y las instalaciones de la misma.

Decimotercera. *Garantía de calidad.*

El Centro Universitario planificará el desarrollo y puesta en funcionamiento de un sistema interno de gestión de calidad y la obtención de su certificación por la correspondiente agencia de calidad. El plazo máximo para la puesta en funcionamiento de dicho sistema será de dos años a contar desde el día siguiente al de la firma del presente Convenio, e integrará los sistemas ya existentes en los centros docentes de la Policía Nacional.

Decimocuarta. *Supervisión e inspección.*

La docencia de las enseñanzas impartidas por el Centro Universitario en virtud del presente convenio podrá ser supervisada por la USAL por medio de las personas titulares de la dirección de cada Departamento, quienes podrán recabar, a través del Delegado o Delegada de la Universidad, la información que estimen necesaria sobre la programación y desarrollo de las correspondientes disciplinas.

El Centro Universitario suministrará a la USAL cuanta información sea solicitada a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en cuantos asuntos de índole académico se estimen necesarios.

Decimoquinta. Comisión Mixta de Seguimiento.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, en adelante Comisión, constituida por dos representantes del Centro Universitario y dos representantes de la USAL. En el caso de la USAL los representantes serán los dos Vicerrectores con competencias en enseñanzas de grado y de postgrado, que podrán delegar expresamente en otras personas de su institución para llevar a cabo actuaciones concretas.

Esta Comisión tendrá entre sus funciones las de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos, así como resolver los problemas de interpretación del convenio y otras propuestas que puedan plantearse durante su ejecución.

Los acuerdos se adoptarán por consenso entre sus componentes.

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al año y se podrá reunir extraordinariamente en cualquier momento a instancia de cualquiera de las partes.

Su funcionamiento se adecuará a lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimosexta. Legislación aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, y le resulta de aplicación lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la mencionada ley.

Decimoséptima. Jurisdicción competente y resolución de controversias.

Las controversias que se pudieran suscitar durante su vigencia no resueltas por la Comisión, se someterán a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa que, de conformidad con la normativa aplicable, resulten competentes.

Decimoctava. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio, debiendo las partes mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.

Si durante la ejecución del presente convenio las partes tratasen datos de carácter personal, éstas se obligan al cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y, en lo que le sea de aplicación, en la Directiva (UE) 2016/680, del Parlamento Europeo

y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Decimonovena. Publicidad.

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente convenio la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Vigésima. Eficacia y vigencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz en el plazo de cinco días hábiles desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización.

Su periodo de vigencia será de cuatro años, desde que deviene eficaz. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Vigesimoprimera. Régimen de modificación.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes. Cualquier modificación, resolución o prórroga del presente convenio será inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Vigesimosegunda. Causas de extinción.

El presente convenio se extinguirá cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Es causa de extinción de este convenio la imposibilidad manifiesta de cumplir su fin.

Asimismo se podrá resolver por denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un año desde su expiración. La denuncia no afectará a los programas y titulaciones en curso en ese momento, que continuarán impartándose hasta su conclusión en las condiciones acordadas.

En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se encuentren en curso. Para ello se fijará un plazo improrrogable acordado por la Comisión de Seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación

en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Vigesimotercera. Incumplimiento de obligaciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio, cualquiera de las partes podrá notificar de manera fehaciente a la otra un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo, nunca inferior al mes, incorporando las obligaciones que se consideren incumplidas.

Este requerimiento será comunicado a la Comisión. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, o las posibles prórrogas acordadas, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió, notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, si bien los programas y titulaciones en curso continuarán impartándose hasta su conclusión en las condiciones establecidas con anterioridad al acuerdo resolutorio.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio, no generará indemnización entre las partes, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, hubiere frente a terceros.

Vigesimocuarta. Compromisos económicos para las partes.

La suscripción del presente convenio no conlleva compromisos económicos concretos y determinados para las partes.

Los gastos que se deriven de la ejecución del convenio serán asumidos por cada una de las partes, con cargo a su presupuesto propio y en función de los compromisos asumidos por cada una de ellas en el presente convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio, en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fechas arriba indicadas.

EL PRESIDENTE DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN DE
LA POLICÍA NACIONAL

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Francisco Pardo Piqueras

Ricardo Rivero Ortega

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 15 de noviembre de 2022, en su punto **segundo** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León".

ACORDÓ

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como **anexo a este acuerdo**.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, del Consejo Social, en Salamanca a 15 de noviembre de 2022.

Vº Bº
Por delegación de funciones (*),


Pedro Díaz Mesonero.



(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 15 de noviembre de 2022, en su punto **tercero** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre la aprobación de una asignación singular e individual del **complemento por director/a de Instituto Universitario** al amparo del artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003 de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

ACORDÓ

A propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, aprobar la asignación singular e individual del complemento por director/a de Instituto Universitario, según la **documentación anexa a este acuerdo**, de tal manera que quede homologado al percibido por los directores de Departamento.

No obstante, este complemento, dada su naturaleza, no consolidará en el 20% establecido por la Junta de Castilla y León una vez se cumpla el mandato del cargo. Todo ello según lo establecido en el Decreto 132/2002 de 29 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, del Consejo Social, en Salamanca a 15 de noviembre de 2022.

Vº Bº
Por delegación de funciones (*)

Pedro Díaz Mesonero.



(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 15 de noviembre de 2022, en su punto **cuarto** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre la propuesta de **modificación, justificada, de las tarifas que el Servicio de Citometría Nucleus** viene aplicando durante el año 2022".

ACORDÓ

Aprobar la modificación justificada de las tarifas que el Servicio de Citometría Nucleus viene aplicando durante el año 2022, que se acompaña como **anexo a este acuerdo**.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, del Consejo Social, en Salamanca a 15 de noviembre de 2022.

Vº Bº
Por delegación de funciones (*),


Pedro Díaz Mesonero.



(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCYL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

Servicio General de Citometría

	€
Ensayo inmunofenotípico de y Cuantificación de ADN	TARIFA
Mieloma múltiple/Gammapatía monoclonal de significado incierto (MM/MGU)	
Diagnóstico de patologías de la célula plasmática y diagnóstico diferencial entre MM y GM	275 €
Detección de enfermedad mínima residual (EMR) en mieloma múltiple (MM) mediante citometría de flujo de nueva generación (Euroflow-based NGF MM-MRD method)	300 €
Síndromes linfoproliferativos crónicos (SLP)	
Screening de síndromes linfoproliferativos crónicos (diagnóstico, seguimiento y EMR) y recuento de poblaciones linfocitarias	250 €
Ampliación al diagnóstico y EMR en LLC típica y manto típico	125 €
Ampliación para el diagnóstico de síndromes linfoproliferativos B (SLP-B) no LLC típica ni manto típico	350 €
Ampliación para la detección de EMR en SLP- B	125 €/tubo
Clonalidad T alfa-beta por citometría (1 tubo)	125 €
Clonalidad T gamma-delta por citometría (2 tubos)	250 €
Ampliación para el diagnóstico de síndromes linfoproliferativos T (SLP-T)	550 €
Ampliación para la detección de EMR en SLP- T	125 €/tubo
Ampliación para el diagnóstico de síndromes linfoproliferativos NK (SLP-NK)	300 €
Ampliación para la detección de EMR en SLP- NK	125 €/tubo
Estudio de células de Enfermedad de Hodgkin	225 €
Leucemia aguda/síndrome mielodisplásico (LA/SMD)	
Orientación de línea celular de Leucemia aguda y SMD/SMP mediante Acute Leukemia Orientation Tube (ALOT) de Euroflow	200 €
Ampliación para el diagnóstico diferencial de Leucemia linfoblástica aguda de precursores B (LLA-B)	450 €
Detección de EMR en Leucemia linfoblástica aguda de línea B (LLA- B)	350 €
Ampliación para el diagnóstico de Leucemia linfoblástica aguda de línea T (LLA-T)	450 €
Detección de EMR en LLA-T	350 €
Ampliación para el diagnóstico de leucemia Mieloblástica Aguda (LMA)	750 €
Detección de EMR en LMA promielocítica	250 €
Detección de EMR en LMA	450 €
Ampliación para la detección de EMR en LMA (1 tubo diseñado en base al Diagnóstico) u otros tubos especiales 8 colores	125 €
Ampliación para el diagnóstico y seguimiento de Síndromes Mielodisplásicos/mieloproliferativos (SMD/SMP)	500 €
Muestras de líquido cefalorraquídeo (LCR)	
Screening en muestras de Líquido cefalorraquídeo (LCR)	200 €
Confirmación y caracterización de patologías hematológicas y no hematológicas en LCR	125 €/tubo
OTROS ENSAYOS DE APOYO CLÍNICO POR CITOMETRÍA DE FLUJO	
INMUNODEFICIENCIAS	
Screening y clasificación de Inmunodeficiencias linfoides primarias mediante Citometría de flujo de nueva generación	150 €

Síndrome linfoproliferativo autoinmune	125 €
Análisis de poblaciones celulares B de acuerdo a la expresión de isotipos y subclases de Igs	200 €
Estudio inmunológico de las células T, NK y monocito/dendrítica (proyecto Periscope)	150 €/tubo
Estudio de la capacidad oxidativa por citometría	250 €
MASTOCITOSIS	
Screening inmunofenotípico de mastocitosis	250 €
HPN	
Screening de Hemoglobinuria paroxística nocturna (HPN)	150 €
Ampliación de estudio de HPN a hematíes, plaquetas y hematíes	150 €
PATOLOGÍAS DEL SISTEMA MONOCITO/MACRÓFAGO	
Estudio de patologías del sistema monocitomacrófago (histiocitosis, hemofagocitosis), de células dendríticas y de Langerhans asociadas a célula NK.	250 €
ESFEROCITOSIS	
Prueba de captación de Eosín-5-maleimide (EMA) por citometría	150 €
PLAQUETAS	
Caracterización del fenotipo plaquetar	200 €
CUANTIFICACIÓN DE ADN Y VIABILIDAD	
Cuantificación de ADN con Ioduro de Propidio por citometría	150 €
Cuantificación de ADN multiparamétrica con Draq5,5 por citometría	150 €
Determinación de viabilidad con Draq5,5 por citometría	100 €
ENSAYOS DE HIBRIDACIÓN IN SITU	
Una determinación	150 €
A partir de la 3ª determinación se incrementa la tarifa por cada determinación	50 €
ENSAYOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR	
Análisis de mutaciones KIT-ASOqPCR (cuantitativa)	100 €
Análisis de mutaciones KIT (cualitativa)	100 €
Suplemento por cada población (cualitativa)	50 €
Suplemento por secuenciación	50 €
Análisis de Clonalidad -- Test HUMARA -- (por paciente)	150 €
STAT 3 y STAT 5B por Biología Molecular (por cada población)	100 €
Ensayos de Separación Celular*	
Separación de poblaciones celulares (hora) *	100 €
Por cada test o muestra (marcaje por AcMo o fluorocromo)	13 €
Otros ensayos	
Otro concepto adicional (preparación de muestra...)	Variable, consultar
Otras aplicaciones **	Consultar
Asesoramiento científico **	Consultar

NOTA: El coste total del ensayo será la suma de todos los estudios realizados. Por ejemplo, en el diagnóstico completo de LLA-B la tarifa incluirá el estudio de orientación de leucemia aguda (ALOT) + el de Ampliación para el diagnóstico de LLA-B.

* Ensayos realizados y facturados por el Servicio de Separación Celular pero ofertados desde Citometría

** Según número de determinaciones realizadas o tiempo de asesoramiento

La tarifa especificada se aplica a "Entidades privadas" y a "Organismos públicos de investigación".

A los miembros de la Comunidad Universitaria, según las directrices de aplicación de tarifas de Nucleus, se les aplica un reducción del 50% ("tarifa interna").

Se distinguen dos tipos de usuarios para cada una de las tarifas anteriores:

Usuarios A: aquellos que solicitan estudios realizados enteramente por el Servicio de Citometría.

Usuarios B: aquellos que solicitan los servicios ofrecidos en muestras que ellos mismos han preparado previamente, de forma adecuada y según la indicación del Servicio. (Reducción del 33% sobre tarifa que les corresponda.)

Observaciones: Aquellos casos particulares en los que el ensayo a realizar no se encuentre recogido en estas tarifas, se facturarán en base a la suma de las determinaciones individuales realizadas. La facturación mínima será de 100 euros.

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 15 de noviembre de 2022, en su punto **quinto** del orden del día "Discusión y elaboración del informe sobre la **propuesta de verificación e implantación de las siguientes enseñanzas** conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial. Artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León: "**Máster Universitario en Lifelong well-being & healthy ageing/ Bienestar a lo largo de la vida y envejecimiento saludable**" (Lifeline) por la Universidad de Salamanca".

ACORDÓ

Informar favorablemente la propuesta de verificación e implantación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial (art. 24.3.b Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León):

"Máster Universitario en Lifelong well-being & healthy ageing/ Bienestar a lo largo de la vida y envejecimiento saludable" (Lifeline) por la Universidad de Salamanca".

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, del Consejo Social, en Salamanca a 15 de noviembre de 2022.

Vº Bº
Por delegación de funciones (*),

Pedro Díaz Mesonero.



(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 15 de noviembre de 2022, en su punto **sexto** del orden del día "Discusión y elaboración del informe sobre la **propuesta de verificación e implantación de las siguientes enseñanzas** conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial. Artículo 24.3.b) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León: **Grado en Seguridad**".

ACORDÓ

Informar favorablemente la propuesta de verificación e implantación de las siguientes enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial (art. 24.3.b Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León):

Grado en Seguridad.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, del Consejo Social, en Salamanca a 15 de noviembre de 2022.

Vº Bº
Por delegación de funciones (*),


Pedro Díaz Mesonero.



(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 15 de noviembre de 2022, en su punto **séptimo** del orden del día "Discusión y toma de acuerdos, si procede, sobre la autorización de **tramitación de gastos del ejercicio 2021** y su imputación al ejercicio 2022".

ACORDÓ

Autorizar la imputación al ejercicio 2022 las facturas, cuya relación se adjunta como **anexo a este documento**, correspondientes a ejercicios anteriores por importe **1.818,73 €**.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, del Consejo Social, en Salamanca a 15 de noviembre de 2022.

Vº Bº
Por delegación de funciones (*),

Pedro Díaz Mesonero.



(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

RELACIÓN DE GASTOS PARA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

CIF/NIF	NOMBRE TERCERO	TIPO DE GASTO	F. GASTO	ORGÁNICA	IMPORTE	F. RECEP.
B85830529	ENERGÍAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	FACTURA	02/11/2021	18L870	217,80€	24/10/2022
ESA62581855	MEDIA MARKT SALAMANCA	FACTURA	06/10/2021	180053	1.600,93€	24/10/2022
TOTAL GASTOS					1.818,73€	

Salamanca, 24 de octubre de 2022

EL GERENTE

Ricardo López Fernández

08756850Z

RICARDO LÓPEZ

(R: Q3718001E)

Firmado digitalmente
por 08756850Z RICARDO
LÓPEZ (R: Q3718001E)
Fecha: 2022.10.24
12:13:37 +02'00'

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 15 de diciembre de 2022, en su punto **segundo** del orden del día "Discusión y aprobación, si procede, sobre los complementos retributivos autonómicos del Personal Docente e Investigador de la Universidad, de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con lo regulado por la Resolución de 19 de diciembre de 2003 (artículo 24.2.c) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León".

ACORDÓ

Aprobar a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad las asignaciones singulares e individuales de los complementos retributivos, al personal docente e investigador, a que hace referencia el artículo 24, 2 C de la Ley 3/2003 de 28 de marzo de Universidades de Castilla y León y de acuerdo con el Decreto de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura y con la Resolución de 19 de diciembre de 2003. La relación pormenorizada e individualizada del personal docente e investigador que se acompaña como **anexo a este acuerdo**.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, del Consejo Social, en Salamanca a 15 de diciembre de 2022.

Vº Bº
Por delegación de funciones (*),



Pedro Díaz Mesonero.

(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca y de la Comisión Ejecutiva, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública y del artículo 13.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social

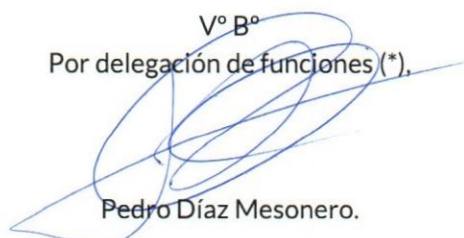
CERTIFICA:

Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunida en sesión ordinaria el día 15 de diciembre de 2022, en su punto **tercero** del orden del día "Discusión y elaboración de informe, si procede, sobre la **propuesta de creación del "Centro de investigación en Derechos Humanos y Políticas Públicas" (CIDH Diversitas)**. Artículo 22 y ss. de los Estatutos de la Universidad de Salamanca. BOCYL 3-2-2003.

ACORDÓ

Informar favorablemente la propuesta de creación del "**Centro de Investigación en Derechos Humanos y Políticas Públicas" (CIDH Diversitas)**. Artículo 22 y ss. de los Estatutos de la Universidad de Salamanca BOCYL 3-2-2003.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Este acuerdo se toma en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Pleno del Consejo Social de fecha 9 de noviembre de 2012 (BOCYL nº 248 de 27 de diciembre de 2012). Se hace la salvedad de que el acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del presidente, por delegación, de la Comisión Ejecutiva, del Consejo Social, en Salamanca a 15 de diciembre de 2022.

Vº Bº
Por delegación de funciones (*),

Pedro Díaz Mesonero.



(*) Resolución de 7 de diciembre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca. BOCyL nº 240, de 15 de diciembre de 2016)